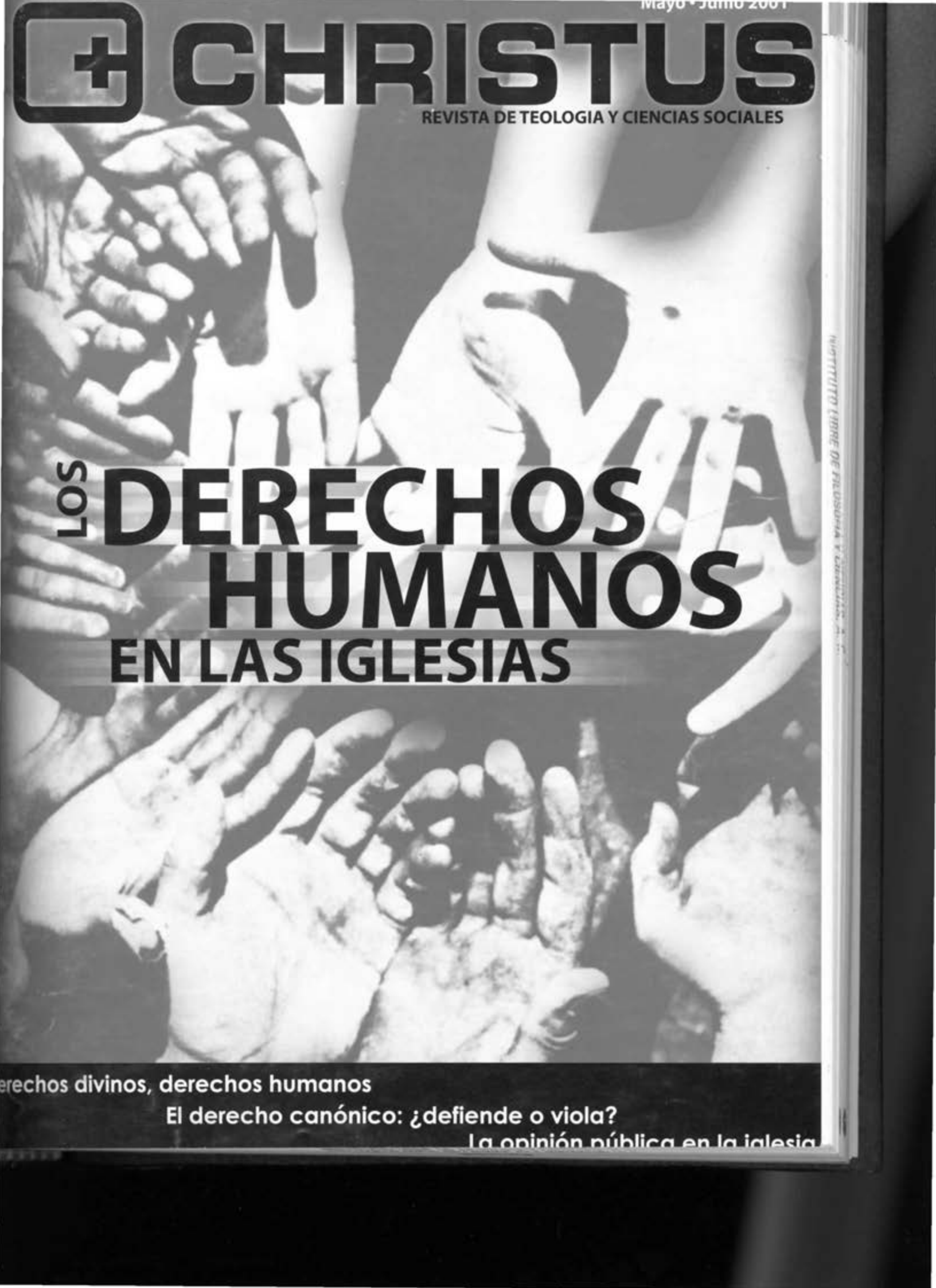


Mayo • Junio 2001



CHRISTUS

REVISTA DE TEOLOGIA Y CIENCIAS SOCIALES



LOS

DERECHOS HUMANOS EN LAS IGLESIAS

INSTITUTO LIBRE DE FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES

Derechos divinos, derechos humanos

El derecho canónico: ¿defiende o viola?

La opinión pública en la iglesia

Corresponsales

Aguascalientes

José Luis Jacques
Tokio 207
Fracc. del Valle 2ª Sección
20089 Aguascalientes, Ags.
Tels.: 70 54 55 ó 16 89 40

Baja California Norte

David Ungerleider K.
Ave. Centro Universitario 2501
Playas de Tijuana, (Apdo. Postal 185)
22200, Tijuana, B. C.
Tel.: 30 15 77 Ext. 205

Coahuila

P. Hernán Villareal
Valdéz Llano 150 Pte.
Col. Ampliación los Ángeles
27140 Torreón, Coah.
Tels.: 12 87 12 ó 16 44 00

Colima

Cruzare S.A., Atn: Salvador Cruz A.
Abasolo 79
28000 Colima, Col.

Chihuahua

P. Juan Manuel Mata
Parroquia del Sagrado Corazón
Calle 14½ N° 2806
31030 Chihuahua, Chih.
Tel.: 15 08 70

Guanajuato

Dr. Arturo Lozano Madrazo
CESCOM
Fray Daniel Mireles 416
San Pedro de los Hernández
37280 León, Gto.
Tel.: 71 41 59

Nuevo León

Mariela Gómez García
Brillantes 111
Col. Pedregal del Valle
66280 Garza García, N. L.
Tel.: 35 17 10
Marianela Madrigal Hinojosa H.S.S.
Espinosa Ote. 851
64000 Monterrey, N. L.
Tel.: 343 25 30

Oaxaca

P. Juan Ruiz
Parroquia de los Siete Príncipes
González Ortega 415
68000 Oaxaca, Oax.
Tel.: 6 34 58

Tabasco

Miguel Ángel García Trinidad
Av. Madero 645
86000 Villahermosa Tab.
Tel.: 2 09 18

Yucatán

Nancy Walker y M. Cristina Muñoz
Calle 31 N° 200A
García Ginerés
97070 Mérida, Yuc.

Christus, Revista de teología y ciencias sociales

Número 724 Año LXVI, Mayo-Junio, 2001.

Editor: Luis G. del Valle/Centro de Reflexión Teológica, A.C.

Director: Luis G. del Valle.

Administradora: Magdalena Cubas Carlin.

Consejo de Redacción: Raúl Cervera, Magdalena Cubas C., Abel Fernández, Luis Arturo García, Mario Armando González, Sebastián Mier, Luis G. del Valle, John Sweeney.

Consejo Asesor: Miguel Álvarez G., José Álvarez I., Rafael Álvarez, Magdalena Cubas C., Luis Arturo García, Mario Armando González, María Luisa Lalinde, Mario Monroy, Rebeca Montemayor, Luis Ramos, Javier Rojas, Ángel Sánchez, Alfredo Zepeda.

Diseño: Jorge Arturo Vargas López

Tipografía y diagramación: Guadalupe Correa Rivera, Carmen Ramos de Castañeda.

Suscripciones: Esther Ortiz y Leticia Cervantes

Una publicación del Centro de Reflexión Teológica, A.C. y órgano de la diócesis de la Tarahumara. Está registrada como artículo de 2ª clase en la Administración de Correos N° 1 de México, D.F., el 3 de enero de 1936. Registro de Propiedad Intelectual en la SEP, N° 998, otorgados ambos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas de la Secretaría de Gobernación, el día 15 de julio de 1982. Permiso N° 0020136, características: 228241205.

Autorizado por SEPOMEX. Registro postal PP09-0074, publicación bimestral. Cada número: \$45.00, suscripción anual (seis números) para el país: \$280.00, \$750 por tres años; para América Latina y África (correo aéreo): 40 dls.; para otros países: 57 dls.

Librería: Miguel Laurent 340A, Col. del Valle, Benito Juárez, 03100 México, D.F.;

Tel.: 55 59 61 55, 55 59 61 56, **Fax:** 55 59 54 84

Correspondencia: Apdo. 21-272

Coyoacán

04021 México, D.F.

Correo-e: christus@sjsocial.org

Página WWW: <http://www.sjsocial.org/crt/christus.html>

Impresa en Fototipo, S.A.

Las opiniones expresadas en la revista son responsabilidad de sus autores.

Puede reproducirse cualquier material, si se cita la fuente, y después se nos envían dos ejemplares de la publicación.

El Consejo de Redacción se reserva el derecho de publicación de artículos recibidos.

Las fotografías son cortesía de: Ehecatzin Lugo Urbina, Francisco Ramos, Alfredo Astorga, J. Antonio Vásquez, Archivo CRT.

En este número

Este número de CHRISTUS aborda un tema importante y difícil: los Derechos humanos dentro de las iglesias. La preocupación se comparte entre muchos miembros de ellas, no solamente de la iglesia católica sino de otras y también de los varios grupos dentro de las iglesias como son las órdenes religiosas, por ejemplo.

Hoy, al hablar de la justicia, el término «derechos humanos» es imprescindible. Detrás de él hay mucha experiencia e investigación, mucha lucha para su defensa, y, sobre todo muchos acuerdos internacionales. El fenómeno del auge de este pensamiento se debe en parte al hecho que el mundo, a partir, tal vez, de los juicios de Nürenberg, se ha hecho mucho más interdependiente, y así se han hecho mucho más claros los grandes sufrimientos causados por las injusticias de los gobernantes.

Para muchos miembros de las iglesias quienes entendemos que nuestro compromiso cristiano es buscar construir el reino de Dios como el reino de la justicia, los derechos humanos han llegado a ser un tema central. También es nuestra responsabilidad que nuestras iglesias y comunidades religiosas sean coherentes en este aspecto, pero resulta difícil hablar abiertamente de ello.

Les invitamos a pensarlo más y considerar la importancia que haya una viva conversación fraterna sobre el tema.

«La introducción al cuaderno» en las páginas 4-7 puede ser de ayuda para empezar su lectura. ☐

EDITORIAL

CUADERNO: Los derechos humanos en las iglesias

- 5 Introducción al cuaderno
- 8 Derechos humanos—derechos divinos
Raúl Cervera
- 18 Derechos humanos. En la sociedad, en la familia y en las sociedades religiosas
Luis G. del Valle
- 22 Autoridad, servicio y derechos en la iglesia
Sebastián Mier
- 24 Un conflicto antiguo: estructuras sagradas y el pobre
John Sweeney
- 32 Libertad de expresión y opinión pública en la iglesia
Enrique Maza
- 40 Derechos humanos e iglesias
Federico García Estrada

COLABORACIONES

- 46 Los derechos colectivos de los pueblos indios
Ricardo Robles

PALABRA

- 52 La palabra a fondo
Abel Fernández

Editorial

Pragmatismo valoral

En los últimos años hemos presenciado un fenómeno de alternancia en las convicciones. Partidos de izquierda que se fusionan y pierden sus ideologías originales. El PRI que se ha ido partiendo y vaciando y que ha perdido por completo, si alguna vez la tuvo, la ideología de la Revolución Mexicana. El PAN que se vio arrebatado por la candidatura pragmática y mercadotecnia de Fox, en quien no se reconoce, como Fox no se reconoce en el PAN, hoy obligado a cambiar para acomodarse a su candidato y no salirse del oleaje del poder que lo revuelca entre sus espumas. El PRD, que busca cómo definirse a sí mismo y cómo cambiar para no desaparecer.

Estamos viendo el éxodo de católicos que abandonan su iglesia, la proliferación de sectas de todos colores, divisiones constantes dentro de las iglesias. Intelectuales de izquierda que se suben al tren del mercado y secretarios de Estado que se convierten en censores morales de las lecturas ajenas. Parece tiempo de capitulaciones, de decadencia de las grandes ideologías, del correr de la razón a la deriva, de rendiciones masivas al relativismo del mercado, a la moda consumista y al individualismo. Pragmatismo, mercado, inmediatez, globalización de la moda, de las costumbres y de los gustos, ganancia, bienestar económico, al ritmo de la globalización imperial del dinero.

Da la impresión de que ya se acabaron los sueños heroicos, las utopías sociales, los anhelos de una sociedad distinta. Hoy privan las fantasías virtuales de la mercadotecnia que anuncian la satisfacción ilusoria, la moda de lo efímero, la mentira del mundo feliz, ese mundo de los pocos, cada vez más pocos, al que cada vez menos tienen acceso. El vacío real de las promesas virtuales.

Y, sin embargo, la democracia se ha fortalecido y se ha hecho más estable, menos vulnerable. Han surgido causas profundas, como los derechos humanos, el reconocimiento de los derechos comunitarios indígenas, los derechos de la mujer, el medio ambiente, la necesidad educativa. La sociedad se hace oír. Ya no se deja ni convencer ni arrastrar tan fácilmente, pero se ha vuelto sugestionable a los atractivos publicitarios. La campaña presidencial de Fox es una muestra, con el mundo nuevo que vagamente prometió. Fue ese mundo nuevo que se está creando el que aniquiló las campañas de los otros candidatos y sus lenguajes muertos del pasado. Pero ese mundo nuevo, prometido y vago, ya va definiendo sus perfiles en la reforma fiscal, en el aumento del IVA, en la Cumbre de Quebec, en el pacto energético norteamericano, en el Proyecto Puebla-Panamá, en la aniquilación paulatina de defensas gremiales y de sindicatos obreros y campesinos, empezando por los sindicatos charros cuya muerte nadie llora.

No es sólo el mundo contradictorio de Fox, también son los síntomas contradictorios de una sociedad que cambia, que se va despegando de los dogmas, pero que todavía no llega a la tolerancia; que se siente más atraída por la calidad de la vida y por las libertades individuales, pero que todavía es clasista y racista, y no se siente afectada por la inequidad, por la injusticia y por la miseria que imperan en su medio; que se siente más libre, más confrontadora del gobierno, más apta para expresar sus aspiraciones, pero que pierde sus convicciones políticas y se aleja de los partidos tradicionales para crear sus propias organizaciones civiles; que ya no tiene fidelidades ideológicas y que va perdiendo las fidelidades religiosas y familiares.

Todo esto le quita autoritarismo al gobierno, pero lo suple con mercadotecnia. Ahora, el estado de gracia se encuentra en el mercado, se peca contra el mercado, el culto se da a la libre empresa y se llega a la santidad por el beneficio económico. Las gestiones económicas, mercantiles, financieras, bursátiles, constituyen el realismo valoral, el pragmatismo de los beneficios y el individualismo socialmente aceptable. El impulso de la empresa privada ya no tiene diques, pero se cantan himnos a la justicia social y a la redención de los pobres.

Está en auge la cultura empresarial, que Fox promueve a tambor batiente y de la que es representante. La cultura Coca Cola. No es una cultura que produzca cambios fundamentales. Al contrario. Pero ha cambiado la imagen de la empresa, a golpes de propaganda presidencial. Ya no es la empresa explotadora, sino la creadora de riquezas y de empleos, en la que todos deben participar y a la que todos deben aspirar. Al menos, a un empleo dentro de la empresa, independientemente del monto del salario y de la enajenación que produzca. Porque este es el mundo y esta es la hora de los ganadores. Fox, que marcha al son de los tambores de la globalización, ha legitimado a la empresa y ha puesto a un buen número de empresarios al mando del gobierno. Ha creado un gobierno empresarial. Porvenir, rendimiento, dividendos, riesgo, decisión impetuosa, esfuerzo del ánimo, creatividad industrial y mercantil, profesionalismo, competitividad, eficientismo, excelencia, informática, son las consignas de ahora, de la nueva generación del mérito ganancioso que marcha hacia el éxito, hacia el triunfo del ego, hacia la felicidad individual, hacia la autonomía privada, hacia el narcisismo independiente.

La nueva cultura y los nuevos ideales del foxismo son ganar dinero y triunfar en los estratos sociales que cuentan. La honorabilidad auténtica, la respetabilidad moral y la responsabilidad social por el otro son ideales del pasado que ya no se admiran. Hoy cuenta el mundo de lo efímero, no el mundo de lo humano. Hoy cuenta la felicidad de los privilegiados, no el bienestar de todos. ☐

CUADERNO

Derechos humanos—Derechos divinos
Derechos humanos en la Iglesia
Raúl Cervera

Derechos humanos. En la sociedad, en la familia y en las sociedades religiosas
Luis G. del Valle

Autoridad, servicio y derechos en la iglesia
Sebastián Mier

Un conflicto antiguo: estructuras sagradas y el pobre
John Sweeney

Libertad de expresión y opinión pública en la iglesia
Enrique Maza

Derechos humanos e iglesias
Federico García Estrada



Introducción al cuaderno

Derechos humanos en las Iglesias

De derechos humanos se empieza a hablar hacia la mitad del siglo XX. Y la expresión toma un significado concreto: los derechos humanos los tienen los individuos ante las autoridades, que por otra parte son las encargadas de hacer que unos individuos respeten los derechos de los otros. Pronto se amplía el significado del término para aclarar que no se trata únicamente de que se respete lo que a cada individuo se le debe como tal, sino también como miembro de la sociedad organizada, y así los derechos humanos se extienden a los derechos civiles, sociales, económicos y políticos. Y dado que el sujeto humano no es sólo el individuo, sino también las colectividades como el grupo, la raza, la etnia, se llega a los derechos de los pueblos.

De unos 20 años para acá han ido surgiendo organismos de promoción y defensa de los derechos humanos. En nuestro país una buena mayoría han brotado de grupos cristianos. Normal si consideramos que el impulso más hondo de Jesucristo ha sido el que todos tengamos vida y la tengamos en plenitud. Promover los derechos humanos y defenderlos es procurar que todos tengan los medios de vida y oponerse a quienes los quieren suprimir o disminuir.

Organismos de derechos humanos en las iglesias o asociaciones religiosas no han surgido. Y eso a pesar de que el sínodo de los Obispos de 1971 ya indicó que si la iglesia ve por los derechos humanos fuera de ella, también ha de ver hacia adentro. El tema sí se ha empezado a tratar. Ver, por ejemplo, en la revista electrónica de teología de los servicios «Koinonia» el documento ReLat 210, de José María Castillo. Se ha empezado a tratar el tema, pero poco en público. Si en conversaciones privadas se toca con frecuencia, es mejor que se maneje también en foros públicos. Y, entre otras razones, por eso lo tomamos ahora para el presente cuaderno.

Fuera del cuaderno, pero en conexión estrecha con él presentamos en «Colaboraciones» un artículo de Ricardo Robles sobre derechos humanos entre nuestros indígenas. La cultura de los indios es en su gran mayoría comunitaria y llevan siglos de vivirla en ambiente adverso como dominados y uncidos a la fuerza a los proyectos culturales de sus dominadores. Mucho tienen que enseñar a quienes van siendo también dominados o excluidos por los poderosos de este mundo.

Derechos humanos —Derechos divinos. Derechos humanos en la Iglesia

Raul Cervera

El presente trabajo pretende aportar algunas precisiones sobre la propiedad y conveniencia de aplicar el tema de los derechos humanos al funcionamiento cotidiano de las relaciones súbdito-autoridad en la Iglesia. Y un primer esfuerzo de reflexión teológica que pueda animar a una práctica lúcida y apasionada. El autor se limita al caso de la Iglesia católica por no contar, por el momento, con información sobre lo que sucede en otras iglesias y sociedades religiosas. Desemboca en la importancia actual de impulsar entre los miembros del catolicismo, especialmente entre la(o)s laica(o)s, una cultura que atienda debidamente a esta necesidad dado que la defensa de los derechos humanos ha recibido poca atención cuando se trata de aplicarla a las relaciones entre los súbditos y la autoridad al interior de la vida eclesial.

Derechos humanos. En la sociedad, en la familia y en las sociedades religiosas

Luis G. del Valle

Han proliferado los organismos de promoción y defensa de los derechos humanos en la sociedad civil. También, para los derechos de los niños y mujeres en la familia. Aún no en las iglesias y sociedades religiosas.. Se exploran aquí las similitudes y diferencias para los derechos humanos en la sociedad civil, en la familia y en las iglesias y asociaciones religiosas

Autoridad, servicio y derechos en la iglesia

Sebastián Mier

Todo delito es a fin de cuentas contra alguien. Se ha dado el título de derechos humanos a los que son cometidos por una autoridad en el ejercicio de su cargo y ofende así a individuos o grupos a los que debía servir. Por eso en el tema de los derechos humanos es indispensable penetrar en el sentido y misión de toda autoridad.

Toda autoridad, sin excluir la de las iglesias ha de ser servicio, y la historia nos ha dicho que lo ha sido y no. La iglesia ha reconocido que ha fallado y pecado y ha pedido perdón. Este reconocimiento y la correspondiente corrección se hacen también necesarios en torno a la cuestión de los derechos humanos, pues de lo contrario nos haríamos acreedores del reproche de Jesús: «¿Por qué te fijas en la pelusa que tiene tu hermano en un ojo y no ves la viga que tienes en el tuyo?... Hipócrita, saca primero la viga de tu propio ojo...» (Lc 6,41s). No seríamos fieles a la palabra de nuestro Señor si pretendiéramos que este reproche sólo se aplica a los cristianos o dentro de la iglesia sólo a los laicos.

Un conflicto antiguo: estructuras sagradas y el pobre

John Sweeney

Buscar y encontrar en la Biblia lo que nos ilumina para la comprensión de los derechos humanos en las sociedades religiosas y civiles de hoy es una tarea teológica a la que nos invita y en la que nos introduce este artículo.

El pueblo quiso tener rey, y muy a su pesar Samuel unge a Saúl, y comienza la historia de las opresiones del pueblo por el poder arbitrario. La escuela de escritores Yahvista («J») y la Elohista («E») presentan proyectos culturales con más énfasis en las prerrogativas del rey o en los derechos del pueblo. La reforma de los «Deuteronomistas» establece lo que ahora llamaríamos un Estado de derecho. Salvaguarda los derechos de Dios enfatizando los derechos del pueblo, sometiendo al rey a la ley, para que no se olvide que es uno entre los hermanos. Y luego otro proyecto cultural de la corriente sacerdotal («P») centrado en la pureza. Y las absolutizaciones aún en contra de la vida de los hombres. Jesús relativiza las instituciones religiosas producidas por este proyecto.

Las iglesias, particularmente la católica, han mostrado mucha inercia en cuestionar sus propias estructuras e instituciones. Hay muchos ejemplos en la historia cristiana que se han pronunciado a favor de lo sagrado de estas estructuras e instituciones eclesiales. Las estructuras e instituciones son importantes y necesarias para lograr cualquier tipo de sociedad, para intentar responder a las invitaciones que Dios extiende a los seres humanos, desde la Alianza del Éxodo, en el Exilio hasta Jesús y el día de hoy. Pero todas ellas son corrompibles, todas ellas son sujetas a los procesos de envejecimiento y, por lo tanto, todas ellas son cuestionables. Y las cuestiones son: ¿Da vida? ¿Permite la vida gozosa del débil? ¿Permiten realizarse las bienaventuranzas? ¿Respetan los derechos humanos?

Libertad de expresión y opinión pública en la iglesia

Enrique Maza

La libertad de opinión y la opinión pública han sido tratadas por diversos Papas. En estas páginas podremos ir siguiendo a Pío XII, Juan XXIII, Pío XII, Juan Pablo II. Cada generación, cada época, cada cultura buscan, dentro de la Iglesia, reinterpretar y readaptar el Evangelio a su propio mundo, buscan su manera de llamarle padre a Dios y de entender a Jesucristo. Y tienen derecho de pensarlo, de decirlo, de crearlo y de luchar por ello. Eso es opinión pública.

La unidad evangélica no está en el amor, en la fraternidad y en la justicia. Eso es lo que une, lo que vincula y lo que iguala. Los hombres no hablan lenguas diferentes porque piensan distinto en determinados aspectos doctrinales, sino porque no se aman, porque se oprimen, se explotan y se dominan los unos a los otros. La unidad evangélica es amarse unos a otros, no pensar igual. Allí es donde están la desunión y la dispersión, no en el pluralismo de opinión ni en la libertad de pensamiento y de expresión. «Somos pluralistas porque somos católicos», dijo Paulo VI.

Nadie, ni siquiera la Iglesia, posee la verdad en este mundo. Todos avanzamos penosamente en busca de la verdad, incluyendo a la Iglesia. Así dijo Paulo VI en su decreto sobre las indulgencias. Pretender que todos hablemos una misma lengua implicaría la posesión de la verdad. O su imposición. Por eso insisten Pío XII, Juan XXIII y Paulo VI en el derecho que todos y cada uno tienen a su verdad, a su opinión y a poder expresarse plenamente y sin cortapisas, porque ese es un derecho inalienable de la persona humana, que no se debe violar.

Este fue el sentido de la abolición del Índice de Libros Prohibidos y de la censura. Juan XXIII declaró inalienable el derecho del hombre a su opinión, a su expresión libre, a una información completa y a que no se reprima ni se oculte la verdad que cada quien posee, parcial como la de todos los demás. Eso es poner la unidad donde verdaderamente está, en el amor y no en la ortodoxia.

Derechos humanos e iglesias

Federico García Estrada

Es el autor un antiguo y constante luchador por los derechos humanos en la sociedad civil. Con esos ojos mira la situación en la Iglesia y se interesa por la repercusión de la teoría y práctica jurídicas de la iglesia católica, que es la mayoritaria, en nuestro país. Ésta es su primera entrada en este tema.

Nos sitúa con su clara y rápida explicación histórica de los derechos humanos. Y después clarifica conceptos, analiza características. Pronto va a lo que parece ser una raíz de muchos derechos humanos ofendidos o desconocidos en el ejercicio de la autoridad eclesiástica. Esa raíz es el autoritarismo, que no está contrapesado por otros poderes que equilibren al primero.

Termina con la propuesta de que existan en las iglesias organismos de defensa de los fieles en sus derechos humanos individuales y grupales cuando son conculcados por las mismas autoridades eclesiásticas. ☞



Derechos humanos—Derechos divinos

Derechos humanos en la Iglesia

R. Cervera S.J.
Teólogo del CRT

EN ESTE MUNDO HAY TRES MISTERIOS, TRES COSAS INCOMPRESIBLES:
LA BELLEZA, LA JUSTICIA Y LA VERDAD (S. Weil)
AL COMITÉ «INDIGNACIÓN» DE MÉRIDA, YUCATÁN
EN SU 10º ANIVERSARIO

Introducción

La defensa de los derechos humanos no es ciertamente un fantasma que recorre y aterroriza al planeta. Por el contrario, ha logrado introducirse en la conciencia y la práctica incluso de muchos gobiernos. Por su parte, la Iglesia católica comienza a despertar de un prolongado letargo con respecto a un tema delicado y decisivo: la defensa de los derechos humanos en general y religiosos en particular al interior de sí misma, es decir, en los casos en que sus propias estructuras de autoridad y sus operadores conculcan dichos derechos¹.

El presente trabajo pretende aportar algunas precisiones sobre la propiedad y conveniencia de aplicar este tema al funcionamiento cotidiano de las relaciones súbdito-autoridad en la Iglesia. Y un primer esfuerzo de reflexión teológica que pueda animar a una práctica lúcida y apasionada.

1. El significado de la expresión «derechos humanos»

Los derechos humanos son normas públicas de rango constitucional cuyo cometido consiste en «impedir los abusos de poder por parte de los titulares de las funciones estatales y garantizar la vigencia del derecho». Con ello se pretende la salvaguarda de una serie de «bienes jurídicos» entre los que hay que contar la vida misma, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad².

- 1 Por el momento no contamos con información sobre lo que sucede en otras iglesias y denominaciones.
- 2 L.E. Arévalo A., *El concepto jurídico de los derechos humanos*, México 1997, 61.

En medio de las discusiones entre iusnaturalistas y iuspositivistas acerca de la fuente de la que provienen los derechos humanos³, y de las diferentes interpretaciones jurídicas acerca de los mismos⁴, algo básico que debemos tener presente es que *las necesidades de los seres humanos engendran derecho*. En este sentido lo que pretenden los códigos correspondientes es, en definitiva, provocar y regular, por medios jurídicos, la provisión de los recursos que permitan satisfacer dichas necesidades.⁵

Por otro lado, si adoptamos una perspectiva histórica y concreta, captaremos que la práctica y la jurisdicción de los derechos humanos representa una de las victorias que los estratos subalternos han logrado en la lucha por su liberación a través de los siglos. Es en estos contextos en los cuales la conciencia colectiva se va desarrollando y autosuperando dando lugar a enfoques novedosos y creativos que significan un paso adelante en el ascenso de la humanidad hacia su plenificación⁶.

2. El episcopado mexicano y los DDHH

En el reciente documento *Del Encuentro con Jesucristo a la Solidaridad con Todos* resulta grata a la par que inusual la profusión con que se emplea la expresión «derechos humanos»⁷. Los obispos, para

- 3 M. Beuchot, *Los derechos humanos y su fundamentación filosófica*, México 1997.
- 4 H. E. Todt-A.L. Pina, *op. cit.*, 57-65.
- 5 J. Finnis, *Natural Law and Natural Rights*, Oxford 1980, 33-34; citado por M. Beuchot, *op. cit.* 30.
- 6 L.E. Arévalo A., *op. cit.*, 85-89.
- 7 Estos son algunos de los principales temas abordados: la defensa de los DDHH en el período colonial: 23; los derechos (humanos) en general: 35, 61, 66, 255-256, 262, 269, 274, 276, 279, 283-284, 292, 300, 302, 303, 322, 327, 362, 366, 388, 391, 397, 410, 416; la vida: 283, 284, 321, 322, 388; la vida digna: 307; la libertad: 323, 329, 330; la libertad de conciencia: 286-287; la objeción de conciencia: 301; la solidaridad: 249, 329; los derechos de los pobres: 424; el trabajo 50; los derechos de los tra-

fundamentar esta insistencia, recorren varias vías. Ante todo afirman que, además de encontrarse grabados en la misma naturaleza humana, se manifestaron de manera primigenia en la gesta guadalupana (247). Además, en las luchas de independencia, la fe cristiana actuó como inspiradora de los anhelos de libertad del pueblo mexicano (29).

La jerarquía mexicana lamenta que en muchos círculos del país se haya llegado a pensar que «la propuesta cultural de origen cristiano era un signo contrario a la libertad, a la independencia y a la autonomía de la persona y los pueblos» (198). Ante esto debe quedar claro que los seguidores de Jesucristo impulsan una «espiritualidad encarnada que transforma el entorno y lo vuelve más humano» (200). «Sólo por ignorancia o por prejuicio se puede sostener que la fe en Jesucristo deba quedar excluida de una auténtica incidencia en la vida social e institucional de nuestra Nación» (228). Hay un lazo indisoluble entre la libertad ante todo «poder ajeno» y la libertad interior, con la cual comienza aquella. Ambas configuran «la libertad de los Hijos de Dios» (121)⁸.



En este contexto las violaciones a los derechos humanos, desde la mirada creyente, constituyen conductas auténticamente pecaminosas. Por ello los miembros de la Iglesia son invitados a reconocerlas y denunciarlas, junto con otras situaciones sociales claramente reprobables (124).

bajadores: 348; la autonomía de los pueblos indígenas: 298; los derechos de las mujeres: 182; la soberanía cultural: 249; la soberanía política: 249; la soberanía de las culturas: 297; la libertad religiosa: 51, 185, 195, 274, 279-280, 284, 302; la propiedad: 323, 329.

⁸ Se cita la *Octogesima Adveniens* 45.

La reivindicación de los derechos de los «indígenas», la afirmación de su identidad cultural y el disfrute de sus tierras constituyen, sin lugar a dudas, una exigencia inaplazable para todos los miembros de la Iglesia (168).

3. Derechos humanos: ¿derechos divinos?

3.1. Derechos humanos y derechos religiosos

De cara al poder civil, la autoridad eclesiástica ha intervenido en diversos momentos de la historia a favor de lo que ahora entendemos por derechos humanos, pero sobre todo a favor de los derechos religiosos de sus propios feligreses. Esta es precisamente una de las consideraciones que llevó a J. Maritain a justificar la actuación de los cristianos en tanto que tales y de sus organizaciones confesionales en el terreno estrictamente político: «defender los intereses religiosos»⁹. Esta doctrina sustentó, en varios

países latinoamericanos, la movilización de la Acción Católica y sus diferentes ramificaciones contra las medidas antirreligiosas de los gobiernos ilustrados —considerados «comunistas»— en varios momentos de la primera mitad del siglo XX. En México este proyecto encontró una expresión radicalizada en el «movimiento sinarquista», en el que, por lo demás, se mezclaron diversas ideologías e intereses¹⁰.

En medio de tensiones, avances y retrocesos en las relaciones bilaterales, muchos hombres de Iglesia han luchado denodadamente para que en los Estados autodenominados comunistas se respeten los derechos religiosos de los católicos. Por nuestra parte, nos preguntamos si la defensa de diversos derechos humanos fundamentales ha sido asumida con igual tenacidad, o si se ha hecho lo propio cuando otras iglesias y religiones han sufrido embestidas injustas por parte de los poderes estatales.

⁹ J. Maritain, *Humanisme integral*, Paris 1968, 301.

¹⁰ J. Meyer, *Historia de los cristianos en América Latina. Siglos XIX y XX*, México 1999, 304-310.

3.2. Los derechos humanos como derechos divinos

En este contexto resulta útil recordar el significado de algunos términos. En el lenguaje ordinario se emplea el epíteto *religioso* para designar determinadas actividades y organizaciones cuyo objetivo directo consiste en honrar e invocar a la divinidad. En contraposición, *laico* designa a aquellos ámbitos que se ocupan de otros menesteres —de manera particular cuando se da una actitud de prescindencia explícita con respecto a lo religioso.

Lo importante es que estos espacios, *religioso* y *laico*, no representan sino delimitaciones establecidas a partir, sobre todo, de la modernidad, que en sí mismas poco o nada tienen que ver con el contacto entre los seres humanos y Dios.

Lo que llama la atención, para el caso, es que hay ocasiones en que lo religioso intenta pasar por algo divino, identificándose aun con el mismo Dios, en un afán, por cierto, de revestirse de un significado absoluto. Este podría ser el caso de los mencionados derechos religiosos.

Ahora bien la teología profesional, en varias de sus corrientes, ha venido redescubriendo una doctrina que ha recorrido de diversas maneras el camino de la tradición cristiana: lo realmente divino viene a ser, en definitiva, no tanto lo religioso, cuanto lo humano, o mejor, la persona-sociedad-cosmos y su anhelada plenificación. Y esto, aunque implica ciertamente momentos religiosos, no se reduce a ellos, ni mucho menos. Es, sobre todo, algo *laico*, si nos atenemos a lo que representa, realmente, la vida cotidiana.

Todo ser humano, independientemente de su situación religiosa o moral, se encuentra dentro de la economía de la salvación (1 Tim 2, 4). Precisamente la fórmula bíblica «imagen de Dios» (*eikon*) expresa, en los Padres de la Iglesia, la condición originaria del género humano; implica que éste se encuentra situado ya en el ámbito salvífico, y que porta en sí el germen de la plenitud total, la cual asocian a la expresión «semejanza» (*homoiosis*)¹¹. Por ello toda persona se encuentra irremisiblemente situada frente a la disyuntiva de vivir en gracia o en pecado. Este no la saca de la economía salvífica, sino es consecuencia —*valeant verba*— de que se encuentre siempre en ella¹².

11 W. Siebel, *El hombre, imagen sobrenatural de Dios. Su estado original*: *MystSal II-II* (1970) 907-908.

12 Aquí se enraza la doctrina contemporánea acerca de la inexistencia objetiva del estado de naturaleza pura: Cf. K. Rahner, *Sobre la relación entre naturaleza y gracia*: Es-

Enfocadas las cosas desde el lado de Dios, la formulación teológica de la unidad de la «Trinidad inmanente» y la «Trinidad económica»¹³ implica, en cierto modo, que Dios no existe para sí mismo, sino para la plenificación de la humanidad¹⁴. Lo que le interesa en verdad no son los incensarios y las sobrepellices, sino lo más profundamente humano y esto es, por tanto, lo verdaderamente divino. En este sentido se ha citado numerosas veces el aforismo de San Ireneo acerca de la gloria divina.

Que el género humano se encuentre, de esta manera, inserto basalmente en la voluntad salvífica tiene implicaciones cristológicas. Juan Pablo II ha externado consideraciones que tienen puntos de contacto con estos planteamientos. En la *Divini Redemptoris* encontramos estas afirmaciones:

¡Qué valor debe tener el hombre a los ojos del Creador, si «ha merecido tener tan grande Redentor», si «Dios ha dado a su Hijo», a fin de que él, el hombre, «no muera sino que tenga vida eterna»!. En realidad ese profundo estupor respecto al valor y dignidad del hombre se llama Evangelio, es decir, Buena Nueva (...) Este estupor justifica la misión de la Iglesia en el mundo (...)¹⁵

Pero estas expresiones contemporáneas no agotan, por sí mismas, la totalidad de la perspectiva abierta por el evangelio. Este sitúa en el sitio privilegiado de la atención divina, no a los seres humanos en general, sino a los empobrecidos y sus necesidades de todo orden, de manera enfática las de tipo material y más básico (Mt 25,31-46), y esto con entera independencia de su situación moral¹⁶. Ello significa que, a través de estas carencias, totalmente *laicas*, Dios se comunica, interpela y cuestiona de manera primordial¹⁷.

Lo religioso, por su parte, intenta también, en ocasiones, pasar por algo sagrado. Este término señala normalmente todo aquello que opera en razón, no

critos de teología I, Madrid 1961, 325-347.

13 Cuando se habla de «Trinidad inmanente» se hace referencia al misterio de la vida divina considerado en sí mismo. «Trinidad económica», por el contrario, remite a la actuación de las divinas personas hacia fuera.

14 K. Rahner, *El Dios Trino como principio y fundamento trascendente de la Historia de la salvación*: *MystSal II-I* (1969) 359-391.

15 Juan Pablo II, *Redemptor Hominis*, 10.

16 J. Sobrino, *Jesucristo liberador*, San Salvador 1991, 143-144.

17 La doctrina de la centralidad de la «opción preferencial por los pobres» ha ocupado también un lugar central en la doctrina papal actual.

de sí mismo, sino de lo divino. La mencionada pretensión de lo religioso puede representar, en este contexto, una sacralización parcial de la realidad.

Ante esto debemos afirmar que las instancias religiosas se tornan sagradas solamente cuando se ponen en verdad al servicio de lo verdaderamente divino. Por lo demás, muchas actividades *laicas* cumplen paradigmáticamente las condiciones de lo *sagrado*. Esto hay que decirlo, en primer lugar, de los esfuerzos, realizados juntamente con los mismos empobrecidos, por remontar su situación degradante y los ingentes avatares que condicionan su existencia, muchos de ellos, como se ha dicho, fundamentalmente *laicos*.

4. De «Afuera de la Iglesia no hay salvación» a «¿Dentro de la Iglesia sólo hay salvación?»

En este sentido afirmamos que la Iglesia no debe enfocarse a la promoción y defensa de los derechos religiosos y también de los demás derechos humanos, en particular los que conciernen más urgentemente a los excluidos, sino a éstos segundos y, en este empeño, defender los derechos religiosos tanto cuanto contengan puntos de contacto *reales* con la promoción de la vida y la dignidad de todos los seres humanos. En todo caso lo *sagrado* de la defensa de los derechos religiosos estriba, no en que lo son, sino en que son derechos «humanos», es decir, *divinos*.

4.1. Derechos humanos en la Iglesia: ¿por qué no?

En las últimas décadas ha ido ganando terreno al interior de la Iglesia católica una clara toma de posición en defensa de los derechos humanos, como hemos tenido oportunidad de observar algunos párrafos atrás. Y esto no sólo se ha dado en el terreno teórico, sino en el práctico. En cuanto a esto último, constatamos la aparición de cada vez más numerosas organizaciones no gubernamentales comprometidas con esta tarea, en las que la inspiración cristiana desempeña un papel fundamental. Pero lo que aún no comienza a adquirir carta de ciudadanía es la defensa de los DDHH cuando los referimos a la interacción entre los fieles y la jerarquía —aquí los denominamos derechos al

interior de la Iglesia¹⁸. Por ello nos preguntamos, en un primer momento, si es adecuado emplear esa expresión en tal contexto. Y respondemos que sí, por los siguientes motivos.

En nuestra sociedad la relación entre el Estado y la Iglesia reviste actualmente algunos rasgos característicos, a tono con lo que acontece en muchas naciones, especialmente del mundo desarrollado. Ambos conviven en un régimen de relativa autonomía; por cierto, puesto en cuestión por las intemperancias y la nostalgia trasnochada de algunos miembros, tanto del actual gabinete presidencial, cuanto del episcopado.

Según ese acuerdo el Estado, en teoría, no interviene en el campo de las relaciones societarias y acciones de género estrictamente religioso con que se maneja la Iglesia. Y con razón, pues se presumen consistentes finalmente sobre la base de determinadas creencias en la divinidad, respecto de las cuales aquél no ostenta la categoría de interlocutor.

Por su parte la Iglesia, también en tesis, reconoce que es función del Estado regular autoritativamente la satisfacción de las necesidades *laicas* del conjunto más amplio de actores y estamentos sociales, según los cánones de la racionalidad técnico-instrumental.

De este modo, en el campo religioso la autoridad eclesiástica se convierte en un poder de última instancia respecto a muchas situaciones y conflictos en los que ella misma es parte y, por lo primero, juez inapelable. Aquí es donde se abre el espacio para el surgimiento y florecimiento de grupos de derechos



¹⁸ La revista *Medellín* dedicó el número 103, vol. 26 (2000) al tema de los derechos humanos. Pero no hay alusiones a su aplicación al interior de la Iglesia.

humanos en la Iglesia, pues no es difícil suponer que, en los hechos, los miembros de la jerarquía son capaces de abusar de sus prerrogativas, lesionando con ello la dignidad de las personas, consagrada en muchos artículos de la misma legislación eclesiástica¹⁹.

Por otro lado se da también, en la práctica, una serie de implicaciones mutuas e injerencias entre ambas «sociedades». Por parte de la Iglesia, existe en su interior un conjunto de relaciones societarias de tipo meramente laico las cuales, por ello, caen bajo la jurisdicción de las leyes civiles, y cuya conculcación exige la intervención de las autoridades correspondientes²⁰.

En otro plano, hay actualmente un campo de encuentro e interacción que es aceptado, al menos declarativamente, tanto por la Iglesia cuanto por muchos Estados modernos: estamos hablando del terreno ético —esto se da, por cierto, en un contexto variopinto de convergencias, entre las que se encuentran también, en determinados casos, intereses políticos comunes, asumidos como tales, algunos inconcesables.

En este capítulo es precisamente la confluencia de puntos de vista respecto a muchos tópicos centrales la que fundamenta, desde la perspectiva de la Iglesia, una aceptación básica de los Estados modernos, formulada de manera paradigmática en la doctrina del Concilio Vaticano II. Así, la Iglesia reconoce en el Estado al garante del orden ético por lo que toca a sus expresiones jurídico-políticas y, en consecuencia, se considera inserta y obligada por dicho orden jurídico.

Esto origina varias consecuencias en la práctica cotidiana. Existe un consenso en ambas sociedades —por lo que toca a la Iglesia, al menos en los sectores mayoritarios y más influyentes— de que aun en el caso de materias estrictamente religiosas, el Estado debe intervenir cuando determinadas conductas de los funcionarios eclesiásticos presentan implicaciones delictivas, las cuales constituyen en el fondo una conculcación de los derechos humanos.

19 Juan Pablo II reconoce esta posibilidad en *Novo Millennio Ineunte*, 6.

20 Pensamos que muchas de las relaciones que se manejan en calidad de relaciones «religiosas» no son, en los hechos, más que relaciones «laicas» o, cuando menos, tienen también este componente y, por lo tanto, deberían manejarse abiertamente como tales. Aquí podrían entrar, por ejemplo, los contratos de trabajo por los que los párrocos ponen a su servicio a determinadas congregaciones de religiosas.

La Iglesia, por su parte, ejercitando lo que define como una función profética, se siente obligada a censurar las leyes y los comportamientos estatales que considera lesivos a las normas morales, lo que, en muchos casos, provoca el rechazo o la indiferencia por parte de los aludidos.

Es en este campo en el que, desde nuestro punto de vista, corresponde a la Iglesia permitir que los planteamientos éticos subyacentes a muchas de las prácticas jurídicas de la cultura ilustrada —no exclusivos de la misma, como veremos después— penetren y fecunden sus propios marcos legales. En esta línea queremos mencionar el complejo axiológico en torno a las aspiraciones a la igualdad y a la libertad. Volveremos sobre esto adelante. Finalmente no tendría por qué haber auténticos derechos humanos ante los cuales la comunidad de Jesucristo pudiera permanecer indiferente o refractaria.

Reconocemos que en este campo se han dado ya varios pasos. Existen actualmente derechos que también se encuentran jurídicamente incorporados a las estructuras del catolicismo²¹. Un ejemplo en esta línea lo constituye el derecho de asociación, descrito por el canon 215 del Código de Derecho Canónico (CDC), así como diversas prerrogativas relacionadas con el campo de lo judicial (canon 221). Otro derecho que ha sido incorporado recientemente es el de la libertad religiosa (canon 748 §2 del CDC)²².

Por otro lado hay derechos incluidos en las legislaciones civiles que aún no han sido reconocidos en sus correspondientes eclesiásticas. L. Boff había propuesto ya hace algunos años el derecho de los (as) laicos (as)²³ a celebrar la cena del Señor —no la «misa»—, a falta de un ministro ordenado²⁴. Esto se

21 Véase, por ejemplo, el título II de la parte I del libro II, en el que se trata acerca de «los derechos y la obligaciones de los fieles cristianos laicos».

22 Para una enumeración de los derechos incluidos en el Código de Derecho Canónico y una opinión crítica sobre los mismos véase S. Demel, *Christen zweiter Klasse? Möglichkeiten, Rechte und Pflichten der Laien in der katholischen Kirche: Stimme der Zeit* 125 (2000) 560-562; cf. también M. de la P. Ramos, *Los derechos de los religiosos en el nuevo Derecho Canónico*, México 1987, 15-16.

23 Aquí empleamos esta palabra en un sentido diferente al que le hemos dado en los apartados anteriores. En este caso se refiere a la persona que pertenece al Pueblo de Dios en forma fundamental, y que, por ello, ejerce una gran variedad de carismas y ministerios, menos los de autoridad.

24 Cf. L. Boff, *Eclesiogénesis: las CEBs reinventan la Iglesia*, en V.A., *Una Iglesia que nace del pueblo*, Salamanca 1979, 493-502. El CDC no establece este derecho, sino



plantea —pensamos— como correlato del derecho civil al sustento, adaptado ahora al ámbito religioso. Junto con ello, pensamos que incluso el derecho a los recursos materiales más necesarios debería formar parte de las responsabilidades jurídicamente establecidas de los funcionarios religiosos, sobre la base de la autoridad que ejercen sobre sus feligreses, entre los que se encuentran miembros de todas las clases sociales, potentados y desaharrapados.

Otro derecho no plenamente reconocido es el derecho a la libertad de pensamiento y de manifestación pública del mismo —sobre todo en el caso del diseño doctrinal—²⁵. Por último, ha ido adquiriendo mucha relevancia en diversos códigos el derecho de los diversos pueblos —entre nosotros, concretamente, los pueblos indios— a preservar y hacer florecer sus culturas, sin que esto encuentre eco en la legislación y, en términos generales, en la práctica eclesial.

sólo a la satisfacción de las necesidades religiosas, y esto de manera muy general y, en el conjunto, muy restrictiva: véanse, a manera de ejemplo, los cánones 213, 228, 900.

25 El derecho a la expresión de la propia opinión tipificado en los cánones 212 §2s y 218 se encuentra acotado por una serie de condiciones, algunas bastante cuestionables, por ejemplo, tener un status científico y mantener el «obsequio» al magisterio.

4.2. Derechos humanos en la Iglesia: por qué sí

Con lo dicho hasta acá se tiene la impresión de que en el terreno de los derechos humanos la Iglesia va a la zaga de las sociedades modernas occidentales. Ciertamente no todo, ni siempre es así, más que nada en el terreno de la práctica y la vida cotidiana. Pero lo que nos interesa recalcar en este momento es que, a todas luces, no tiene por qué ser así. En las fuentes primordiales de la vida cristiana, recuperadas de manera paradigmática por el Concilio Vaticano II, nos encontramos con un proyecto de vida comunitaria que rebasa, con mucho, los mayores avances de la lucha por los derechos humanos. Veámoslo.

4.2.1. El Pueblo de Dios: estrato basal de la vida eclesial

Aclaremos ante todo el significado de algunos términos. Comencemos por el de Iglesia. Este es un concepto que manejaremos en esta reflexión con un sentido cercano al de «lo religioso». A través del mismo nos estaremos refiriendo sobre todo a los aspectos organizativos de la comunidad. Piénsese, en este caso, en las prescripciones y normas que rigen su funcionamiento cotidiano; los diferentes cargos directivos y la estructura que los vertebra; las cos-

tumbres y estilos que identifican a estos estamentos. En este sentido cuando hablamos de «Iglesia» nos encontramos sobre todo en el ámbito de lo religioso.

Pero en esta ocasión, el concepto de Iglesia no se opone a otro género de instancia organizativa —como sucedía cuando discutimos acerca del término religioso—, sino a aquello que se encuentra en un plano más básico y fundamental y que, por tanto, sustenta a las entidades organizativas. En este sentido, este término se circunscribe en oposición al de Pueblo de Dios.

Cuando el Vaticano II acuñó este término, uno de sus propósitos centrales fue, precisamente, rescatar el estrato más profundo de la vida eclesial que, por ello, se sitúa con anterioridad a sus demás manifestaciones. Pues sólo a través de esta recuperación podría reencontrarse el sentido y valor precisos de otros aspectos. En efecto, una de las más graves deficiencias de la eclesiología y la eclesiopraxis precónsiliares fue, precisamente, la absolutización de las funciones directivas en desmedro de otros ministerios y servicios, y, sobre todo, del sustrato fundamental que los sustenta²⁶.

A partir de la aportación conciliar hemos llegado a comprender que los cristianos, antes que sujetos de determinadas funciones, son personas creyentes y testigos de la resurrección de Jesucristo y, en conexión indisoluble con ello, miembros de una comunidad fraterna. Estas son las realidades verdaderamente sustantivas y esto es lo que significa ser «Pueblo de Dios». A partir de ello y, como miembros de una comunidad en el espíritu, constitutivamente ministerial, son convocados a ejercer determinados servicios en razón de la misma comunidad y de la sociedad más amplia, los cuales, concretados en una organización y una estructura societarias constituyen adjetivaciones atribuibles a la realidad sustantiva²⁷.

Entre estos servicios hay que contar a los que se encuentran investidos de autoridad —necesaria para el funcionamiento del conjunto— y otros dirigidos a múltiples y decisivos menesteres. Los colectivos que ejercen unos y otros se denominan, a partir de cierto momento de la historia, jerarquía y laicado. Aquí aparece en el horizonte lo que estamos denominando *Iglesia*. Pero es claro que ninguna de las dos cla-

ses de funciones puede ejercerse si no se es cristiano, miembro, por tanto, del Pueblo de Dios. Por su parte, la estructura autoritativa no tiene consistencia en sí misma, sino únicamente en cuanto se genera, se refiere, y se desvive por la comunidad. Dicho de otro modo, donde no existe una comunidad cristiana real, no existe autoridad eclesial —aunque haya quienes pretendan representarla.

Desde esta perspectiva no tendría por qué presentarse, no digamos ya abusos de autoridad, sino sobre todo una de las raíces de las que brotan: la autonomización de los funcionarios respecto a la colectividad más amplia. Cuando surge esta desviación, no existe más el ministerio de dirección característico de la comunidad de Jesucristo. Por ello, la intervención de los laicos en el nombramiento de sus autoridades religiosas, así como la puesta en marcha de diversos mecanismos que les permitieran velar eficazmente sobre ellas —en todas las acepciones del término— deberían considerarse como lo más natural²⁸.

4.2.2. El cuerpo de Cristo: comunidad de iguales

Los creyentes, como miembros del Cuerpo de Cristo, esto es, en el plano fundamental —más abajo del proceso de diferenciación, es decir, de *iglesiación*— forman una comunidad constitutivamente ministerial —como hemos visto—, lo cual implica, ciertamente, la generación de diversos servicios y funciones, pero en ningún modo desigualdades (Mt 18,1-5 (par); 23,8-12; Hech 2,44-45; 4,32-37; Rom 12,10.16; 1Cor. 12, 4-26). Sin embargo esta igualdad no es algo adquirido de una vez por todas, sino solamente el efecto de una lucha eficaz contra una inequidad que se instaló desde el inicio al interior de la comunidad cristiana; que, por ello, constituye el dato del que hay que partir (1 Cor 11,21; 12,22-26), y que responde a causas de tipo económico y social muy definidas (Sant 2,1-9).

Esta doctrina fue rescatada y condensada por el Vaticano II en un texto esplendoroso:

Por tanto, el Pueblo de Dios, por Él elegido, es uno: *un Señor, una fe, un bautismo* (Eph 4,5). Es común la dignidad de los miembros, que deriva de su regeneración en Cristo; común la gracia de la filiación; común la llamada a la perfección: una salvación, única la esperanza, indivisa la caridad (...) Existe una auténtica igualdad entre todos en cuanto a la dignidad y la acción co-

26 Sin embargo, la práctica en este período postconciliar no parece haber cambiado mucho: cf. S. Demel, *op. cit.*, 555-567.

27 En este sentido debería utilizarse el término «cristiano» como sustantivo, mientras que «laico» u «obispo» son sólo adjetivos. Cf. Velasco, R., *La Iglesia de Jesús: proceso histórico de la conciencia eclesial*, Estella 1992.

28 Cf. González Faus, J.I., «Ningún obispo impuesto» (*San Celestino, Papa*): las elecciones episcopales en la historia de la Iglesia, Santander 1992.

mún de los fieles en orden a la edificación del Cuerpo de Cristo (LG 32).

Todo esto apunta a algo más radical que la igualdad reducida a una mera fórmula jurídica abstracta, que no parte de los factores de inequidad fundamentales ni propone medidas para combatirlos.

En nuestras sociedades la igualdad no es, tampoco, un dato empírico. Para empezar, la dominación socioeconómica, así como el racismo y el etnocentrismo son fenómenos plenamente vigentes, cuyas secuelas de muerte y destrucción están a la vista. La comunidad de Jesús, al acoger católicamente a todos los seres humanos, introduce ineluctablemente en su seno esa misma inequidad y enfrentamientos. Y no le queda más alternativa que, o bendecirlos y legitimarlos, o luchar denodadamente contra ellos, como uno de los principales servicios a la unidad.

Actualmente, como el proverbial candil, también la Iglesia mantiene en su interior algunos desniveles que, a veces, se considera que están fundados en los mismos designios divinos y, con ello, se sacralizan. Debemos considerar que existe alguna conexión mutuamente condicionante entre éstos y las disparidades externas más amplias.

De este modo existen mecanismos discriminatorios tanto en el acceso a los textos fundacionales, cuanto en la interpretación presente de los mismos, los cuales afectan sobre todo a los estratos empobrecidos, a las culturas con componentes indígenas y africanos —aquí aparecen en el horizonte los «catholicismos populares», así como a las mujeres.

Las oportunidades son desiguales también cuando se trata de celebrar los sacramentos, de manera más notoria la eucaristía. La valoración de los símbolos y ritos propios de los sencillos y de otras culturas no goza de mejor suerte. La misma dinámica afecta a la participación en las decisiones que afectan a todos, con una desventaja de los clérigos inferiores, los laicos y las laicas, que en ocasiones se acentúa cuando además son pobres²⁹.

Por ello un cometido central de la autoridad eclesial, si es que debe serlo, apunta a encabezar la colabo-

ración de los cristianos en el combate frontal a las causas de las desigualdades sociales, pero también a eliminar de raíz las distinciones de tinte específicamente religioso que se viven al interior. Contribuir a ponerlas de relieve o agudizarlas es simplemente abdicar del camino del artesano de Nazaret. Sólo en guardia permanente contra estos cánceres se posibilitará hacer realidad en la Iglesia la igualdad inherente y aún en estado germinal de los miembros del Cuerpo de Cristo.

4.2.3. El Templo del Espíritu: comunidad de discernimiento en libertad

Este Pueblo de Dios no se gobierna, en definitiva, por ningún tipo de legislación (Rom 3,19-4; 7; Gal 3; 5,20-21), sino por el discernimiento colectivo de la voluntad divina (Lc 12,54-56 (par); 1 Tes 5,19-21), bajo la luz del Espíritu, don escatológico por excelencia. Por ello es un pueblo en el que reina la libertad de los hijos de Dios (Jn 3,8; Gal 5). Finalmente es el Pueblo de los últimos tiempos.



La condición de este pueblo es la dignidad y la libertad de los hijos de Dios, en cuyos corazones habita el Espíritu Santo como en un templo. Tiene por ley el nuevo mandato de amar como el mismo Cristo nos amó a nosotros (Cf. lo 13,34) (LG 9)

Esto es, en sí mismo, mucho más radical y exigente que el simple mercadeo mediático de votos, la anodina imposición de las mayorías sobre las minorías, y el cabildeo con fines partidistas.

Sabemos, sin embargo, que en la Iglesia se ha vivido en diferentes épocas, la última muy reciente, bajo el imperio, en ocasiones temible, de la legislación eclesiástica. Incluso hoy, muchas de las prescripcio-

²⁹ Como ejemplos de lo dicho pueden verse los cánones 381, 460-462, 466, 468.

nes legales vigentes no significan más que una puerta abierta a la arbitrariedad en el ejercicio de la autoridad.

En este contexto, los ministerios de gobierno no pueden tener cometido más importante que el de propiciar y facilitar la búsqueda discerniente y colectiva de la voluntad divina en los diferentes momentos y entornos de cada comunidad, en un clima de libertad. Su misión central es *mandar obedeciendo* a las iniciativas que el Espíritu suscita en aquellas³⁰. De este modo no debe haber espacio alguno para la imposición al conjunto de los creyentes de sus propios puntos de vista, ni para imponer el imperio de la ley (Lc 22,24-27 (par)). El Espíritu se manifiesta primordialmente a través de la búsqueda obediente y confiada que lleva adelante el Pueblo de Dios, Templo del Espíritu. Sin esta base la autoridad se extravía irremediabilmente.

En todos estos campos, corresponde a los colectivos que quieran ocuparse de los derechos humanos en las Iglesias, en primer lugar, lograr que el espíritu evangélico se plasme de manera más radical y efectiva en los códigos legislativos correspondientes y, en su momento, que suceda lo propio en la práctica cotidiana.

4.2.2. El Pueblo de Dios desborda las fronteras de la Iglesia

Uno de los obstáculos que suele presentarse cuando se habla de derechos humanos al interior de la Iglesia es el lugar común de que ésta, por su aspecto misterioso —innegable—, constituye un espacio separado y ajeno a los sucesos que agitan a la sociedad más amplia. No falta, en estas oportunidades, una divinización de orientación monofisita³¹ de los elementos terrenos que la conforman. De este modo la Iglesia, en su estructuración interna y en su relación con la sociedad más amplia, se contempla a sí misma únicamente como *mater et magistra*, ignorando con ello la relación sororal que ya la *Gaudium et Spes* había reclamado:

(La Iglesia) tiene asimismo la firme persuasión de que el mundo, a través de las personas individuales y de toda la sociedad humana, con sus cualidades y actividades, puede ayudarla mucho y de múltiples maneras a la preparación del Evangelio. (40)

30 En la citada *Novo Millennio Ineunte*, 45, el Papa afirma la necesidad de que las autoridades eclesásticas tengan en cuenta las opiniones de los demás fieles.

31 Este término hace referencia a una herejía de los primeros siglos que proponía la disolución de la realidad humana de Jesús en su realidad divina, la cual quedaba, por ello, como la única.

Hemos hablado ya de que, aun cuando los logros jurídicos en materia de derechos humanos alcanzados en muchas naciones y foros mundiales parecen sobrepasar con mucho a los preceptos del derecho eclesástico, sin embargo las fuentes primigenias de inspiración de la vida eclesial son las que, en verdad, superan en radicalidad a los códigos civiles contemporáneos —y mucho más, en ocasiones, a la puesta en práctica de los mismos. Aún así, ello no justifica que la Iglesia desatienda e, incluso, evite dejarse inspirar por los múltiples avances reales que en este campo se han logrado gracias a las luchas y la sangre de los postergados de todos los tiempos. Y esto, por motivos estrictamente teológicos.

El Concilio Vaticano II, en el contexto de la doctrina del Pueblo de Dios, proclamó la cercanía amorosa de éste y la presencia dinamizante de su gracia en todas las mujeres y los hombres que lo buscan con sincero corazón y que procuran actuar rectamente, según su conciencia. De este modo la acción del Espíritu y la salvación desbordan con mucho las fronteras del cristianismo e, incluso, de las dos grandes religiones consideradas también como monoteístas por antonomasia (LG 16).³²

Desde la perspectiva evangélica, recuperada por la teología de la liberación, debemos sostener que los seres humanos empobrecidos (as) y excluidos (as) son los miembros prominentes del Pueblo de Dios. Ante todo, porque el Padre de Jesús, pensando en ellos (as), ha prometido la irrupción gloriosa de su Reino. Y esto, sin la menor consideración de su situación moral.

Por otro lado, en las formas culturales de muchos pueblos y colectividades postergadas por los intereses del mercado, el sentido comunitario es una de las columnas del funcionamiento y la sobrevivencia, lo cual constituye un muro de contención muy poder-

32 Por su parte K. Rahner, en una propuesta histórica en la andadura de la teología contemporánea, sostuvo que, a través de la pertenencia al Pueblo de Dios, se origina una pertenencia real a la Iglesia, aun cuando aquella no alcance la categoría de esta última, por carecer de elementos sociarios y jurídicos. La realidad denominada «Pueblo de Dios» —afirma— no es otra cosa que la unidad fundamental del género humano, la cual, como algo anterior a las operaciones libres, se inscribe en el plano de la «naturaleza» humana. La actitud que cada persona decida mantener ante dicha unidad fundamental determina su pertenencia o no al Pueblo de Dios y —por el hecho de la encarnación, que involucra misteriosamente a la humanidad una— a la Iglesia. Dado que dicha decisión implica no sólo un acto interior, sino también los condicionamientos previos radicales de éste, la pertenencia al Pueblo de Dios —y a la Iglesia— conlleva en una suerte de visibilidad «cuasisacramental».

Conclusiones

roso a la tentación de ejercer los cargos de autoridad de modo autónomo y desarticulado de la colectividad. Además los excluidos y las víctimas han sido capaces de mantener una profunda actitud de fe en la divinidad —no obstante las condiciones desastrosas en que sobreviven—, encarnada en muchos de sus rasgos culturales, entre los que hay que destacar su mentalidad no acumulativa, su sentido de compartimiento y celebración, así como un espíritu ecuménico que da qué pensar³³. Todo ello en medio de la idolatría desvergonzada que practica el libera-

La defensa de los derechos humanos ha recibido poca atención cuando se trata de aplicarla a las relaciones entre los súbditos y la autoridad al interior de la vida eclesial. Por ello pensamos que es importante impulsar entre los miembros del catolicismo, especialmente entre los (as) laicos (as), una cultura que atienda debidamente a esta necesidad.



En razón de ello hay que seguir difundiendo y trabajando la teología del Pueblo de Dios, herencia contemporánea del Vaticano II, y otros temas afines. Pero también es necesario atender a las urgentes reformas en la disciplina y la estructura eclesial, de modo que se puedan implementar las consecuencias prácticas que dichos temas conllevan.

lismo capitalista —aunque esos hechos sean a menudo ignorados por las elites religiosas. Junto con los empobrecidos, también son miembros de dicho Pueblo quienes se han puesto incondicional y efectivamente de su lado.

En suma, los discípulos de Jesucristo son, antes que nada, miembros del Pueblo de Dios, el cual, guiado por el Espíritu, desborda con mucho las fronteras que circunscriben al catolicismo. Por lo tanto, lo que sucede en esos estratos fundamentales representa, por ello, la palabra divina primordial que todos los cristianos y, de modo particular, sus autoridades deben escuchar con atención.

Es indispensable conocer más a fondo y aprender tanto de las estrategias y estilos con los que las culturas populares han ejercitado una autodefensa de sus derechos humanos —entre ellos, los religiosos—, cuanto de sus victorias y fracasos.

Junto con la necesidad de iniciar una práctica de defensa de los derechos humanos en general y religiosos en particular al interior de la Iglesia, también es ineludible impulsar la codificación jurídica de aquellos que aún no han alcanzado este rango.

Lo dicho hasta aquí no resulta factible si no se comienza por fomentar la fundación y funcionamiento de grupos consagrados a estos menesteres. ☐

³³ Estas afirmaciones no pretenden negar muchos aspectos cuestionables presentes en las culturas populares, por ejemplo, la aparición de conflictos en los que el componente de carácter religioso es importante. Pero, en todo caso, se necesita un análisis muy cuidadoso de las causas que los desatan, para no caer en simplismos.



Derechos humanos. En la sociedad, en la familia y en las sociedades religiosas

Luis G. del Valle
Teólogo del CRT

Fundamento de los derechos humanos

«YO VINE PARA QUE TENGAN VIDA Y LA TENGAN PLENA» (Jn 10,10)

En frase preñada expresa el evangelista Juan la finalidad central de que Dios habite entre nosotros, como uno de nosotros, de la misma carne y sangre. La misión de Jesús entre nosotros es para que tengamos la vida de Dios, pues ésa es la vida plena. Y la vida de Dios es amar. Una vida que se cultiva y vive en la que comenzamos naciendo y terminamos muriendo con un proceso de crecimiento, estabilización y decaimiento, sujetos a las leyes de la naturaleza y a las vicisitudes históricas.

Somos seres humanos plenos, con vida plena, si vivimos del y en el amor. Si vivimos del amor de Dios y en su amor en nosotros. Somos humanos por ser amados por Dios y recibir de él el movimiento interno a amar y a ser amados. Ser así es poseer la dignidad humana, la de ser amantes, principios de amor, porque Dios nos ha comunicado eso y para eso se encarnó su Verbo y fue Jesús, el Ungido; Jesús de Nazaret.

Simplemente por ser humanos tenemos no sólo el derecho a esa vida de Dios comunicada a nosotros como nuestra, sino más que derecho; es nuestro destino y realidad. Destino dado por Dios con su palabra creadora, que verdaderamente hace lo que dice.

Es derecho cuando alguien o algo impide que vivamos esa vida; cuando algo o alguien impide que la cultivemos y vivamos. Derecho a reclamar que esos medios de vida estén en nuestras manos y por eso mismo derecho a que no se nos arrebaten. A que las condiciones de vida sean verdaderamente humanas. Lo básico de la vida es como se ha dicho: casa vestido y sustento. Por eso se habla del derecho al trabajo en condiciones dignas, del derecho a la habitación digna, del derecho al descanso. Y el adjetivo «digno» se refiere a que sea digno de los seres humanos, o sea en autodeterminación. A que la organización de la vida social en todos sus aspectos no sea

privilegio de unos pocos que la imponen a los demás. Y por eso también son derechos humanos los sociales, especialmente en lo político y en lo económico.

Se ha propuesto la fundamentación de los derechos humanos, según la fe cristiana. Desde otras fiestas religiosas la fundamentación es muy semejante, pues en general las religiones nos llevan a vivir del amor del Dios profesado por cada una a su propio modo. Otros los fundamentan en la realidad humana, en la fe en el hombre como humanidad cuyo destino es la vida en plenitud y a la que por tanto tiene derecho.

En la actual sociedad

La organización social actual no proporciona los medios de una vida digna a todos. Sólo a quienes incluye en su sistema de mercado bajo el signo de la mayor ganancia. Y a esos en forma desigual. Con opulencia a quienes son los poderosos en lo económico y en lo político y a quienes están a su servicio; a los demás los pone a su servicio con sus propias reglas no equitativas, o simplemente los excluye.

No es la dinámica de los poderes la única presente en la sociedad. Hay también en ella el impulso a la vida plena en autodeterminación, como seres humanos libres. Los valores de igualdad son proclamados al menos en teoría por muchos, aunque en la práctica se les antepongan intereses económicos, o de grupo social, llámesele familia, raza, civilización, clase social, etc.

El impulso libertario en una sociedad de privilegiados (pocos) a costa de mayorías se manifiesta en nuestros tiempos entre otras maneras en el surgimiento de tantos organismos defensores de los derechos humanos más allá de proyectos políticos, más allá de los partidos. Son organismos de lo que hemos llamado sociedad civil en contraposición a la sociedad política conformada por gobierno y organismos políticos.

Antes no era tema de discusión ni de reflexión el de los derechos humanos. ¿Por qué? Por dos razones, a mi entender, según se conciba el origen de la sociedad.

Una, porque se concibe que las relaciones sociales son productos de pactos y por tanto lo que las autoridades tutelan es el cumplimiento de esos acuerdos, no directamente la dignidad humana.

Otra, porque son las autoridades las encargadas de proteger la dignidad humana. Esa ha sido desde siempre su función. Persiguen a los individuos que violan los derechos de otros. Y no había necesidad de recalcar que esos derechos son humanos.

¿Por qué, entonces, surge la práctica y el discurso de los derechos humanos?

Porque surge la conciencia de que las autoridades en el ejercicio de sus funciones también violentan o desprecian la dignidad humana de los individuos y grupos sociales que gobiernan. Un momento muy importante para el surgimiento de esta conciencia fueron los juicios de Nürenberg después de la segunda gran guerra europea del siglo XX. ¿A nombre de qué, o con qué base se juzgó a las autoridades alemanas del nazismo? Sus crímenes fueron de lesa humanidad. Contra los derechos humanos de los judíos, que eran súbditos alemanes. Después, en 1948, vino la declaración de los derechos humanos de la ONU.

Tiene la sociedad sus mecanismos de regulación. Aprendió que los poderes absolutos fácilmente confunden con su propio interés lo que es el interés universal, la vida digna para todos. Y se fue estableciendo la división de poderes, la separación y autonomía del poder legislativo y del judicial además del ejecutivo. Porque si es el mismo el que da las leyes, el que las ejecuta y el que juzga de su cumplimiento y sanciona las conductas no hay ya ninguna defensa contra sus desmanes.

La sociedad así llamada occidental también ha aprendido que la soberanía se origina en el ser humano que es todo el pueblo. Dejó de sostener que son unos privilegiados los que son soberanos por nacimiento y que sólo ellos son los que saben en qué consiste la vida digna de todos y con qué medios se cultiva. Separó los poderes y sigue en la búsqueda de la verdadera democracia con los resulta-



dos por ahora de la separación de los poderes y del fortalecimiento de la sociedad civil para vigilarlos.

Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en general se abocan a esa vigilancia sobre el gobierno, las personas y sus instrumentos, como pueden ser los cuerpos policíacos. Su fuerza es nada más y nada menos que la opinión pública. Poder directo no tienen; a lo más, las que han sido creadas por las mismas autoridades, emiten recomendaciones. Todas exigen justicia, proponen leyes, piden juicios justos con autoridad moral. No hay todavía lazos estructurales por los que los gobiernos manden obedeciendo a la sociedad. Las promesas de campaña suelen quedarse sólo en eso. Quien resulta elegido se dice mandatario de quien lo eligió, pero se suele portar como mandante. El lazo entre el pueblo que elige y que es el mandante y el mandatario se desdibuja. Los organismos de derechos humanos, entre otros, se lo recuerdan al mandatario. Hasta ahí.

En la familia

En general los organismos de derechos humanos se mueven en el ámbito público. Sin embargo hay algunos que a partir de los derechos de los niños y de las mujeres, se ocupan del ámbito familiar para defender a niños y mujeres de la violencia intrafamiliar.

La vocación de todo humano a vivir la vida digna de quien ama y es amado y va teniendo acceso a los medios de esa vida, comienza con el existir como humano. Se empieza a realizar en la familia misma.

Lo natural es que la familia dentro de una organización social justa acoja y eduque al nuevo ser humano en el amor y cuente con los medios para ello.

Pero no es así en la mayoría de los casos, pues de hecho la mayoría de las familias y núcleos familiares no cuentan con los medios para ello debido a la estructuración social injusta. Pero se añade que el autoritarismo también se da en lo familiar.

Es maravilloso que los niños reciban la atención y el cuidado amoroso de sus padres si les dan lo más que pueden en sus circunstancias. Pero también sucede que descarguen en ellos sus miedos, sus iras, sus necesidades de imponerse, de hacerlos según su propia idea y modos sin atender a la persona infantil. Y entonces ¿Qué defensa tiene esa personita? ¿No está también bajo un poder absoluto? Para muchos papás su hijo es su propiedad privada.

Hay ciertas estructuras familiares que median ante la autoridad de los papás. La interacción entre papá y mamá es o puede ser apoyo y defensa de los derechos humanos infantiles. El poder bajo el que vive el niño no es tan absoluto si la mamá atempera el del papá o al revés. La tía o la abuela o el tío o el abuelo abogan también por los niños. Pero estas estructuras no son formales ni se pueden establecer por decreto ni por convenio. Dependen de la forma en que cada familia extendida se relaciona; dependen de las cualidades de las personas concretas y de su voluntad de mediar o defender al niño (o a la mujer) en contra de la autoridad en la familia.

La sociedad tiene sus tribunales de lo familiar y en ocasiones defienden a los niños o a las mujeres. Pero eso repercute en el que la familia se deshaga. Y cuestionamientos: ¿Por qué se mete la organización social en el ámbito de las relaciones primarias de familia y amistad? ¿Por qué se mete al santuario de la familia? El niño o la mujer son ciudadanos al mismo tiempo que son miembros de su familia y deben darse interacciones. ¿Son actualmente las adecuadas?

En las sociedades religiosas

Las religiones se dan en los mismos humanos que conviven en la sociedad. Su ocupación y preocupación es la salvación de los humanos en un sentido trascendente. ¿Salvarse de qué? Lo explican de diversas maneras según sus tradiciones. Pero en el fondo es salvarse de vivir una vida sin sentido, o con un sentido que se reduce al acá sin relación con el más allá. Ese más allá es Dios como quiera que se le

nombre: quien da un sentido absoluto a todo lo relativo que vivimos inmediatamente.

Las religiones se expresan en grupos organizados: sociedades, iglesias, comunidades... Tienen creencias, normas de conducta que se pueden formular en leyes internas al grupo, actos de culto comunes y privados, una organización con autoridades. No hay una sola forma determinada para nada de esto; cada sociedad, comunidad, iglesia mantiene y comunica sus creencias, promulga y aplica sus leyes y normas y realiza sus cultos a su propia manera.

Las sociedades religiosas, llámense como se llamen, son de libre membresía; esto es, nadie está obligado a entrar o permanecer en ellas. Los padres suelen introducir en ellas a sus hijos y cuando estos son capaces de decisión siguen naturalmente en ellas o las dejan según su propia conciencia. En otros tiempos no fue esto así. Existía la religión del estado. Recordemos que Isabel la Católica exigió que en Castilla y Aragón todos fueran católicos y expulsó de sus dominios a los judíos que no se hicieron católicos, lo cual dio origen a las comunidades sefarditas. En aquella España el catolicismo no era de libre membresía; se tenía que ser católico. Después del surgimiento del protestantismo se acuñó la frase «*Cuius regio eius et religio*» «La religión será por regiones y gobiernos». Pero esto ha cambiado y ahora en la mayoría de los países hay libertad de religión. Y así es en México.

Las sociedades religiosas desde ellas manejan la libertad religiosa de muy diversas maneras. Las hay que de tal manera proponen que pertenecer a ellas es necesario para la salvación que niegan la libertad religiosa, aunque en nuestras regiones y tiempos no tienen poderes coercitivos fuera de las amenazas de expulsión de la sociedad religiosa y del castigo eterno en la otra vida. Otras matizan esa necesidad afirmando que también se pueden salvar quienes no sean miembros de ellas.

Las sociedades religiosas se organizan y tienen autoridades. Se da una gran diversidad en la forma como se eligen y gobiernan los que tienen cargos en ellas. El supuesto es que los cargos se ejercen en el espíritu y para la finalidad de la religión, que es que los fieles de ellas vivan en plenitud la vida trascendente de Dios. Las sociedades religiosas son muchas incluso en una misma religión, y se constituyen oficialmente en tales o no. Así hay comunidades, congregaciones, diócesis, parroquias, colegios, equipos, consejos etc. Cada uno de estos con su organización y cargos. Y junto con el interés fundamental de promover en los humanos la vida comunicada por Dios se introducen otros intereses particulares, tanto en

las autoridades, como en los fieles sin cargo. Cuando las autoridades en el nivel que sea se dejan llevar por esos intereses espurios atropellan los derechos humano-divinos de sus súbditos.

¿Hay mecanismos de mediación y de regulación del ejercicio de la autoridad en las sociedades religiosas de manera que se protejan los derechos humanos de los fieles?



La respuesta es por fuerza diferenciada pues muchas y diversas son las asociaciones religiosas. Aquí sólo me referiré a la Iglesia católica y en consideraciones generales que más quieren ser una indicación inicial que llame la atención a quienes más saben o tienen más experiencia para profundizar en este campo.

El lenguaje de los derechos humanos no es usual en la Iglesia. No lo era tampoco en la sociedad hace unas décadas. Desde antiguo se reconoce que la Iglesia es santa y pecadora, y últimamente el Papa pidió perdón a nombre de la Iglesia. Se reconoce que la Iglesia necesita de continua reforma «*Ecclesia semper reformanda*», y en los tiempos de Trento se habló de la reforma en la cabeza y en los miembros.

La Iglesia, junto con el cumplir con su misión y tarea, falla en sus miembros y en sus autoridades. Cuando las autoridades fallan atropellan los derechos humanos de algunos fieles. Y a veces se sabe de casos en que algún fiel se queja de que alguna autoridad no le respetó su libertad de opinión, o su derecho a bienes que poseía legítimamente, o su libertad de reunión o su derecho a la información porque se le ocultaron acusaciones. Y otras. No es el lugar ni el momento para analizar casos, aunque ésta podría ser una línea de investigación para abor-

dar la pregunta si hay estructuras de defensa de los derechos humanos en la Iglesia. Es claro que una queja o una denuncia no es por sí misma probatoria. Pero sí ocasión de investigar.

En casos la respuesta de la autoridad es que la pertenencia a la Iglesia o a tal asociación o a tal sociedad religiosa en el sentido amplio en que estamos entendiendo aquí ése nombre, supone la renuncia a ciertos derechos humanos. Otra línea de investigación: ¿Hay derechos humanos renunciables y otros no renunciables? ¿Cuáles? ¿Por qué?

En la familia decíamos que hay ciertos mecanismos informales de mediación y regulación de la autoridad paterna o materna, como la intervención de la tía o del abuelo. En las sociedades religiosas de la Iglesia existen también. Y también formales, como es el acudir a una autoridad superior. También se conoce la objeción de conciencia. La Iglesia tiene un código de derecho y procesos y tribunales. No siempre son de fácil acceso. Los juristas tienen la palabra para decirnos si están suficientemente tutelados los derechos humanos.

Quedan muchas preguntas. Apunto para terminar a una. El camino que ha transitado la sociedad ha sido el de la separación de poderes. ¿Es éste también un camino para la Iglesia? La pregunta nace de que en muchas de las asociaciones de la Iglesia hay una autoridad máxima que tiene en sí el poder legislativo, ejecutivo y judicial. Recuerdo que así era en la congregación mariana de cuando fui joven. El P. Director estaba por encima de todos, incluso de sus consejos. En casos así es muy fácil que se proceda administrativamente en asuntos que conllevan a veces juicio y sentencia. ¿Se debe caminar en la separación de los poderes? ¿Son otros los derroteros de las asociaciones religiosas?

Más han sido preguntas las que he señalado que soluciones. Es un planteo nuevo y una exploración que se abre para bien de la Iglesia, pues siempre la hemos de amar «como Cristo amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella, para santificarla, purificándola mediante el baño del agua, en virtud de la palabra, y presentársela resplandeciente a sí mismo; sin que tenga mancha ni arruga ni cosa parecida, sino que sea santa e inmaculada». (Efes 5,25-27) ☐

Autoridad, servicio y derechos en la iglesia

Sebastián Mier
Teólogo del CRT

El tema de los derechos humanos, o con mayor exactitud derechos de los seres humanos, nos remite al fundamento y sentido de la autoridad. Nuestros derechos en general abarcan todos los ámbitos de la vida, y se supone que mutuamente nos ayudamos para conseguirlos y que en caso de conflicto entre los particulares toca a la autoridad hacer que se cumpla la justicia. Pero ¿qué camino seguir cuando es precisamente la autoridad la que conculca los derechos? Para buscarlo han surgido diversos movimientos sociales que le han dado ese nombre de derechos humanos.

Múltiples razones nos muestran la necesidad de la autoridad para los grupos humanos. Esa autoridad puede ser justificada de diversas maneras: unas veces simplemente se impone por la fuerza, otras se atribuye un origen divino, otras busca su fundamento en la voluntad de los gobernados por varios caminos... La afirmación de los derechos de los seres humanos reivindica que la autoridad auténtica no debe imponer arbitrariamente sus decisiones sino procurar el bien de la comunidad, tratar de que ésta tenga satisfechos sus derechos. Y lo que va en contra de ellos no es auténtico ejercicio de la autoridad sino un abuso que debe ser corregido.

Esto se afirma de la autoridad en general, pero cabe la pregunta de si vale también para la autoridad dentro de la iglesia, dado que la iglesia toda y en particular su autoridad tienen su origen en la misión salvadora de nuestro Señor Jesucristo. Veámoslo más despacio.

Sentido de la autoridad en la iglesia

A veces se piensa que la autoridad dentro de la iglesia tiene sentido en sí misma, como legítimo representante del Señor; pero es el mismo Señor quien insistentemente enseña a sus discípulos —con la palabra y sobre todo con el ejemplo— que la autoridad dentro de su comunidad tiene un carácter indispensable de servicio: «Ustedes saben que los gobernantes de las naciones actúan como dictadores y los que ocupan cargos abusan de su autoridad, pero que no sea así entre ustedes; el que quiera ser grande, que

se haga servidor de los demás... como el hijo del hombre que no vino a ser servido...» (Mt. 20,25.28). Y en la última cena (Jn.13,2-11) les lavó los pies a sus discípulos, no como una ceremonia de semana santa que contradice su comportamiento ordinario, sino un símbolo profundo que refuerza lo que ha sido toda su vida.

El mismo sentido tiene la imagen de pastor con la que Jesús se designa a sí mismo y con la que confía a Pedro el cuidado de sus ovejas. Jesús es el pastor que se entrega para que sus ovejas tengan vida y vida en abundancia (Jn 10, 10), no el dueño que legítimamente se aprovecha de su ganado. Por eso si una autoridad dentro de la iglesia llegar a proceder de otra manera no pueda alegar en su favor el encargo que Jesús le hizo.

Una autoridad falible

La seguridad es una de nuestras necesidades más imperiosas, nos encantaría tener una garantía plena en todos los ámbitos de nuestra vida o, por lo menos, en los más importantes; sin embargo, Dios no nos la ha concedido de esa manera, ni siquiera dentro de la iglesia. Es cierto que Jesús nos prometió que estaría con nosotros hasta el fin de los tiempos y, más en particular, le aseguró a Pedro —al anunciarle que sobre él edificaría su iglesia— que «las puertas del infierno no prevalecerán contra ella» (Mt 16,18); pero eso no significa que estaremos exentos de errores y pecados.

El mismo Concilio Vaticano I al definir la infalibilidad pontificia, lo hizo de manera sumamente restringida: al hablar *ex cathedra* como pastor de la iglesia universal sobre materias de fe y costumbres, y esto precisamente en conexión con la indefectibilidad que Jesús prometió a su iglesia.

Hemos, pues con toda humildad, de contar con errores e incluso abusos dentro de la iglesia. Así lo reconoce el Vaticano II (GS 19.3) como una de las causas que ha llevado a algunos al ateísmo. Y más recientemente, en *Tertio Millenio Adveniente* que invita a una profunda reconciliación universal como fruto del jubileo que prepare el inicio del tercer milenio, Juan

Pablo II pide sucintamente perdón por las fallas de la iglesia y luego más ampliamente al comienzo del año 2000.

El reconocimiento en los documentos es sumamente cauto: se habla tan sólo de la iglesia en general; pero la experiencia nos muestra tanto a lo largo de la historia como en la actualidad que se trata de fallas no sólo de los fieles laicos sino también de las autoridades. A nivel de documentos latinoamericanos sí se admite que una de las situaciones que tenemos que corregir en nuestras iglesias es el clericalismo.

En 1979 la CELAM de Puebla denuncia brevemente: «La efectiva promoción del laicado se ve impedida muchas veces por la persistencia de una mentalidad de clericalismo en numerosos agentes pastorales, clérigos y laicos» (784) No se explica más en qué consiste ese clericalismo, pero de alguna manera debe implicar algún exceso (ese suele ser el significado de la desinencia «ismo») por parte del clero. Exceso (o abuso ¿incluso pecado?) que impide la sana promoción de los laicos. Trece años después la CELAM de Santo Domingo reitera casi textualmente la misma constatación. Con mayor claridad la carta de la Conferencia Episcopal de México de marzo del 2000 denuncia: «Clericalismo: existe todavía un fuerte clericalismo celoso de compartir responsabilidades con el laicado, e incluso rasgos de una cultura machista que discrimina de diversas formas el ejercicio de la vocación que asiste por derecho propio a las mujeres en la comunidad eclesial» (159)

«La verdad los hará libres»

¿A qué viene fijarse en estas fallas discretamente reconocidas? Podría parecer falta de amor a la iglesia, afán por destacar las sombras sin mencionar sus aspectos luminosos; pero es precisamente por un amor sincero que los miembros de la iglesia hemos de ser conscientes de nuestros errores e incluso pecados para que la misericordia de nuestro Padre nos conceda la gracia de la conversión. Por eso Jesús corrigió a Pedro en repetidas ocasiones, y los evangelistas no se avergonzaron de registrar esas severas reconvenciones; y también Pablo le llamó la aten-



ción a Cefas cuando se estaba dejando llevar por los judaizantes (Gal. 2,11.14)

Si una preocupación mal entendida por el prestigio de la iglesia y del Señor que la fundó nos lleva a negarlos, no creemos en las palabras de Jesús que proclamó: «la verdad los hará libres» (Jn. 8,32). Según esto no se trata de aceptar las numerosas calumnias de que somos objeto, pero sí las faltas reales que hemos cometido. Y buscar ponerles remedio con la ayuda de nuestro Dios y Señor.

Cuando Juan Pablo II pidió perdón a nombre de la iglesia en la *Tertio Millenio Adveniente* y después en el año 2000, muchos

—dentro y fuera de la iglesia— vieron en ello el saldo de una cuenta largamente pendiente, pero no faltaron personas y sectores eclesiales que, por razones diversas, lo consideraron improcedente. Algo semejante sucedió cuando la CELAM de Santo Domingo pretendió disculparse por los abusos cometidos contra los indios.

Este reconocimiento y la correspondiente corrección se hacen también necesarios en torno a la cuestión de los derechos humanos, pues de lo contrario nos haríamos acreedores del reproche de Jesús: «¿Por qué te fijas en la pelusa que tiene tu hermano en un ojo y no ves la viga que tienes en el tuyo?... Hipócrita, saca primero la viga de tu propio ojo...» (Lc. 6, 41s). No seríamos fieles a la palabra de nuestro Señor si pretendiéramos que este reproche sólo se aplica a los no cristianos o dentro de la iglesia sólo a los laicos.

Y considero que el tema de los derechos humanos nos invita a recordar estas palabras porque el magisterio eclesial ha denunciado en las últimas décadas la falta de respeto a estos derechos por parte de los gobiernos. En las últimas décadas, porque —como describí en el *Christus* de marzo-abril 1996— la postura oficial de la iglesia desde el siglo XVIII hasta la primera mitad del XX no aceptó los derechos humanos, pero empezó a hacerlo abiertamente desde la encíclica *Pacem in Terris* de Juan XXIII. Un mínimo de coherencia humana y mucho más una auténtica fidelidad a la palabra y a la vida de Jesús nos exigen que vigilemos que esos derechos cuyo respeto reclamamos a los gobiernos civiles sean también cumplidos al interior de nuestra iglesia en la forma mejor adaptada a su propia índole. ☐

Un conflicto antiguo: estructuras sagradas y el pobre

John Sweeney
Teólogo del CRT

El tema de los derechos humanos nos lleva hoy día a unos niveles de incoherencia política y social muy preocupantes. Por un lado, la gran mayoría de los países representados en las Naciones Unidas han firmado una gama amplia de acuerdos internacionales sobre la naturaleza y defensa de los derechos humanos y, sin embargo, se violan diariamente en todos los países en muchos niveles. Últimamente, hemos visto varias acciones jurídicas a nivel internacional para llevar a juicio a personas acusadas de violar los derechos humanos en escala grande, que, a pesar del hecho que el inicio de muchos procesos ha sido «extra-territoriales», se ha podido pasar a procesos serios en los países de origen de los crímenes imputados. En varias de estas situaciones de violación, personajes prominentes de la Iglesia han sido involucrados.¹

Por otro lado, muchas organizaciones que velan por los derechos humanos tienen inspiración cristiana o están cercanamente ligadas a instancias eclesiales. Por último, se ha notado repetidamente, que la Santa Sede, como estado observador en las Naciones Unidas ha firmado muy pocos de los instrumentos sobre el tema.²

En este contexto confuso, ¿qué relación tiene, si hay alguna, entre el proyecto de Dios y la promoción y defensa de los derechos humanos?

1 Por ejemplo en el caso de Argentina, vea: Dri, Rubén, *La iglesia de los pobres. Para un reencuentro cristiano en Argentina*. Ed. CELADEC, Perú, 1983. pp. 113-123.

2 En la ONU, la Santa Sede no es estado miembro sino que sólo está en calidad de observador, es decir tiene voz pero no tiene voto en las sesiones de las Naciones Unidas (igual que Suiza).

Hasta diciembre de 1997, la Santa Sede sólo había ratificado 4 de los tratados y firmado uno más. Los ratificados son: «Convenio relativo al estatus de los refugiados», «Protocolo relativo al estatus de los refugiados», «Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial» y «Convención de los derechos del niño»; y el instrumento firmado es el de «Convention relating to the status of stateless persons». El total de instrumentos hasta ese momento era de 25. Esta información está tomada de «International Instruments. Chart of ratifications as at December 1997», UN.

Una posible avenida de investigación bíblica sobre el tema se puede vislumbrar en el trabajo de Carlos Bravo sobre «los derechos divinos y los derechos humanos».

El uso de estos dos términos aparece en los escritos de Carlos Bravo en referencia a la reforma Deuteronomista que fue promulgado por el rey Josías de Judá el año 622 aEC (antes de la Era Común).³ Para él, el momento es clave de un conflicto en Israel que tenía raíces antiguas (más de 300 años) y que fue responsable de algunos de los elementos más importantes del conflicto que vivió Jesús 400 años después.

Unos puntos de método

No es sencillo leer textos muy antiguos. Esto es especialmente difícil cuando creemos que esos textos son palabra de Dios. Tal vez nos ayudaría considerar ciertos puntos:

- Los textos bíblicos no son la palabra de Dios en el sentido que Dios mandó a un ángel para escribir cada palabra, ni nada semejante. Se escribieron a través de procesos totalmente humanos.
- Como eran seres humanos que contribuyeron a los libros de la Biblia, sus escritos están condicionados por todo lo que implica ser humano: ser partícipe en una historia, una sociedad, una cultura.
- Los libros son el resultado de procesos largos y comunitarios o «colegiales» que representan los esfuerzos de buscar en la historia y la sabiduría por dónde estaba Dios y que quería. Una vez que parece que se entendía bien cómo estaba obrando Dios, se aceptaba el escrito como un reflejo verdadero de la presencia y acción de Dios.
- Así los escritos sagrados son depósito de las percepciones atinadas de una comunidad o colegio pero también con las limitaciones de su modo de ver y entender el mundo. Últimamente, se usa la palabra «cosmovisión» para referir al modo de ver el mundo en su aspecto más global, más total.

3 Bravo, C. *Jesús, hombre en conflicto*, CRT, 1996.

- Sus modos de ver, entender y vivir en el mundo son lo que llamamos la cultura. La cultura tiene la tarea de ordenar, estructurar nuestros conocimientos del mundo para que el mundo tenga sentido y podamos vivir en él.
- El trabajo que produjo las escrituras y el trabajo de la cultura son complementarios y se condicionan mutuamente. Lo mismo podemos decir de las estructuras e instituciones sociales: condicionan y son condicionadas por la cultura⁴ en la cual la religión juega un papel muy importante.⁵
- Las empresas sociales y políticas por lo mismo necesitan sustentarse en formas culturales para darse credibilidad, fuerza lógica, etc., hasta legitimidad. Sin usar palabras como «propaganda política» o «ideología» —que muchas veces se refieren a realidades superficiales y muy manipuladas— se podría hablar de «proyectos culturales» para indicar aquellos conjuntos culturales que condicionan y son condicionados por definidos proyectos sociales o políticos.
- Todo este complejo está muy presente en los textos bíblicos y para entenderlos necesitamos entender algo del contorno histórico, social, político, económico y cultural de los productores de las escrituras.
- Rechazar la necesidad de esta tarea equivale a rechazar la encarnación, de no aceptar que Dios escoge obrar a través de lo humano.

Con estos puntos en mente, veamos parte de la historia de la formación de nuestras culturas.⁶

Las huellas de un conflicto de proyectos culturales

Aproximadamente en el año 950 aEC, el pueblo de Israel nombra, a través de Samuel, un juez-profeta, a un rey, Saúl. Samuel unge a Saúl rey en contra de su propia voluntad. 1Sam 8 lo presenta advirtiendo al pueblo de todos los modos en que el rey los opri-

4 Berger, P; Luckmann, T.: *La construcción social de la realidad* Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1979. *Sustentan como la sociedad construye nuestras percepciones del mundo y de la realidad, particularmente la historia. También se puede ver:* Sweeney, John. «La cultura y sus dinámicos» *CHRISTUS*, Mayo, 12-14, 1993.

5 Vea Geertz, C. «La religión como un sistema cultural» en *La Interpretación de las culturas* Gedisa, Barcelona, 1995.

6 Esta historia tiene papeles muy distintos en la formación de nuestras distintas culturas.



mirá, los modos en que el rey los hará ceder sus derechos: a la tierra, a disfrutar los frutos de su trabajo, hasta a sus hijos e hijas, que, en lugar de ser libres, serán los siervos del rey. Llorarán a Dios para librarlos del rey pero Él, quien quiso ser el único rey de este pueblo especial, no los escuchará. El pueblo no le hace caso a Samuel; le echa en la cara la corrupción de sus hijos, tiene miedo por la invasión de los Filisteos y quiere «ser como las otras naciones», quieren tener un rey quien hará sus batallas (1Sam 8,20). Y así se hace, y así empieza la triste y larga historia de los reyes de Israel. De todos ellos, solamente 1 recibe la aprobación sin crítica de los historiadores deuteronomistas: Josías. David comete su gran pecado contra Betsabé y Urías, que llega a ser un pecado paradigmático: el abuso del poder para tomar lo que quiere y luego cometer un asesinato para cubrirse, haciéndolo simplemente porque puede, pasando por alto la dignidad y la vida de otros. De esta manera se establece por un ejemplo muy concreto la necesidad de protección de los derechos contra el supuesto defensor del pueblo. Hay que recordar que David no era malo, ni mal gobernante, pero teniendo el poder, cayó en el abuso del poder, encubriéndolo y escondiéndolo aún de su propia conciencia. Salomón se corrompió hacia el fin de su vida. Los otros varios que reciben algo de aprobación reciben también una crítica.⁷ Los demás reyes reciben una condena amplia por parte de los grandes historiadores deuteronomistas (1y2 Reyes y 1y2 Crónicas). Lo veremos más adelante.

7 Principalmente por no remover «los lugares altos» de culto, que fueron descalificados por los deuteronomistas como parte de su defensa de Jerusalén como el único lugar para rendir culto a Yahvé. Ezequías es una excepción. Hizo lo recto, según «Dtr» hasta el mero final de su vida cuando entregó su corazón a los Babilonios. (2Rey 20)

Las objeciones de Samuel tienen injertada la sabiduría de toda la historia posterior, pero la base del argumento es que el pueblo, al querer tener a un rey, rechaza a Yahvé como su rey.⁸

Con la corte de David, nace la primera «escuela» de escritores que contribuyó a lo que hoy conocemos como el Pentateuco: la escuela «J»⁹. Elabora un aparato teológico que concuerda con la institución de la monarquía:¹⁰

- Enfatiza la alianza no tanto con el pueblo sino con la casa de David.¹¹
- Produce una cosmovisión: desde la creación con una historia hasta los tiempos de Salomón.¹²

Con el tiempo, el problema de la injusticia que emana de la monarquía se recrudece. El oficio de profeta, (combinado con el de «juez» en el periodo premonárquico) se corrompe al estar al servicio del rey haciendo así explícita la justificación divina del poder real (1Rey 22). Sin embargo, surgen otros profetas quienes critican a los reyes y a la aristocracia, denunciándolos por sus fallas en observar los preceptos de Dios: haciendo alianzas con otros pueblos e introduciendo sus dioses, dando testimonios falsos, sobornando a los jueces, dando juicios injustos, oprimiendo a los pobres, etc. El ejemplo de la viña de Nabot sirve como modelo (1Rey 21).

Aparece otra escuela de escritores quienes también contribuyeron al hoy llamado Pentateuco. Se llama «E»¹³.

- Ante la corrupción de la monarquía, intenta retornar a la fundación de Israel: la alianza del Éxodo, enfatizando los 10 mandamientos, especialmente contra otros dioses y contra las alianzas con ellos.
- La alianza no fue con la casa de David, sino con todo el pueblo, donde Dios se propone a sí mismo como rey.
- Es un Dios familiar, el Dios del padre de la familia.
- La alianza no es incondicional precisamente porque a «E» le importa mucho el cumplimiento de nuestros deberes y derechos contraídos en la Alianza.¹⁴
- El principio teórico monoteísta le es menos importante —«Elohim» es gramáticamente plural— y evita todo tipo de antropomorfismo. El monoteísmo práctico sí es muy importante. Enfatiza mucho la importancia de no hacer alianzas con otras naciones y no rendir culto a sus dioses
- Apunta al desierto y a la experiencia del Éxodo —la tienda de encuentro— como paradigma en lugar de Jerusalén y el templo.

Es una postura de crítica a los reyes y teológicamente de conflicto con «J». Promueven «proyectos culturales» diferentes.

Un estado de derecho

La próxima gran revisión de las escrituras viene por parte de lo que hoy denominamos «los deuteronomistas» o «Dtr», porque son responsables del libro «Deuteronomio» que representa la reforma legal de los tiempos del rey Josías (622aEC). No solamente produjeron este libro sino también toda la historia deuteronomista: la compilación de los libros desde Josué y 1 Samuel hasta 2 Reyes¹⁵. Es una historia cuyo fin principal es ofrecer un diagnóstico de por qué cayó el reino del norte y por qué el reino del sur también está en peligro.¹⁶ No solamente ofrecen el diagnóstico sino también un programa de remedio para evitar la repetición del desastre en el sur.

La reforma deuteronomista propone un equivalente antiguo a un estado de derecho. Tenía dos ejes cen-

⁸ Es decir, que el relato fue escrito muy posteriormente y proyecta a la historia antigua las objeciones y crítica de toda la historia posterior. Es un modo en que los escritores, como productores culturales, proyectan la construcción social de la cultura a la realidad en la historia.

⁹ Por el uso de «Yahvé» (en alemán «Jahveh») como el nombre de Dios.

¹⁰ Es decir una relación estrecha entre la religión y las instituciones sociales.

¹¹ Maly, Eugene H., «Introducción al Pentateuco» en Brown, R.; Fitzmyer, J.; Murphy, R., *Comentario Bíblico 'San Jerónimo'*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 1971, Tomo I, p. 52 [1:14]

¹² Ibid. p. 53 [1:15] De nuevo representa una proyección de la estructura social actual a la creación del mundo mismo: construcción social de la realidad. Un ejemplo interesante sería en el relato de la creación y el primer pecado. La descripción de la expulsión del jardín de Edén, «Expulsó, pues, al hombre y puso querubines al oriente del jardín de Edén, y una espada incandescente que se movía en toda dirección, para guardar el camino al árbol de la vida.» (Gen 3,24) que se podría imaginar fácilmente como los soldados del rey excluyendo el paso a los jardines reales a la gente común. Construcción social

¹³ Por su uso de la palabra «Elohim» para decir «Dios». Son del reino del norte, probablemente de una tradición profética.

¹⁴ Vea el segundo texto más antiguo de los mandamientos y de la Alianza está escrito por «E» (Ex 20,1-17), con el relacionado «Libro de la Alianza» (Ex 20,22-23,19).

¹⁵ Comentario bíblico 'San Jerónimo', [10:5]

¹⁶ Varios autores argumentan que se puede distinguir varios niveles de redacción de la obra deuteronomista, hasta 3, y que la última versión fue pos-exílica. Para nuestro argumento, no importa tanto cuantas hubo, ni importan los detalles de cuando. Nos limitamos a hablar del trabajo deuteronomista que dio fruto en la reforma josianica.



trales: los derechos de Dios y los derechos humanos.¹⁷ Veamos los puntos principales.

Derechos divinos

- Rechaza a todos los otros dioses: solamente pueden rendir culto a Dios y solamente en «el lugar que Él ha escogido» (cfr. Dt. 12) o sea, el templo de Jerusalén. Mucho se enfatiza el rechazo a rendir culto a otros dioses y a hacer alianzas con otros pueblos.¹⁸

Derechos humanos

- Principal derecho es el derecho a la vida: la regulación de derechos y deberes en los aspectos básicos de la vida y de las relaciones normales (Dt. 22,1-4)
- Normas sobre la administración de justicia (Dt. 16,18-20; 17,2-7; 19,15-20)
- Somete al rey a la ley, limitando su poderes para que no deje de ser «uno de entre tus hermanos»: «Cuando hayas entrado en la tierra que Yahvé tu Dios te da y hayas tomado posesión de ella y la habites, y cuando digas: 'Constituiré rey sobre mí, como todas las naciones que están en mis alrededores', solamente constituirás sobre ti como rey a quien Yahvé tu Dios haya escogido. A uno de entre tus hermanos constituirás

como rey sobre ti. No podrás constituir sobre ti a un hombre extranjero, alguien que no sea tu hermano. «Pero Él no ha de acumular caballos. No hará volver al pueblo a Egipto para acumular caballos, porque Yahvé os ha dicho: 'Jamás volveréis por ese camino. Tampoco acumulará para sí mujeres, no sea que se desvíe su corazón. Tampoco acumulará para sí mucha plata y oro.'

«Y sucederá que cuando se siente sobre el trono de su reino, Él deberá escribir para sí en un pergamino una copia de esta ley, del rollo que está al cuidado de los sacerdotes levitas. La tendrá consigo y la leerá todos los días de su vida, para que aprenda a temer a Yahvé su Dios, guardando todas las palabras de esta ley y estas

prescripciones a fin de ponerlas por obra. Esto servirá para que no se enaltezca su corazón sobre sus hermanos, y no se aparte del mandamiento ni a la derecha ni a la izquierda, a fin de que prolongue los días en su reino, Él y sus hijos, en medio de Israel.» (Dt. 17,14-20)

Con esto, el principio de hermandad-comunidad queda como cuadro básico de la institución de la monarquía por trazar límites claros a los grados de jerarquización social.¹⁹

En esta relectura, la Alianza es claramente condicional:

¹⁹ Ciertos elementos de la reforma probablemente representan concesiones a Josías a cambio de promoverla. Aunque los deuteronomistas eran muy críticos de la monarquía, se encontraban refugiados en el reino del sur con el deseo de proponer una extensa reforma. Así respaldaron a Josías como rey legítimo (1Rey 13,2; 2Rey 22,2; etc.) Le ayudaron a aumentar sus recursos a través de una reforma fiscal. Cfr. Clayburn, W. Eugene., «The Fiscal Basis of Josiah's Reforms» JBL 92, N°1 March, 1973. Propone que la centralización del culto, y la promoción de peregrinaciones a Jerusalén representaron estratagemas de Josías para simultáneamente pagar el tributo al rey, rendir culto y disfrutar la fiesta comunal a expensas del rey. Los costos del viaje también se podían pagar desde el tributo debido al rey. La estrategia asegura mayor recaudación de impuestos al mismo tiempo que establece la razón y finalidad de estos mismos impuestos: no para los lujos del rey sino para el bien del pueblo como comunidad solidaria. Los deuteronomistas ganaron, por su lado «resucitar» el «recién descubierto» libro de la ley de la Alianza (Deuteronomio) que representa un relectura de la fundación del pueblo de Israel en la ley de la Alianza, que se realiza no en Sinaí sino Horeb.

¹⁷ Bravo, Carlos, *Jesús, hombre en conflicto*, pp. 43s

¹⁸ Hay que tomar muy en cuenta aquí las estrechas relaciones entre religión, cultura y estructuras sociales: una sociedad con dios y rey por encima de ley es muy diferente a una en donde el dios propone una ley comprensible socialmente y el rey se queda sujeto a ella. Entendida así esta prohibición se puede evitar confundirla con un rechazo a toda cultura diferente.

«Guardad cuidadosamente los mandamientos de Yahvé vuestro Dios y sus testimonios y leyes que te ha mandado. Harás lo recto y bueno ante los ojos de Yahvé, a fin de que te vaya bien, y entres y tomes posesión de la buena tierra que Yahvé juró a tus padres; para que Él eche a todos tus enemigos de delante de ti, como Yahvé ha prometido. En el futuro, cuando tu hijo te pregunte diciendo: '¿Qué significan los testimonios, las leyes y los decretos que Yahvé nuestro Dios os mandó?', entonces responderás a tu hijo: 'Nosotros éramos esclavos del faraón en Egipto, pero Yahvé nos sacó de Egipto con mano poderosa. Yahvé hizo en Egipto señales y grandes prodigios contra el faraón y contra toda su familia, ante nuestros propios ojos. Él nos sacó de allá para traernos y darnos la tierra que juró a nuestros padres. Y Yahvé nos mandó que pusiéramos por obra todas estas leyes y que temiésemos a Yahvé nuestro Dios, para que nos fuera bien todos los días y para conservarnos la vida, como en el día de hoy. Y será para nosotros justicia, si tenemos cuidado de poner por obra todos estos mandamientos delante de Yahvé nuestro Dios, como Él nos ha mandado.» (Dt. 6,17-25)

El razonamiento es central a la reforma, pensamiento y teología deuteronomistas. Yahvé es el Dios liberador, que acude al esclavo para liberarlo y ofrecerle una tierra buena. En consecuencia, para poder disfrutar esa tierra, no fugazmente, sino para las generaciones futuras, tienen que obedecer la ley, y respetar (temer) a Dios; que lo justo de Dios sea para ellos el paradigma de justicia: el que acude al que sufre. Así se elabora el pensamiento: la experiencia del Éxodo llega a tener fuerza normativa:

- Dt. 8: busca formar actitudes de corazón que evitan enorgullecerse.
- Dt. 10,17-20: como eran esclavos liberados, tienen también que cuidar al forastero.
- Dt. 15; 24: remisión y limitaciones a las deudas y la servidumbre; protección especial al pobre.
- Dt. 16: la fiesta como parte de la reforma fiscal también promueve la fiesta para todos a costa del rey.
- Dt. 26: como Dios oyó el grito de los esclavos, ellos, ya libres, deben proteger al más vulnerable y no hacerle sufrir como nuevo esclavo.

Entonces una teología (cómo es Dios: liberador, protector del vulnerable) da razones para caracterizar la justicia (protección al vulnerable, limitación al poderoso, juicios libres de sobornos e intereses) y el bien

social (respeto mutuo, ofrecer oportunidad al pobre al sustento y a una vida mejor).

La reacción sacerdotal: la estructura «pura»

Como no tenemos perfecta claridad de los niveles de redacción de la escuela deuteronomista, tampoco la tenemos en el caso de la escuela sacerdotal, conocida como «P».²⁰ Lev. 19 enuncia algunos elementos claves de esta repuesta a la reforma deuteronomista por parte del sacerdocio de Jerusalén. La característica central de Dios es «ser santo», que viene a ser diferente a «ser liberador», aunque en este nivel histórico cercano a la reforma deuteronomista, abarca algunos de los mismos elementos sobre la justicia, pero con un razonamiento diferente. No es porque Dios liberó a los esclavos sino porque descansó el séptimo día por lo que se aplica la ley de cancelación de deudas (Lev. 25). También marca distancia de los otros pueblos. De nuevo el argumento es diferente: no es por lo celoso de Dios sino por su santidad -que en el fondo quiere decir «apartado». Así con la idea de la sangre como lo sagrado de la vida, representando el don de vida que Dios da a cada animal y cada ser humano, se empieza a construir un pensamiento que desarrolla el concepto de pureza. Un ejemplo claro está en Lev. 21 en donde se describe cómo se designan los sacerdotes, enfatizando las ideas de «apartar» y «pureza cúltica.»²¹

Muere Josías en el año 609 en una batalla contra Egipto. En marzo de 597, Jerusalén cae en manos de Nabucodonosor quien deporta al rey Joaquín y sus nobles a Babilonia. Destruyó la ciudad y, con ella, el Templo diez años después. Esta pérdida resultó muy traumática para los Israelitas. En el exilio, Ezequiel empieza a elaborar un diagnóstico de la destrucción y consecuentemente la escuela «P» empieza a desarrollar un aparato mítico-histórico que plantea de nuevo una cosmología, teología e historia de Israel en base del pensamiento de Ezequiel, en base de la santidad y de la pureza. Reelaboran el mito de la creación (lo que hoy se conoce como «la primera») y cosen todos los textos anteriores en una sola unidad que se llama el «Pentateuco» y así crean la idea del «canon» de las escrituras.

²⁰ Por las diferencias de estilo literario, se considera que «el código de santidad» (Lev. 17-25) es de una pluma diferente a la de «P» y ciertamente demuestra mucho en común con el pensamiento deuteronomista.

²¹ Pero todavía no llega a ser un sistema de pensamiento muy desarrollado.

El trabajo de costura²² muestra ciertos rasgos comunes que revelan las preocupaciones principales de «P», y por lo tanto nos dan una idea de su proyecto cultural:

- La repetición de la idea de alianza: Dios hace muchas alianzas, con Noé, con Jacob, etc.; relativiza la alianza del Éxodo a ser una entre muchas.
- Alianzas incondicionales: no importa que tanto pecamos, Dios no nos abandonará.
- Lo importante del Éxodo fue la fundación por Moisés del culto.
- El momento clave del Éxodo es la teofanía en el monte Sinai²³: Dios se revela como santo y apartado, a quien no se puede tocar porque sería profanarlo y podría resultar en la muerte. Dios designa a un grupo separado de sacerdotes quienes son los únicos que pueden llevar a cabo los ritos y sacrificios correctos. (Núm. 16)

Este trabajo viene a elaborar un sistema de pureza muy desarrollado que, en el fondo, representa un modo de sistematizar el mundo en categorías según la creación de Dios, según su cosmovisión. El sistema es muy detallado. Se puede ver la preocupación por la estructura en la descripción detallada del nuevo templo en Ezequiel²⁴. Su tesis principal es la importancia de garantizar la presencia de Dios en medio del pueblo porque su presencia garantiza la vida. Pero como es santo, el pueblo tiene que mantenerse santo, la condición necesaria para asegurar la continuada presencia de Dios. Entonces, desde el punto más santo de la tierra, el templo con su culto bien observado, se extiende la tierra; cuanto más cerca del templo tanto más santo, cuanto más lejos, tanto más profano.²⁵ Proyecta al Éxodo la misma estructura social



alrededor del «tabernáculo de reunión», figura misma del nuevo Templo (Núm 3 y 4).²⁶

Hay poca duda que el código de pureza y el deseo de estructurar el mundo muy detalladamente tienen un trasfondo psíquico fuerte. El trauma de la destrucción de Jerusalén y del Templo está fuertemente grabada en Ezequiel, el ansia de delimitar y controlar las fronteras, las distinciones entre Israel y las demás naciones también tiene una dimensión corporal muy clara²⁷. Hay un nivel de trauma y de neurosis al definir la estructura, en gran parte como defensa contra lo caótico que la caída del proyecto anterior con su implícita cosmovisión provocó.

Por otro lado, es un proyecto elaborado por las elites, particularmente las sacerdotales. Refleja claramente su otra preocupación, no solamente de estructurar sino jerarquizar, no dejando ninguna duda acerca su propia posición. Así «P» establece una moral más cosmológica que ética: resulta más importante mantener el orden estructural por medio del culto que el orden relacional por medio de cuidar al pobre y débil. Esta distinción se hizo más evidente durante la historia posterior.

Carlos Bravo presenta una tabla de contrastes entre el código de la Alianza y el de pureza.²⁸ Para nosotros, bastan dos ejemplos: el diezmo y el sábado. En el código de la Alianza, es decir, la reforma deuteronomista, el diezmo, como vimos, era un impuesto real pero destinado al bien del pueblo, simbolizado

logía «puramente» a las familias nombradas en las tribus, no podían participar en el proyecto de la re-construcción, vea. Eze 4,1-5, «el pueblo de la tierra» en v. 4 significa básicamente los (pobres) que se quedaron en la tierra cuando el elite fueron exiliados. Al empezar el proyecto de re-construcción se los juzgan impuros y hasta «enemigos de Judá» (v. 1). Así la importancia para «P» de las genealogías.

26 Unos ejemplos más claros de la construcción social de la realidad en la historia: el templo y la sociedad se construyen así porque siempre fue así. Representa un proyecto religioso y social que de hecho se pone en marcha por Ezra y Nehemías. Empezan la construcción del nuevo Templo según los planos de Ezequiel. Es éste que se termina en los tiempos de Jesús.

27 Por ejemplo, la preocupación con los fluidos del cuerpo indica una preocupación con delimitar los límites del cuerpo mismo: fluidos como sangre, semen, saliva, etc. tienden a hacer borrosos estos límites y por lo tanto se consideran impuros cuando estén fuera del cuerpo.

28 Bravo, C. *Jesús, hombre en conflicto*, pp. 52s.

22 Se ha comparado la costura de narrativos como perlas en un collar.

23 No Horeb, como dicen los deuteronomistas.

24 Ezeq 40-48 describe como se debe construir el templo y, a partir de ahí toda una estructura religiosa y social con la predicción de la plenitud de la vida que esa estructura conseguirá para Israel (cap. 47).

25 Jenson, P. *Graded holiness: a key to the priestly conception of the world* Journal for the study of the Old Testament. Supplement series; 106, 1992, Sheffield, England: JSOT Press Esta estructuración establece una serie de clases sociales según su relación con y distancia del templo y, por su descendencia de los padres de las tribus putativas. Por ejemplo, los que no podían trazar su genea-

en la peregrinación y la fiesta financiadas desde el mismo diezmo. En «P», se entrega el diezmo a los levitas para su sustento y para realizar los sacrificios que Dios manda hacer. La dimensión comunitaria de comunión queda muy reducida.²⁹ El sábado, en la reforma deuteronomista, es para que se descansen los trabajadores, los animales, la tierra misma. En «P», es para rendir culto a Dios quien descansó en el séptimo día. Una falla de observar el sábado lleva la pena de muerte (Ex. 35,2)³⁰. Así «P» reelabora la noción deuteronomista de los derechos de Dios —que, según «Dtr», desembocan en derechos del pobre—, para presentar los derechos divinos como el derecho a tributo y honor, que tienen consecuencias sociales a favor del status y poder de la clase sacerdotal.

La historia posterior, de los Macabeos, de la helenización, la ocupación romana, etc., nos cuenta como el código de pureza se hizo muy detallado, tocando todos aspectos de la vida.

Reflexiones

Esta historia de conflicto, entre teologías diferentes, entre proyectos sociales diferentes, no deja de ser historia también de salvación. Jesús entra a esta historia, de conflictos muy antiguos con formas y detalles muy de su tiempo. El código de pureza había llegado a dominar la teología y proyecto social de Israel y Jesús toma partido en su contra. Intenta invertir la relativa importancia entre la moral cosmológica-cúltica y la ética-relacional. El proyecto del código de pureza en los tiempos de Jesús viene a ser como la higuera que ya no da fruto, a su vez símbolo del Templo, y por lo tanto del proyecto religioso-social, y recibe la maldición de Dios quien lo destruye (Mc. 11,13-21)³¹. Jesús critica fuertemente la actitud que defiende el código de pureza al costo obvio de los seres humanos, especialmente los marginados por el mismo código. Critica la postura que defiende el código de pureza y todo su aparato estructural como sagrado. Así los dichos sobre el sábado y sobre los sacrificios quedan como la conclusión de su crítica: deben ser al servicio del hombre y no el hombre al servicio de ellos.

Así Jesús reactiva la invitación de Dios representada en la Alianza: el código moral-relacional, donde no todos tienen que ser uniformes —por eso son tribus en plural— pero sí que tengan a Dios como rey y NO a ningún ser humano. «No llamen a ningún hombre padre ...», (Mat. 23,8-12) y «Entonces Jesús los lla-

mó y les dijo: —Saben que los gobernantes de los gentiles se enseñorean sobre ellos, y los que son grandes ejercen autoridad sobre ellos. Entre ustedes no será así. Más bien, cualquiera que anhele ser grande entre ustedes será su servidor; y él que anhele ser el primero entre ustedes, será su siervo.» (Mat. 20,25-27).

Jesús ciertamente establece una comunidad de personas que creen en el reino de Dios, un proyecto cuyos elementos principales se encuentran en el sermón del monte. Es un proyecto notablemente pobre en cuanto a estructuras, especialmente si se compara con el proyecto dominante de su tiempo. Las bienaventuranzas no se traducen en estructuras convincentes. Pero es un proyecto que enfatiza mucho el cuidado al pequeño, al débil, al pobre, al necesitado como se resumen por la parábola culminante en Mateo, la de las ovejas y los chivos (Mat. 25). Jesús intenta reconstruir Israel como las 12 tribus de la Alianza del Éxodo, que da sustento al pueblo-comunidad (Mc. 6). Es un proyecto que intenta rescatar muchos elementos de la reforma deuteronomista³² y por lo tanto se podría decir que decide principalmente a favor de un lado del antiguo conflicto aunque no se queda solamente en los términos de él.

Comenté varias veces la diferencia entre una alianza incondicional y una condicional. Desde el punto de vista personal, es decir, de un individuo que lee las escrituras buscando la palabra de Dios para él o ella, es mucho más consolador (en buen sentido) escuchar que Dios me ama como soy independientemente de mis pecados, pasados o futuros. Un Dios de amor es así y nos cuesta trabajo entenderlo, aceptarlo a fondo. Es importante poder hacerlo. Enfocarme hacia un compromiso condicional de parte de Dios realmente pone en tela de juicio su amor. ¿Una madre que ama, rechazará a su hija si hace algo malo? Pero desde el punto de vista social, una alianza incondicional implica el respaldo divino a un proyecto, hasta un régimen, social y esto claramente no es posible ni deseable desde el punto de vista de la justicia³³. En el nivel social, la promesa y el compromiso del Dios de amor tiene que ser condicional: condicionados a que el proyecto social siga acercándose a mayor y mayor justicia, mayor respeto a los derechos del socialmente débil. Tampoco quiere decir que la exigencia de Dios es completa e inmediata. Debe haber lugar para la paciencia, pero no la infinita. Así se entiende la parábola de Jesús sobre los administradores de la viña (Mt. 21,33-43).

29 En el esquema sacrificial de «P» hay uno solo con dimensión de reparto comunitario (*shelamim*) y tiene relativa poca importancia.

30 Una adición al libro del Éxodo de parte de «P»

31 Bravo, C. Op. cit. pp. 194-196

32 Pero no todos: menos, por ejemplo, en la énfasis en lo legal o en la concentración del culto en un solo lugar.

33 Aquí no me refiero a la justicia punitiva sino la que actúe a favor del débil y pobre.

En las escrituras, tenemos las afirmaciones de los distintos lados de este conflicto como palabra de Dios. Sin embargo nos toca leer esta historia con discernimiento. Las estructuras definidas por el código de pureza basadas en la estructura de la creación fueron necesarias y creativas en la época pos-exilica pero se anquilosaron, se corrompieron y resultaron no tan acertadas ni en garantizar el bien social ni en emular la naturaleza de la creación. Todo esto se hizo evidente por Jesús quien relativiza las instituciones producidas por este proyecto. Es decir, no hay que confiar demasiado en que «el sistema» o «la institución» consiga lo que es bueno y justo, aun si estas instituciones se presenten —se vean— como divinas o connaturales con el mundo mismo.

Arriba distinguimos con referencia a las opciones de Jesús entre una moral cosmológica-cúltica y una ética-relacional. Hoy, una insistencia en proteger «La Verdad», una abstracción cargada con existencia cosmológica al costo de los derechos de la persona puede entenderse en estos mismos términos.

La corrupción siempre es posible, siempre al acecho y el único modo de contrarrestarla es seguir velando por el derecho del débil.

Los intentos de armonizar las escrituras —por ejemplo, la producción del pentateuco, tratados sobre «la teología del antiguo testamento» como si fuera una unidad tan íntegra para aportar una sola teología, o hablar de la teología de los evangelios cuando son cuatro, diferentes y mutuamente contradictorias en ciertos puntos— pierden mucha riqueza de las escrituras mismas y de la historia que trazan. Corren el riesgo de tergiversarlas, o más bien lo hacen inevitablemente mientras no reconozcan la diversidad de teologías y proyectos sociales y los conflictos entre ellas.

Hoy día, la amenaza del caos no es menor que en los días de Ezequiel. El mundo por muy globalizado, por muy comunicado, se nos hace presente en toda su complejidad y variedad, mucho más que en la antigüedad. La variedad, de culturas, de valores, de personalidades puede representar una amenaza fuerte a muchas personas porque implícitamente pone en tela de juicio lo propio, especialmente su propia cosmovisión, su propio sentido del mundo. Así fácilmente se puede dar una reacción miedosa y neurótica ante esta amenaza percibida; desembocando en una obsesión por estructuras claras y fijas, por ritos de orden, por afirmar lo absoluto de las «verdades cosmológicas». Pero, como es bien sabido, tales reacciones conllevan actitudes intolerantes: racismos, clasismos, sexismos, etc. Una sociedad fuertemente afectada por estas reacciones es excluyente de muchas personas que no caben dentro de los cánones tan definidos.

Es una de las características de su propia sociedad más criticadas por Jesús, una sociedad que tanto reforzaba su neurosis, sus propias violaciones de los derechos humanos con la sanción divina.

Las iglesias, particularmente la católica, han mostrado mucha inercia en cuanto a cuestionar sus propias estructuras e instituciones. Hay muchos ejemplos en la historia cristiana que se han pronunciado a favor de lo sagrado de estas estructuras e instituciones eclesíásticas. También la historia es testigo de mucha intolerancia y muchas faltas de amor que se dieron muchas veces en nombre de esas mismas instituciones.

Jesús nos encargó con una responsabilidad directa y personal para el bien del prójimo. Es una responsabilidad más importante que cualquiera estructura social. Éste es el significado de los versos: «Entonces el escriba le dijo: —Bien, Maestro. Has dicho la verdad: Dios es uno, y no hay otro aparte de Él; y amarle con todo el corazón, con todo el entendimiento, y con todas las fuerzas, y amar al prójimo como a sí mismo, vale más que todos los holocaustos y sacrificios.» (Mc. 12,32s). Hoy día todo lo que hemos aprendido sobre los derechos humanos nos da luces muy claras sobre los bienes sociales que la dignidad humana requiere. Este aprendizaje tiene que pasar a ser parte de la evangelización, la misión de las iglesias. En cuanto que las instituciones y estructuras eclesiales no sean coherentes con la dignidad humana así que se está descubriendo, se tienen que cambiar. No hay otro modo de mantenernos fieles al evangelio.

Sin embargo, se constata que la ambigüedad en las iglesias hoy con respecto a los derechos humanos tiene raíces parciales en antiguos conflictos religiosos y sociales. Se puede discernir en las corrientes representadas por «E», la mayoría -no todos- de los profetas y «Dtr» repetidos intentos de describir, defender e institucionalizar los derechos humanos. Los aportes de «J» y «P» no tratan los derechos humanos mucho. Más bien tienden a enfatizar «los derechos» de las instituciones sociales que necesitan legitimidad para que la sociedad funcione.

Las estructuras e instituciones son importantes y necesarias para lograr cualquier tipo de sociedad, para intentar responder a las invitaciones que Dios extiende a los seres humanos, desde la Alianza del Éxodo, en el Exilio hasta Jesús y el día de hoy. Pero todas ellas son corrompibles, todas ellas son sujetas a los procesos de envejecimiento y, por lo tanto, todas ellas son cuestionables. Y las cuestiones son: ¿Dan vida? ¿Permiten la vida gozosa del débil? ¿Permiten realizarse las bienaventuranzas? ¿Respetan los derechos humanos? ☞

Libertad de expresión y opinión pública en la iglesia

Enrique Maza
Periodista

Los cambios que ha vivido la humanidad en el siglo que acaba de terminar sólo tuvieron posibilidad y sentido en la época democrática. No fueron oscilaciones sin rumbo y sin anclaje del pensamiento y de la opinión del género humano. Más bien, se fueron creando consensos y vinculaciones generales y duraderas sobre los valores fundamentales de la ideología moderna, como igualdad, la libertad y derechos humanos.

Es claro el consenso nuevo sobre derechos humanos en la conciencia del mundo moderno, que fue evolucionando desde los derechos individuales, que corresponden a todo ser humano, por el hecho de serlo, hasta los derechos sociales, económicos y políticos. Finalmente, en un segundo avance, abarcó los derechos de las comunidades y de los pueblos.

La libertad de expresión pertenece a las dos primeras generaciones de los derechos humanos. La opinión pública se ancla en la segunda y en la tercera. Una persona tiene el derecho inalienable a la libertad de pensamiento y de expresión. Lo empezamos a vivir en México, contra el silencio impuesto por décadas, contra la manipulación de la libre expresión y del derecho a opinar, contra el control de la prensa y de los demás medios de comunicación. Hoy podemos opinar sobre todo: el aborto, el horario de verano, la eutanasia, la anticoncepción, los impuestos y la reforma hacendaria, la seguridad pública, etc. Es la libre expresión sobre los derechos individuales, sociales, políticos y económicos, por superficial que sea la ideología individualista que va dominando todos los aspectos de la vida. La expresión de la opinión pública fue notable cuando los indios se expresaron comunitariamente en la tribuna de la Cámara de Diputados. Esa fue opinión pública y reclamo de los derechos de las comunidades y de los pueblos.

La opinión pública es la mesa redonda de la sociedad, que hoy tiene una expresión importante, aunque no única, en los medios de comunicación: prensa, radio, televisión, cine, teatro, libros. Cumple una serie de funciones: comunica a los hombres y muje-

res, construye sociedad, proporciona elementos de juicio que ayudan a tomar postura y decisiones necesarias para participar en todos los aspectos de la vida social, pone en circulación y en juego las opiniones de los diferentes grupos o corrientes de la sociedad, que se expresan como juicios o como reacciones ante las diversas instancias sociales, sobre todo acontecimientos políticos, sociales y religiosos, y medidas de la autoridad. De este modo, influye en las decisiones.



La opinión pública nace en los grupos sociales de interés que reúnen a los seres humanos alrededor de objetivos comunes. Cada grupo, por lo general, tiene y expresa opiniones y actitudes frente a problemas de interés colectivo que afectan a la sociedad o determinados intereses de grupo. Cuando estas opiniones se expresan públicamente, nacen las corrientes de opinión que, juntas, forman la opinión pública total, la mesa de discusiones de la sociedad.

La opinión pública se formula en juicios que son la suma de razones que fundamentan la opinión expresada por el grupo o por su vocero, y la hacen importante para la marcha común de la sociedad y para los intereses del grupo. Cuando estos juicios se formulan en público, se hace opinión pública. Por eso, la opinión pública implica pluralismo, diferencias y tolerancia.

INSTITUTO LIBRE DE ESTUDIOS

PESO VOTIVO

Cada uno —y cada grupo— tiene una manera de concebir la vida, al humano, la sociedad. Cada uno tiene su conciencia y su manera de pensar. Y cada uno tiene derecho a su conciencia, a sus concepciones, a su modo de pensar y de vivir, salvos los derechos ajenos, y debe poder encontrar en la sociedad un lugar y un respeto para sí mismo, para su pensamiento y para su vida, para realizar sus intereses, para expresar lo que es, lo que piensa y lo que representa. Debe poder encontrar dónde escoger y cómo ser libre de modo auténtico, responsable y respetuoso. De todo esto nace la diferencia de opiniones y de juicios, que deben poder expresarse y entrar en contacto con las de otros.

La opinión pública es exigencia de libertad. Para pensar, para formarse, para expresarse, para agruparse, para manifestarse públicamente. Es exigencia de autonomía para vivir y para reflejar la conciencia propia o común, para comprometerse y para participar. La falta de opinión pública o su supresión son una enfermedad de la sociedad, cualquiera que sea su justificación, inclusive religiosa, porque implican cancelación de la libertad y marginación social.

El ejercicio de la opinión pública supone pertenencia, responsabilidad y participación. No se opina, si uno no se siente ligado a la suerte de su comunidad. De ahí que la opinión pública arranque, en forma importante, de las medidas de la autoridad, en cuanto dirige la marcha y afecta la suerte de la comunidad.

La opinión pública permite a una sociedad conocerse mejor y adquirir una conciencia más clara de sí misma. Es la conciencia de la sociedad. Es el reflejo y el índice de su maduración. Permite conocer el grado de responsabilidad y de compromiso de sus miembros. Necesita auténtico pluralismo, ambiente de libertad, información, conocimiento y juicio de los hechos, toma de posición personal y colectiva, expresión pública de la conciencia común y orientación a la acción. Sin estos elementos, puede haber expresión pública de opiniones particulares, pero no hay opinión pública.¹

La doctrina de la Iglesia sobre la opinión pública

El 18 de febrero de 1950, en un mensaje a la prensa católica, Pío XII dijo que la opinión pública debe existir en la Iglesia, si quiere ser un cuerpo social sano. Dijo que donde no aparece ninguna manifesta-

ción de la opinión pública, por la razón que sea, allí hay un vicio, una enfermedad de la vida social. Y la Iglesia, porque es un cuerpo vivo, tendría esa enfermedad, si no tuviera opinión pública. Se refería, en primer término, a los países socialistas, de la Cortina de Hierro de entonces, y aplicó a la Iglesia los mismos conceptos, porque en la Iglesia ha prevalecido a lo largo de los siglos, y todavía prevalece, una ausencia notable de opinión pública, entre otras razones, nacidas de autoritarismo y de mal uso del poder, por la censura antigua y actual al interior de la Iglesia.

Benedicto XV, en 1917, promulgó el conjunto de leyes que rigen la vida de la Iglesia, Código de Derecho Canónico. Juan Pablo II, en 1985, promulgó un nuevo Código. En ambos se legisla la censura previa de los escritos católicos, con la idea de conservar la fe recibida por la Iglesia y las buenas costumbres; de ejercer una vigilancia estricta sobre los libros y otros textos, y de proteger a la comunidad de los fieles contra los escritos perniciosos.

La intención de conservar fielmente la fe recibida es bella y es necesaria, con tal de no confundir la fe, como dijo Paulo VI, con los aspectos efímeros o discutibles de la doctrina, de las costumbres y de la práctica pastoral. Con tal de no confundir la fundación de la Iglesia por Cristo con la estructura humana y el uso del poder en la sucesión de los siglos, ni con el pensamiento personal, ni con el criterio o la mentalidad de la autoridad en turno, ni con el control del pensamiento ajeno. La Iglesia, a todo lo largo de su historia, ha cometido inmensos abusos mundanos de poder y ha escrito páginas negras en el libro de la libertad y del pensamiento de los seres humanos. Baste recordar la Inquisición. En este siglo, ha habido juicios secretos, destitución de maestros y de editores, cierre de publicaciones, destierro de disidentes, condenación de libros, prohibición de escribir para periodistas y escritores, persecución para pensadores². La obsesión por la ortodoxia acaba siendo la tumba de la inteligencia bajo el mausoleo del poder. La censura acaba siendo la cancelación de los que piensan distinto. La vigilancia doctrinal acaba siendo la imposición de la subjetividad.

La Iglesia, a través de Juan XXIII y Paulo VI, reinterpretó su postura. Se acabaron el Índice de Libros Prohibidos, y el Santo Oficio, sustituto de la Inquisición, por lo menos en la intención. El Concilio Vaticano II y los dos Papas que lo presidieron aportaron a la Iglesia una visión nueva de la libertad de expresión, de investigación, de pensamiento, de opinión. Valoraron la opinión pública en la Iglesia y el derecho a la información.

2 Cfr. Giancarlo Zizola, *La Restauración del Papa Wojtyła*

1 Cfr. Robert Lane y David Sears, *La Opinión Pública*.

Alfred Sauvy, *L'Opinion Publique*.

Werner Post, *Opinión Pública*

Chronique Sociale de France, L'Opinion Publique.



INSTITUTO LIBRE DE ESTUDIOS DE LA VIDA

El Concilio Vaticano II lo reconoció. La Iglesia ha cometido errores e injusticias muy grandes a lo largo de su historia, que han costado sufrimientos y pérdidas irreparables³. Con demasiada frecuencia ha usado el poder de una manera que no concuerda con el Evangelio que predica. Una de sus manifestaciones es el control del pensamiento ajeno, la censura, la condenación del que piensa distinto, las barreras autoritarias o simplemente burocráticas a la libertad que se independiza, a pesar de la Carta Universal de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, y de otras muchas instancias universales, en las que se asienta el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, avaladas por la Iglesia, por lo menos de palabra. La autoridad en la Iglesia, con frecuencia, no es un servicio, es un dominio. En la Iglesia hay muchos aspectos, en su pensamiento y en su actuación histórica, que no pertenecen a la revelación y son terrenos de opinión libre, como especificaron Pío XII y Paulo VI.

Nuestro emplazamiento cultural determina ciertas condiciones para el ejercicio del poder y excluye la censura, que no concuerda con la idea que tenemos

³ Cfr. Eamon Duffy, *Saints and Sinners - A History of the Popes*, Yale University Press, 1997.

Richard P. McBrien, *Lives of the Popes*, Harper, San Francisco, 1997.

Peter De Rosa, *Vicars of Christ - The Dark Side of the Papacy*, Corgi Books, 1989.

E.R. Chamberlin, *The Bad Popes*, New American Library, 1971.

de los derechos humanos y de la búsqueda de la verdad. Somos hijos de otra época y de otro lenguaje. No es viable un pensamiento que no encaja en la situación precisa del hombre y mujer contemporáneos y en el lenguaje propio de su horizonte mental. Éste es uno de los problemas de la censura, su dislocación cultural. No se inserta ya en su época.

Hay temas que necesitan una reflexión actualizada que muchas veces se hunde en la concepción misma del ser humano, que no es única, porque de ella dependen muchas posturas morales y la solución para muchos problemas que tienen que ver, entre otras cosas, con la libertad, con la comunicación, con la búsqueda cultural, con la vida que es propia del hombre y de la mujer, con la concepción de autoridad, que frecuentemente se ejerce absoluta, intocable, secreta. Así se cancelan o se restringen derechos, como el derecho de opinar y de expresarse libremente.

El Vaticano publicó, el 26 de junio de 1990, una Instrucción del cardenal Josef Ratzinger, prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, sobre «la vocación eclesial del teólogo», en el que responde a las críticas de teólogos alemanes, estadounidenses, suizos, holandeses, franceses e italianos a ciertas posturas del Papa en materia moral y al modo como ejerce su autoridad. Dice:

«La competencia del magisterio se extiende a lo que concierne a la ley natural. Es una doctrina de fe que estas reglas morales pueden ser enseñadas infaliblemente por el magisterio. Esto evitará recurrir a los medios de comunicación en vez de dirigirse a la autoridad responsable, porque no se puede contribuir a la clarificación de los problemas doctrinales y servir a la verdad tratando de ejercer presión sobre la opinión pública.

«No se pueden aplicar a la Iglesia criterios de conducta que tienen su razón de ser en la sociedad civil o en las reglas de funcionamiento de una democracia. Y todavía menos, cuando se trata de las relaciones de la Iglesia con el exterior, puede uno inspirarse en la mentalidad del mundo ambiente. Preguntar a la opinión mayoritaria lo que conviene pensar y hacer, recurrir, en contra del magisterio, a presiones ejercidas por la opinión pública; echar por delante un consenso de teólogos o pretender que el teólogo es el portavoz profético de una comunidad, todo eso denota una grave pérdida del sentido de la verdad y del sentido de la Iglesia.»

Antes de Ratzinger, los Papas Pío XII y Paulo VI hablaron de la opinión pública; pero ellos lo hicieron en un sentido muy diferente y con más profundidad.

Para Pío XII (1939-1958) los medios de comunicación eran simples instrumentos que podían usarse para el bien y para el mal, pero la vocación de quienes los usan es noble. En consecuencia, dio normas amplias para su uso: defender los derechos de la persona, transmitir valores humanos, iluminar los espíritus, defender el bien común, servir a la verdad y al bien, etc. Apuntó los caminos de acción: verdad, prudencia, justicia, caridad. Su visión de las masas fue negativa: carecen de criterio, son superficiales y deben ser educadas.

Ningún Papa, ni Pío XII, había hablado del verdadero fin de los medios de comunicación, particularmente de la prensa. Ninguno había entendido ni dicho que el fin de la prensa es informar. Le atribuyeron fines morales abstractos: defender los derechos de la persona, transmitir valores humanos, iluminar los espíritus, defender el bien común y otros por el estilo. Juzgaron a la prensa desde la perspectiva apostólica de la Iglesia, no desde su propia perspectiva.

Pero Pío XII sí enfrentó el problema de la opinión pública —y la vio certeramente—, en un texto que conviene recordar:⁴

«La opinión pública es el patrimonio de toda sociedad normal compuesta de hombres que, conscientes de su conducta personal y social, están íntimamente ligados con la comunidad de la que forman parte. Ella es en todas partes, y en fin de cuentas, el eco natural, la resonancia común, más o menos espontánea, de los sucesos y de la situación actual en sus espíritus y en sus juicios.

«Allí donde no apareciera ninguna manifestación de la opinión pública; allí, sobre todo, donde hubiera que registrar su real inexistencia, por cualquier razón que se explique su mutismo o su ausencia, se debería ver un vicio, una enfermedad, una irregularidad de la vida social.

«Ahogar la opinión pública de los ciudadanos, reducirla a un silencio forzado es, a los ojos de todo cristiano, un atentado contra el derecho natural del hombre, una violación del orden del mundo, tal como ha sido establecido por Dios.

«Situación lamentable, deplorable y acaso más funesta todavía por sus consecuencias lo es la de los pueblos donde la opinión pública permanece muda, no por haber sido amordazada por una fuerza exterior, sino porque le faltan aquellas premisas interiores que deben existir en todos los hombres que viven en comunidad.

⁴ Fue su mensaje al III Congreso Internacional de la Prensa Católica, en Roma, el 18 de febrero de 1950. Apareció en *L'Osservatore Romano* ese mismo día. La traducción castellana fue publicada en la revista *Ecclesia*, I, p.201, 1950.

«Nos reconocemos en la opinión pública un eco natural, una resonancia común más o menos espontánea de los hechos y de las circunstancias en el espíritu y en los juicios de las personas que se sienten responsables y estrechamente ligadas a la suerte de su comunidad. Eso que hoy se llama opinión pública muchas veces no es más que un nombre vacío de sentido, algo como un ruido, una impresión ficticia y superficial, y no un eco despertado espontáneamente en la conciencia de la sociedad y dimanante de ella.

«Finalmente, querríamos todavía añadir una palabra referente a la opinión pública en el seno mismo de la Iglesia (naturalmente en las materias que pueden ser objeto de libre discusión): no tienen por qué admirarse de esto sino aquellos que no conocen a la Iglesia o que la conocen mal. Porque ella, después de todo, es un cuerpo vivo y le faltaría algo a su vida si la opinión pública le faltase. Esta falta provocaría censuras sobre los pastores y sobre los fieles.

«Pero también aquí la prensa católica puede servir con gran utilidad. A este servicio, sin embargo, más que a cualquier otro, el periodista debe aportar aquel carácter que está hecho de inalterable respeto y de amor profundo hacia el orden divino; es decir, en el caso presente, hacia la Iglesia, tal como ella es, no solamente en los designios eternos, sino tal como vive concretamente en el mundo, en el espacio y en el tiempo: divina, sí, pero formada por miembros y por órganos humanos».

Juan XXIII (1958-1963) profundizó el avance de Pío XII:

«Todo ser humano tiene el derecho natural al debido respeto a su persona, a la buena reputación, a la libertad para buscar la verdad y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, a manifestar y a defender sus ideas, a cultivar cualquier arte y, finalmente, a tener una objetiva información de los sucesos públicos».⁵

«Entre los derechos universales, inviolables, de la persona humana, está el derecho a la libertad en la búsqueda de la verdad y en la expresión y en la difusión del pensamiento».⁶

«El periodista católico debe ser enseñado a defender la verdad, la justicia y la integridad, antes que la religión y el Evangelio».⁷

⁵ *Pacem in Terris*, 222.

⁶ *Pacem in Terris*, 260 y 283.

⁷ Discurso a la Unión Católica de la Prensa Italiana, 1961.

Paulo VI (1963-1978) dio los pasos decisivos. Hay un largo camino desde Gregorio XVI hasta Paulo VI. Gregorio decía: «La libertad de imprenta nunca será suficientemente condenada». Paulo consideraba: «Una de las conquistas más notables del hombre moderno es el reconocimiento, desgraciadamente verbal todavía en muchas partes, del derecho del hombre a expresar libremente, tanto en grupo como individualmente, sus opiniones libremente formadas».

Para Paulo VI, la información tiene por fin ayudar a los hombres y mujeres a que asuman mejor su destino y el de su comunidad. La información es reconocida hoy como un derecho universal, inviolable e inalienable del ser humano moderno, porque responde a una exigencia de su naturaleza social. Todo ser humano tiene derecho a una información objetiva. El derecho a la información es activo —el derecho de buscarla—, y es pasivo —el derecho y la posibilidad de recibirla—, y no basta reconocerlo en teoría: hay que protegerlo en la práctica. La libertad —*Pacem in Terris* (222)— de expresar las opiniones es una conquista legítima del ser humano moderno, como consecuencia del derecho a la información, y no debería ser letra muerta, sino derecho en uso. El hombre y la mujer reivindican el derecho de pensar libremente y de expresar lo que piensa, y la Iglesia se goza de la libertad de opinión y de la libertad de prensa, que son derechos imprescriptibles.⁸

La opinión pública «es inherente a la naturaleza social del hombre». Cita, de Pío XII, el párrafo transcrito en páginas anteriores y continúa:

«En toda comunidad, junto a las leyes y a las instituciones, siempre existe una vida más o menos espontánea que se expresa por juicios, actitudes y comportamientos, que pronuncia o adopta una parte más o menos grande de un grupo sobre los acontecimientos de la actualidad. La opinión pública nace de la necesidad y del deseo que tiene el hombre de encontrar al otro, de comprenderlo y de comulgar con él en una activa participación en la vida de la comunidad, donde ésta se manifiesta, a la vez, como un signo y como un factor de cohesión social. De esa forma surge una especie de filosofía de la vida a través del asentimiento y de la repulsa, de la aprobación y de la negación de la opinión pública. Si resulta espontánea y diversificada por una libre confrontación, esta aceptación permanente de verdades y de valores complementarios puede ser fuente de equilibrio y de enriquecimiento. Es decir, que la opinión pública requiere, para ser sanamente constituida,

⁸ Mensaje al XV Congreso Internacional de la Prensa Católica, 1 de mayo de 1965.



un verdadero clima de libertad fuera de la presión de los mitos y de toda intimidación que quisiera imponer una uniformidad cuya aparición es el signo humillante de una peligrosa regresión».⁹

«La opinión pública corre con independencia del camino que sigan las leyes y las instituciones. Hay que liberarse de la esclavitud de presiones sociológicas y afirmar la libertad de juicio.»¹⁰

«En verdad se trata de una liberación. Las múltiples presiones sociológicas, los compromisos originados por la tupida red de las relaciones profesionales, familiares, sociales, reducirían fácilmente al hombre moderno, sin él advertirlo, a una especie de esclavitud. Si alguna profesión ha de liberarse de esta esclavitud y afirmar su libertad de juicio y de espíritu ha de ser la vuestra. Para el hombre de letras, para el escritor, para el crítico, para el cronista, para el periodista, la escritura es la expresión de un pensamiento, y el pensamiento no puede ser prisionero de esquemas impuestos, de opiniones amañadas. Su única norma es la verdad que libera».

No es posible citar aquí todos los documentos de Paulo VI.¹¹ Escogeré sólo algunas citas más, que expresan mejor su pensamiento y su doctrina.

⁹ Carta a la LIII Semana Social de Francia, julio de 1966.

¹⁰ Homilía a la Unión Internacional de la Prensa Católica, 1 de diciembre de 1963.

¹¹ Puede consultarse el libro de Monseñor Jesús Iribarren, *El Derecho a la Verdad*, publicado por la Biblioteca de Autores Cristianos en 1968, hace un recorrido exhaustivo de la doctrina pontificia sobre opinión pública, prensa y medios de comunicación en general, desde el 15 de agosto de 1832, pontificado de Gregorio XVI. Cita 230 documentos pontificios sobre el tema. Allí pueden consultarse —tiene un índice documental y temático completo— los textos exactos de cada Papa, que aquí sólo se sintetizan. Por desgracia, el libro sólo llega hasta el 17 de junio de 1967. Paulo VI tuvo todavía muchas cosas que decir después de esa fecha.

Paulo VI (1963-1978) dio los pasos decisivos. Hay un largo camino desde Gregorio XVI hasta Paulo VI. Gregorio decía: «La libertad de imprenta nunca será suficientemente condenada». Paulo consideraba: «Una de las conquistas más notables del hombre moderno es el reconocimiento, desgraciadamente verbal todavía en muchas partes, del derecho del hombre a expresar libremente, tanto en grupo como individualmente, sus opiniones libremente formadas».

Para Paulo VI, la información tiene por fin ayudar a los hombres y mujeres a que asuman mejor su destino y el de su comunidad. La información es reconocida hoy como un derecho universal, inviolable e inalienable del ser humano moderno, porque responde a una exigencia de su naturaleza social. Todo ser humano tiene derecho a una información objetiva. El derecho a la información es activo —el derecho de buscarla—, y es pasivo —el derecho y la posibilidad de recibirla—, y no basta reconocerlo en teoría: hay que protegerlo en la práctica. La libertad —*Pacem in Terris* (222)— de expresar las opiniones es una conquista legítima del ser humano moderno, como consecuencia del derecho a la información, y no debería ser letra muerta, sino derecho en uso. El hombre y la mujer reivindican el derecho de pensar libremente y de expresar lo que piensa, y la Iglesia se goza de la libertad de opinión y de la libertad de prensa, que son derechos imprescriptibles.⁸

La opinión pública «es inherente a la naturaleza social del hombre». Cita, de Pío XII, el párrafo transcrito en páginas anteriores y continúa:

«En toda comunidad, junto a las leyes y a las instituciones, siempre existe una vida más o menos espontánea que se expresa por juicios, actitudes y comportamientos, que pronuncia o adopta una parte más o menos grande de un grupo sobre los acontecimientos de la actualidad. La opinión pública nace de la necesidad y del deseo que tiene el hombre de encontrar al otro, de comprenderlo y de comulgar con él en una activa participación en la vida de la comunidad, donde ésta se manifiesta, a la vez, como un signo y como un factor de cohesión social. De esa forma surge una especie de filosofía de la vida a través del asentimiento y de la repulsa, de la aprobación y de la negación de la opinión pública. Si resulta espontánea y diversificada por una libre confrontación, esta aceptación permanente de verdades y de valores complementarios puede ser fuente de equilibrio y de enriquecimiento. Es decir, que la opinión pública requiere, para ser sanamente constituida,

⁸ Mensaje al XV Congreso Internacional de la Prensa Católica, 1 de mayo de 1965.



un verdadero clima de libertad fuera de la presión de los mitos y de toda intimidación que quisiera imponer una uniformidad cuya aparición es el signo humillante de una peligrosa regresión».⁹

«La opinión pública corre con independencia del camino que sigan las leyes y las instituciones. Hay que liberarse de la esclavitud de presiones sociológicas y afirmar la libertad de juicio.»¹⁰

«En verdad se trata de una liberación. Las múltiples presiones sociológicas, los compromisos originados por la tupida red de las relaciones profesionales, familiares, sociales, reducirían fácilmente al hombre moderno, sin él advertirlo, a una especie de esclavitud. Si alguna profesión ha de liberarse de esta esclavitud y afirmar su libertad de juicio y de espíritu ha de ser la vuestra. Para el hombre de letras, para el escritor, para el crítico, para el cronista, para el periodista, la escritura es la expresión de un pensamiento, y el pensamiento no puede ser prisionero de esquemas impuestos, de opiniones amañadas. Su única norma es la verdad que libera».

No es posible citar aquí todos los documentos de Paulo VI.¹¹ Escogeré sólo algunas citas más, que expresan mejor su pensamiento y su doctrina.

⁹ Carta a la LIII Semana Social de Francia, julio de 1966.

¹⁰ Homilía a la Unión Internacional de la Prensa Católica, 1 de diciembre de 1963.

¹¹ Puede consultarse el libro de Monseñor Jesús Iribarren, *El Derecho a la Verdad*, publicado por la Biblioteca de Autores Cristianos en 1968, hace un recorrido exhaustivo de la doctrina pontificia sobre opinión pública, prensa y medios de comunicación en general, desde el 15 de agosto de 1832, pontificado de Gregorio XVI. Cita 230 documentos pontificios sobre el tema. Allí pueden consultarse —tiene un índice documental y temático completo— los textos exactos de cada Papa, que aquí sólo se sintetizan. Por desgracia, el libro sólo llega hasta el 17 de junio de 1967. Paulo VI tuvo todavía muchas cosas que decir después de esa fecha.

«Es necesario promover un amplio movimiento de opinión».¹²

«El Concilio no ha inventado la palabra pluralismo; pero se puede decir que ha favorecido su empleo, poniendo en evidencia el concepto y la realidad y autorizando, por consiguiente, su aplicación a los campos más amplios y más diversos del saber y de la vida.

«El mundo es complejo. Su visión total contiene una riqueza de realidades y presenta una multiplicidad de aspectos que exigen un pluralismo de conceptos, de valoraciones, de conductas. Incluso en el campo eclesial, la complejidad de sus elementos doctrinales, jerárquicos, rituales, morales no pueden manifestarse más que en formas y en palabras pluralistas. El reverente respeto que nuestra religión atribuye a todo momento, a toda porción, a todo acto de sus elementos, tanto divinos como humanos, obliga a evitar todo simplismo nivelador y mortificante. Nuestra vida espiritual se desarrolla en una trama complicada y delicada de realidades, de verdades, de deberes, de vibraciones psicológicas y sentimentales que se deben tener en cuenta. La civilización se mide por la capacidad pluralista del hombre».¹³

«La Iglesia ha escogido la libertad. El Concilio se ha apropiado la gran instancia del mundo civil moderno reconociendo al hombre esta primaria, altísima y natural prerrogativa: la libertad. Nos urge recomendaros que sepáis vosotros mismos educaros cristianamente para la conciencia y para el uso de la libertad. Y, para que la libertad siga siendo para nosotros aquel reflejo divino que ella es, procuremos protegerla, ante todo, en nosotros mismos».¹⁴

Finalmente, algunas citas de la encíclica *Communio et Progressio*, escogidas entre muchas:

«La opinión pública, que es característica y propiedad de la sociedad humana, nace del hecho de que cada uno, espontáneamente, se esfuerza por mostrar a los demás sus propios sentimientos, opiniones y afectos, de manera que acaban convirtiéndose en opiniones y en costumbres comunes.

«La libertad de expresar la propia opinión es factor y elemento necesario en la formación de la opinión pública.

«La libertad, por la que cada uno puede expresar sus sentimientos y opiniones, es necesaria para la

formación recta y exacta de la opinión pública. Conviene pues, con el Concilio Vaticano II, defender la necesidad de la libertad de expresión, tanto para los individuos como para la colectividad, dentro de los límites de la honestidad y del bien común.

«Es necesaria la libre confrontación de opiniones. Es necesario que se conceda a todos los miembros de la sociedad la posibilidad de acceso a las fuentes y a los canales de información, así como la posibilidad de exponer libremente su pensamiento. La libertad de opinión y el derecho de informarse y de informar son inseparables. El derecho a la información no es sólo un derecho individual, sino una verdadera exigencia del bien común.

«El hombre es un ser social. Por ello le es necesario manifestar sus pensamientos y compararlos con los de los demás. Y esto es hoy más necesario que nunca. Por lo demás, cuantas veces los hombres, según su natural inclinación, intercambian sus conocimientos o manifiestan sus opiniones, están usando un derecho que les es propio y, a la vez, ejerciendo una función social.

«El Concilio Vaticano II enseña que la libertad humana, mientras sea posible, ha de ser fomentada y protegida y sólo puede ser restringida en cuanto lo exija el bien común. La censura, por lo tanto, se reducirá a los casos extremos.

«Como la Iglesia es un cuerpo vivo, necesita de la opinión pública para mantener el diálogo entre sus propios miembros. Sólo así prosperarán su pensamiento y su actividad. Le faltaría algo a su vida si careciera de opinión pública. Y sería por culpa de los pastores y de los fieles. Es, pues, necesario que los católicos sean plenamente conscientes de que poseen esa verdadera libertad de expresar su pensamiento. Las autoridades correspondientes han de cuidar de que el intercambio de las legítimas opiniones se realice en la Iglesia con libertad de pensamiento y de expresión. Por ello, determinen las normas y las condiciones conducentes a este fin. Es amplísimo el campo al que puede extenderse el diálogo interno de la Iglesia.

«La Iglesia avanza por los caminos de la historia humana. Por ello debe acomodarse a las circunstancias propias de cada momento y lugar, aceptando las necesarias sugerencias, tanto para mostrar adecuadamente las verdades de la fe a las diversas edades y culturas humanas, como para adaptar eficazmente su actividad a las condiciones y circunstancias cambiantes.

12 A la Pontificia Comisión para las Comunicaciones Sociales, 5 de junio de 1970.

13 Audiencia General, 15 de mayo de 1969.

14 Audiencia General, 18 de agosto de 1971.

El Canon 831 prohíbe:

- A todos los fieles que escriban, sin causa razonable, en periódicos, folletos y revistas que suelen atacar la religión católica o las buenas costumbres.
- A clérigos y religiosos que escriban en esas publicaciones sin licencia expresa del obispo.
- Y aclara que la Conferencia Episcopal debe dar normas acerca de los requisitos necesarios para que clérigos y religiosos puedan tomar parte en radio y televisión, cuando se trate de doctrina católica y costumbres.

El Canon 832 manda que los religiosos, además de la licencia del obispo, necesitan permiso de su Superior mayor.

Pensamiento final

Nuestros tiempos son de actitud crítica. La crítica es un proceso que consiste en la liberación del ser humano de aquellas tutelas que le mantienen en situación de menor de edad. De ahí que todo aquello que sea prisionero de modelos o categorías proteccionistas —como el dogmatismo religioso— considere a la crítica como un proceso de liquidación. Lo es realmente, pero tan sólo de los impedimentos a la libertad.

Una de las objeciones que se esgrimen contra la opinión pública y contra la libertad de investigación, de pensamiento y de expresión, es que se crearía en la Iglesia una torre de Babel. Asoma la añoranza de otras épocas de cristiandad.

Esta objeción implica una interpretación de la unidad de la Iglesia, de los cristianos —quizá de todos los hombres y mujeres—, como unidad en la doctrina, en la ortodoxia y en la manera de pensar. Es la unidad vertical a partir de la autoridad y creada por ella, como es creada por ella la comunidad misma. La autoridad es el criterio de la verdad, la dirección de la marcha y el elemento que aglutina y que une. Sólo a partir de la autoridad no se da una Torre de Babel. Sin la autoridad o fuera de la autoridad sólo se dan la confusión y la multiplicidad de lenguas.

Pero la unidad evangélica no está allí. Está en el amor, en la fraternidad y en la justicia. Eso es lo que une, lo que vincula y lo que iguala. Los hombres y

las mujeres no hablan lenguas diferentes porque piensan distinto en determinados aspectos doctrinales, sino porque no se aman, porque se oprimen, se explotan y se dominan los unos a los otros. La unidad evangélica es amarse unos a otros, no pensar igual. Allí es donde están la desunión y la dispersión, no en el pluralismo de opinión ni en la libertad de pensamiento y de expresión. «Somos pluralistas porque somos católicos», dijo Paulo VI.

Nadie, ni siquiera la Iglesia, posee la verdad en este mundo. Todos avanzamos penosamente en busca de la verdad, incluyendo a la Iglesia. Así dijo Paulo VI en su decreto sobre las indulgencias. Pretender que todos hablemos una misma lengua implicaría la posesión de la verdad. O su imposición. Por eso insisten Pío XII, Juan XXIII y Paulo VI en el derecho que todos y cada uno tienen a su verdad, a su opinión y a poder expresarse plenamente y sin cortapisas, porque ese es un derecho inalienable de la persona humana, que no se debe violar.

Este fue el sentido de la abolición del Índice de Libros Prohibidos y de la censura. Juan XXIII declaró inalienable el derecho del hombre y de la mujer a su opinión, a su expresión libre, a una información completa y a que no se reprima ni se oculte la verdad que cada quien posee, parcial como la de todos los demás. Eso es poner la unidad donde verdaderamente está, en el amor y no en la ortodoxia.

Cada generación, cada época, cada cultura buscan, dentro de la Iglesia, reinterpretar y readaptar el Evangelio a su propio mundo, buscan su manera de llamarle padre a Dios y de entender a Jesucristo. Y tienen derecho de pensarlo, de decirlo, de crearlo y de luchar por ello. Eso es opinión pública.

No es fácil la tarea de la opinión pública. Tampoco es fácil reformular la expresión cristiana. La comunidad es el lugar propio de esa reformulación; pero la conciencia individual y comunitaria todavía es muy dependiente de las formas y de los contenidos heredados. La opinión pública no es falta de respeto.

Paulo VI, en una de sus alocuciones de los miércoles, antes citada: «¿Quieren ser personas de nuestro siglo y gente despierta? Esfuércense por obtener las informaciones útiles para la vida. No permanezcan en la ignorancia y en la apatía. No sean ovejas que caminan con la cabeza baja.»



Derechos humanos e iglesias

Federico García Estrada
Licenciado en derecho

1. Introducción

Plantear lo religioso como un hecho social con todas sus implicaciones reales, es obvio que pueda ser molesto para las diversas corrientes eclesiales, dominadas en el ejercicio de su vida concreta o terrenal, por las doctrinas oficiales, especialmente en las esferas de la jerarquía de las confesiones religiosas existentes, como detentadoras del poder eclesial.

Este esfuerzo no es una tarea fácil, pero creemos que vale la pena intentarla, a pesar de las limitaciones naturales propias de un lego en el tema teológico, pero modestamente consciente de que las iglesias son dirigidas por seres humanos, tan proclives a cometer errores e injusticias en esta sociedad, cada vez más deshumanizada y alejada de un verdadero humanismo cristiano, basado en el amor al prójimo.

El análisis del hecho religioso abordado en las breves líneas del presente trabajo, tiene como argumento central, el fundamento de los derechos humanos, desde la perspectiva de la víctima del abuso del poder.

Esto nos lleva a plantearnos la necesidad de considerar que el estudio de los derechos humanos en las iglesias y no desde las iglesias, no debe dejarse de lado. Ésta es la preocupación esencial de las inquietudes de estas notas. Para ello primero se describe la información más significativa acerca del origen de los derechos humanos, en una visión no lineal, sino en su contexto sociohistórico, su conceptualización acorde con dichos antecedentes y sus características más aceptadas en la doctrina y práctica de los derechos humanos.

Enseguida se reflexiona con un estudio específico de algunos artículos o cánones de la ley de la iglesia católica, como una institución religiosa dominante en el mundo actual; y la posibilidad de la creación de un defensor de los derechos humanos de los miembros de las iglesias.

2. Conceptualización de los derechos humanos

La noción de los derechos humanos cada día, adquiere una importancia primaria, y en el campo doctrinal, existen diferentes corrientes heterogéneas acerca de su significado y terminología. Podemos encontrar denominaciones, como derechos naturales, derechos innatos, derechos fundamentales, derechos individuales, derechos de la personalidad, derechos objetivos, derechos del hombre y del ciudadano o derechos públicos o subjetivos, libertades públicas fundamentales.

Ante esta diversidad conceptual, que no expresa realmente una definición o resulta bastante insatisfactoria, Antonio E. Pérez Luño, en su trabajo. «Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución», ha establecido una tipología de definiciones de los derechos humanos en la forma siguiente:

A) **Tautológicas.** Son aquellas definiciones que no aportan ningún elemento nuevo que permita caracterizar tales derechos. Así por ejemplo: Los derechos del hombre son los que le corresponden al hombre por el hecho de ser hombre.

B) **Formales.** Son los que no especifican el contenido de estos derechos, limitándose a alguna indicación sobre su estatuto deseado o propuesto. Del tipo de: los Derechos del Hombre son aquellos que pertene-



cen o deben pertenecer a todos los hombre y de los que ningún hombre puede ser privado.

C) **Teleológicas.** Son las que apelan a ciertos valores últimos, susceptibles de diversas interpretaciones: Los derechos del hombre son aquellos imprescindibles para el perfeccionamiento de la persona humana, para el progreso social o para el desarrollo de la civilización.

Del análisis de esta tipología, extrae una definición que califica de explicativa, y que nos parece ser la más objetiva. Enrique E. Pérez Luño dice: Los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan la exigencia de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.

3. Características y fundamentos de los Derechos Humanos

De las ideas anteriores encontramos que los derechos humanos, tienen las siguientes características o notas:

- **Imprescriptibilidad.** Indica que no se adquieren o pierden con el transcurso del tiempo.
- **Inalienabilidad.** Que no son objeto de transferencia a otro sujeto o persona.
- **Irrenunciabilidad.** Que no son objeto de renuncia.
- **Inviolabilidad.** Que no pueden transgredirse por ser absolutos, con las excepcionales limitaciones que las leyes establezcan a su ejercicio.
- **Universalidad.** Que comprenden a todos los individuos por dinamar de la propia naturaleza humana, participando todos por igual.
- **Efectividad.** Porque no basta su reconocimiento como principio ideal y abstracto, es una exigencia de nuestro tiempo.
- **Interdependientes y complementarios.** Ya que se relacionan y apoyan unos con otros.

El tema de fundamento de los derechos humanos, es de vital importancia, tanto para la elaboración de una teoría de los derechos humanos, como para su praxis política. El problema de su fundamento para autores como Norberto Bobbio ya está resuelto, y la solución la encontramos dice el pensador Italiano, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

Sin embargo, en la historia de los derechos humanos, se han desarrollado como en toda disciplina social, varias teorías que intentan explicar su fundamento, y que pueden ser sintetizadas en tres esencialmente:

- 1) Teoría Iusnaturalista
- 2) Teoría Positivista
- 3) Teoría Ética

La Teoría Iusnaturalista, fundamenta los derechos humanos partiendo de que el derecho natural consiste en un ordenamiento universal deducido de la propia naturaleza humana, de ahí se derivan derechos naturales como derechos que ostenta la persona como reflejo subjetivo de un orden normativo natural, es decir, la fundamentación de esos derechos se encuentra en el derecho natural, no en el derecho positivo; y esos derechos naturales son anteriores y superiores al derecho positivo; es decir, al que está reglamentado en las constituciones.

La Teoría Positiva, encuentra su fundamentación de los derechos humanos, en la Ley positiva legítima emanada por medio de una real representación de la voluntad ciudadana. Para esta teoría el fundamento de los derechos humanos, solamente lo podemos localizar en los textos constitucionales, así por ejemplo, se diría que el fundamento de los derechos humanos de los mexicanos, está en la Constitución de 1917, en la parte que corresponde a las garantías individuales, o sea, los primeros 29 artículos de lo que se conoce como la parte dogmática de la Constitución y, en las Garantías Sociales de los Artículos 3º, 27 y 123.

La Teoría Ética, entiende por fundamentación de los derechos humanos, la idea de que éstos aparecen como derechos morales, es decir, como exigencias éticas y derechos que los seres humanos tienen, y por tanto, como un derecho a su reconocimiento, protección y garantía por parte del poder político y el derecho, independiente de cualquier contingencia histórica o cultural, característica física o intelectual, poder político o clase social.

A juicio nuestro estas teorías deben coexistir, la positivista necesita el iusnaturalismo y de la teoría ética, para que encuentre en ellos su justificación y fundamento; y éstas deben apoyarse en el positivismo, para que adquieran realidad a través de normas que regulen de forma inmediata las relaciones humanas individuales y sociales.

Existen diversas concepciones para clasificar los derechos humanos, pero la más conocida, Es la clasificación llamada Tres Generaciones.

Los Derechos Humanos de la Primera Generación, son los denominados civiles y políticos, son los que surgen de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, producto de la Revolución Francesa. Son los que corresponden al individuo frente al Estado, imponen un deber o una abstención a los Estados, su titular es el ciudadano en los derechos políticos y en los civiles a toda persona en general.

Los Derechos Humanos de la Segunda Generación, son conocidos como los Económicos, Sociales y Culturales, son derechos que buscan mejorar la vida de los grupos sociales desprotegidos, se caracterizan por un deber hacer del Estado.

Los Derechos Humanos de la Tercera Generación, también llamada Derechos de los Pueblos y Derechos de la Solidaridad, comprenden la paz, el desarrollo y medio ambiente. Tienen como cualidades, el cumplimiento de prestaciones positivas (hacer, dar) y negativas (no hacer). Su titular es el Estado, ante otro Estado.

Las Tres Generaciones de los Derechos Humanos, se encuentran en diversos documentos, pero citaremos principalmente los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. 1963.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 1967.
- Declaración sobre la Protección de todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. 1975.
- Declaración Sobre la Raza y los Prejuicios Raciales. 1978.
- Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. 1981.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso del Poder. 1985.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. 1948.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1966.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. 1979.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. 1984.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belem Do Pará). 1994.

4. Iglesia dominante y Derechos Humanos

Del conjunto de las iglesias hegemónicas, es innegable que la católica es la iglesia dominante, no solo por el número de fieles, sino por su presencia en la vida social y política, dado el reconocimiento que tiene como estado, que le permite ser sujeto de Derecho Internacional, privilegio del cual no gozan otras iglesias. Este status de la iglesia católica establece razones suficientes para sostener que en su seno, es urgente plantear el respeto a los derechos humanos de sus miembros y fieles.

La iglesia católica es una autoridad y por lo tanto tiene en su haber el ejercicio del poder, y en consecuencia ante el riesgo del uso abusivo de esta facultad, como históricamente ha quedado demostrado en el pasado, recordemos simplemente las hogueras de la Inquisición. Estas circunstancias reales constituyen argumentos elementales que justifican la defensa de los derechos humanos en la iglesia católica. No debe olvidarse, según lo expuesto en los puntos anteriores, que los derechos humanos nacen con el objetivo de constituirse en límites a la actuación del poder, lo cual debe de entenderse, en la no transgresión de estos derechos y su actuación tiene que estar basados en ellos, empezando en el asiento o cimiento de su propia organización.

La estructura organizativa de la iglesia católica, se encuentra básicamente en el Código de Derecho Canónico, publicado el 25 de enero de 1983, por el Papa Juan Pablo II, texto que derogó al de 1917. Se compone de 1752 cánones, palabra que en el lenguaje jurídico o común se traduce como artículos, divididos en siete libros bajo los títulos:

- I. De las Normas Generales. Cánones: 1-203.
- II. Del Pueblo de Dios. Cánones: 204-746.
- III. De la Función de Enseñar de la Iglesia. Cánones: 747-833.
- IV. De la Función de Santificar de la Iglesia. Cánones: 834-1253.

V. De los bienes temporales de la iglesia. Cánones: 1254-1310.

VI. De las Sanciones en la Iglesia. Cánones: 1311-1399.

VII. De los Procesos. Cánones: 1400-1752.

Del estudio del Código de Derecho Canónico, se desprende una compleja agrupación jerárquica de naturaleza vertical, que se contrapone a los principios fundamentales de los derechos humanos, que aspiran a la realización de vínculos horizontales en el ejercicio del poder. Esta estructura jerárquica es visible en los cánones 330, 331, 333, 334, 338, los cuales nos dicen:

Canon 330. Así como, por determinación divina, San Pedro y los demás Apóstoles constituyen un Colegio, de igual modo están unidos entre sí el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los Obispos, sucesores de los Apóstoles.

Canon 331. El Obispo de la Iglesia Romana, en quien permanece la función que el señor encomendó singularmente a Pedro, primero entre los Apóstoles, y que había de transmitirse a sus sucesores, es cabeza del Colegio de los Obispos, Vicario de Cristo y Pastor de la Iglesia Universal en la tierra; el cual, por tanto, tiene, en virtud de su función, potestad ordinaria, que es suprema, plena, inmediata y universal en la iglesia, y que puede siempre ejercer libremente.

§1. En virtud de su oficio, el Romano Pontífice no solo tiene potestad sobre toda la iglesia, sino que ostenta también la primacía de potestad ordinaria sobre todas las iglesias particulares y sobre sus agrupaciones, con lo cual se fortalece y defiende al mismo tiempo la potestad propia, ordinaria e inmediata que compete a los obispos en las iglesias particulares encomendadas a su cuidado.

§2. Al ejercer su oficio de Pastor supremo de la iglesia, el Romano Pontífice se haya siempre unido por la comunión con los demás Obispos e incluso con toda la iglesia; a él compete, sin embargo, el derecho de determinar el modo, personal o colegial, de ejercer ese oficio, según las necesidades de la iglesia.

§3. No cabe apelación ni recurso contra una sentencia o decreto del Romano Pontífice.

Canon 334. En el ejercicio de su oficio, están a disposición del Romano Pontífice los Obispos, que pueden prestarle su cooperación de distintas maneras, entre las que se encuentran el sínodo de los Obispos. Le ayudan también los Padres Cardenales, así como otras personas y, según las necesidades de los tiempos diversas instituciones.



Todas estas personas e instituciones cumplen, en nombre del Romano Pontífice y con su autoridad, la función que se les encomienda para el bien de todas las iglesias, de acuerdo con las normas determinadas por el derecho.

Canon 338. §1. Compete exclusivamente al Romano Pontífice convocar el Concilio Ecuménico, presidirlo personalmente o por medio de otros, trasladarlo, suspenderlo o disolverlo, y aprobar sus decretos.

§2. Corresponde al Romano Pontífice determinar las cuestiones que han de tratarse en el Concilio, así como de establecer el reglamento del mismo; a las cuestiones determinadas por el Romano Pontífice, los Padres conciliares pueden añadir otras, que han de ser aprobadas por el Papa.

De tales disposiciones encontramos que solamente la jerarquía eclesial, es la participante en la organización de la iglesia católica, a pesar de los miles y millones de religiosas, religiosos y fieles que la integran, los cuales como puede interpretarse, no son tomados en cuenta en dichas decisiones, no obstante que el Código Canónico menciona a los derechos humanos, en su canon 747 §2 donde se dice:

Canon 747. §2. Compete siempre y en todo lugar a la iglesia proclamar los principios morales, incluso

los referentes al orden social, así como dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas.

Cánones que entran en contradicción evidente con el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus correlativos en otros documentos internacionales de la misma naturaleza, cuyo texto señala:

Artículo 21. §1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

§2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.



La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y

por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El precepto de derechos humanos antes citado, habla de dos reglas básicas en la función pública de una sociedad democrática:

- a) La participación
- b) El acceso sin discriminación.

Elementos que se encuentran ausentes en el gobierno de la iglesia católica

En ese mismo contexto es imposible dejar de mencionar el lenguaje sexista y masculinizado que se observa en el Código Canónico, en detrimento de los derechos de la mujer católica, propiciando con ello su inferioridad que es indispensable superar a la luz de una aplicación igualitaria de sus derechos humanos, que respeten sus diferencias y la conduzcan a un ingreso de las funciones del gobierno en la iglesia católica. Ejemplo de esta discriminación, la podemos encontrar en los cánones siguientes:

Canon 336. El Colegio Episcopal, cuya cabeza es el Sumo Pontífice y del cual son miembros los Obispos en virtud de la consagración sacramental y de la comunión jerárquica con la cabeza y miembros del Colegio, y en el que continuamente persevera el cuerpo apostólico, es también en unión con su cabeza y nunca sin esa cabeza, sujeto de la potestad suprema y plena sobre toda la iglesia.

Canon 337. §1. La potestad del Colegio de los Obispos sobre toda la iglesia se ejerce de modo solemne en el Concilio Ecuménico.

§2. Esa misma potestad se ejerce mediante la acción conjunta de los Obispos dispersos por el mundo, promovida o libremente aceptada como tal por el Romano Pontífice, de modo que se convierta en un acto verdaderamente colegial.

Canon 342. El sínodo de los Obispos es una asamblea de obispos escogidos de las distintas regiones del mundo, que se reúnen en ocasiones determinadas para fomentar la unión estrecha entre el Romano Pontífice y los Obispos, y ayudar al Papa con sus consejos para la integridad y mejora de la fe y costumbres y la conservación y fortalecimiento de la disciplina eclesiástica, y estudiar las cuestiones que se refieren a la acción de la iglesia en el mundo.

Canon 349. Los Cardenales de la Santa Iglesia Romana constituyen un colegio peculiar, al que com-

INSTITUTO LIBRE DE FILASOFIA Y SOCIOLOGIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD

pete proveer a la elección del Romano Pontífice, según la norma del derecho peculiar; así mismo, los Cardenales asisten al Romano Pontífice, tanto colegialmente, cuando son convocados para tratar juntos cuestiones de más importancia, como personalmente, mediante los distintos oficios que desempeñan, ayudando al Papa sobre todo en su gobierno cotidiano de la iglesia universal.

Estos cánones vulneran la acción protectora de los derechos humanos de la mujer católica, contemplados en los artículos 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, para citar sólo algunos, pero los cuales constituyen la esencia de los demás:

D.U.D.H. Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos y los otros.

C.E.T.F.D.M. Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En el ámbito de la administración de justicia encontramos en el Código de Derecho Canónico, un aparato burocrático con enormes facultades discrecionales, las cuales fomentan una incertidumbre legal en las presuntas víctimas de las sanciones de la iglesia.

Canon 1442. El Romano Pontífice es juez supremo para todo el orbe católico, y dicta sentencia o personalmente, o mediante los tribunales ordinarios de la sede apostólica, o por jueces en los cuales delega.

D.U.D.H. Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derechos a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la Ley.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y

con justicia, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. §1 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

5. Conclusiones

Es necesario hacer notar que el análisis desarrollado en estas notas requiere en otra oportunidad de una revisión más exhaustiva. De manera específica, también sería importante una sobre el status de Estado de la iglesia católica. Sin embargo, para los efectos de iniciar un futuro y sano debate, el material comentado cumple estos limitados propósitos; que solamente aspiran sacar a la luz, la ruptura entre el derecho de la iglesia católica y los derechos humanos.

De igual manera, es necesario afrontar el delicado problema de la actuación de las iglesias en nuestra sociedad, bajo una concepción histórica real, es decir, como un hecho social que conduzca a un funcionamiento institucional democrático, que supere su estado actual basado en una organización jerárquica vertical de consecuencias lamentablemente antidemocráticas.

Los derechos humanos, sin dejar de reconocer que no son la panacea universal del bien, sí constituyen derechos esenciales para establecer en el seno de las iglesias, relaciones horizontales coincidentes con muchos principios religiosos, en los que prevalezcan los valores de la libertad y dignidad del otro, o sea de los que no están en el poder en las iglesias.

Si los derechos humanos constituyen un límite al ejercicio del poder y éste fenómeno es un hecho legal y real en la iglesias, su defensa dentro de la práctica del poder eclesiástico, debe también ser efectiva, verdadera, existente.

El mecanismo de respeto a los derechos humanos en las iglesias, no es una tarea sencilla, requiere de un compromiso de liberación, de muchos esfuerzos; y a manera de propuesta sugerimos que la creación de una Defensoría de los Derechos Humanos de los Religiosos, es una esperanza inmediata de vivir en las iglesias, una asociación con relaciones de igualdad, solidaridad y fraternidad. ☐



Colaboraciones

Los Derechos Colectivos de los Pueblos Indios

J. Ricardo Robles O.
Tarahumara

Otra manera de ver los Derechos Humanos desde las Sociedades Comunitarias

El título «Los Derechos Colectivos» limita ya el alcance de esta exposición y al referirse a los Pueblos Indios lo circunscribe aún más. Por eso la necesidad del subtítulo que lo amplía incómodamente: Otra manera de ver los Derechos Humanos, aunque vuelve a limitarlo al indicar desde dónde se ve el mundo diferentemente, desde las Sociedades Comunitarias. Por eso mis disculpas iniciales. El tiempo no da para mucho y el tema es hondo. El diálogo posterior podrá, tal vez, profundizarlo de algún modo.

Desde los Diálogos de San Andrés Sakamch'én

A todos un poco, a mí definitivamente, los sentires y saberes indios —ya saboreados en la Tarahumara— que se concentraron un día en San Andrés Sakamch'én, nos han volteado la vida.

Allí se nos revelaron nuevas dimensiones de la humanidad, allí se relativizaron por fuerza nuestras

certezas de costumbre, allí se nos aprontaron retos que no tenemos resueltos.

Uno de esos retos fue precisamente este, la validez de los Derechos Humanos Universales, ante otras culturas en las que no nacieron o se formularon, y ahí las culturas de los Pueblos Indios.

Recurriré a lo vivido entre los Rarámuri y confirmado con muchos otros indígenas.

La Contradicción

Lo digo bruscamente de entrada: Los Derechos Humanos, aplicados sin más como universales, pueden llegar a ser solamente un más refinado mecanismo de colonización en estos tiempos de cambios que debieran ser para el pluralismo, la aceptación de los diferentes, la abolición de los dogmatismos que pretenden ser universales, o sea: ser, sin más, «para todos».

Durante los Diálogos de Paz —que así se llamaron irónicamente—, vimos con gran claridad un conflicto. La defensa de los Derechos Colectivos de los pueblos se estrelló siempre con la negativa absoluta del gobierno para tratar ese punto. México era y debía seguir siendo un conglomerado de individuos iguales. Así concebían la igualdad entre los ciudadanos. Todo derecho o garantía debía ser individual. «No aceptaremos ambigüedades», repetían.

Al mismo tiempo, los diálogos no podían escapar del tema. Los indígenas del EZLN avalados luego por todos en el Foro Nacional Indígena, reclamaban esos derechos colectivos como indispensables en todo acuerdo de Paz.

En efecto, tratándose de Pueblos Indígenas es necesario tener en cuenta que muchos de sus derechos toman dimensiones comunitarias que no quedan contempladas en los actuales derechos circunscritos a lo estrictamente individual. Ello no supone arbitrariedad, ilegitimidad o novedad siquiera. Los derechos colectivos de los pueblos son un tema de actualidad que están siendo estudiados para su aprobación, en la ONU o en la CIDH de la OEA, por ejemplo.

Los derechos comunitarios atropellados, afectan a las personas, pe-



ro al dañar a la comunidad en su conjunto afectan a todos sus miembros y cobran una gravedad especial.

El derecho al uso de la lengua materna, por ejemplo, es frecuentemente ignorado por las autoridades que ponen automáticamente en desventaja a los indígenas en trámites civiles o en la administración de justicia.

Una administración de justicia errónea o deficiente, originada en la insuficiente capacidad de declaración o defensa, repercute no sólo en el injustamente tratado y su familia; influye en la comunidad toda que también sufre los efectos de esa discriminación que nulifica la igualdad de sus miembros ante los no indígenas.

Entre las ponencias de aquellos diálogos chiapanecos hubo algunas muy relevantes. Pero siempre había, al mismo tiempo, reacciones que iban desde la incomodidad hasta la ira. Espero no provocar, ni tan siquiera, malestares.

En el Foro Especial para la Reforma del Estado decía, por ejemplo, Gustavo Esteva:

«Al extenderse el activismo por los derechos humanos y su éxito, aumenta la perplejidad y el desaliento de quienes ven en ellos una amenaza imprecisa de resultados ciertos: **la liquidación de la comunidad**, del poder de la gente en su propio espacio...

«Si no resolvemos aquella contradicción, los derechos humanos pueden convertirse en un nuevo abuso de poder. Pueden ser, más aún, el caballo de Troya para una nueva forma de colonización, más peligrosa que las anteriores.

«La supuesta universalidad de los derechos humanos carece de fundamento. Nacieron como derechos naturales ... Hasta el siglo pasado todavía se plantearon así. Pero en este siglo ... los defienden como fruto de la razón que los formuló y del pacto social que los plasmó en leyes».¹

Este pensamiento, demasiado sintético aquí, tipifica los planteamientos de nuestro mundo intelectual, conceptual. El pensamiento indígena queda en múltiples documentos de los que tan sólo podremos citar también algún ejemplo.



¹ Esteva, Gustavo. Ponencia en la Mesa sobre Derechos Humanos del Foro para la Reforma del Estado, convocado por el EZLN. San Cristóbal de Las Casas, Chis. 30 de junio a 6 de julio de 1996. San Pablo Etla, 3 de julio de 1996.

La Palabra Indígena

En los documentos finales del mismo Foro, el Grupo ocho, que trató el tema de justicia y derechos humanos, dice en sus «propuestas»:²

«Frecuentemente se pretende imponer valores y prácticas nacidos en la cultura occidental sobre las demás, como si fueran derechos humanos universales. En consecuencia, se propone abrir un diálogo intercultural en el marco de Foro Permanente Indígena, sobre los derechos humanos para avanzar en la construcción de un régimen jurídicamente pluralista».

Y en seguida propone derechos de corte comunitario, claramente no individuales:

«Ejercer plenamente el derecho a una identidad propia y tener acceso a los medios para preservarla y enriquecerla, así como para lograr su pleno reconocimiento y respeto».

Es más explícito aún el grupo que trató sobre el Nuevo Pacto Social.³

«El nuevo Pacto Social deberá reconocer el pluralismo en las formas particulares de impartir justicia y organizarse. Como tal, debe reconocer el pluralismo jurídico y **los derechos humanos no sólo individuales sino también colectivos** de los pueblos indígenas y los derechos comunales».

Meses después —suspendido el diálogo con el gobierno hasta que éste cumpliera lo firmado en la Mesa de Derechos y Cultura Indígena—, el abogado mixe Adelfo Regino, desde la Comisión de Seguimiento del Congreso Nacional Indígena, volvía sobre el tema:⁴

«La Autonomía es exigida como facultad para determinarse libremente dentro del estado mexicano; como un derecho colectivo a ser diferentes y a ser respetados en esa diversidad. Asimismo, se plantea como la condición previa e indispensable para que se pueda disfrutar de los derechos fundamentales de nuestros pueblos y determinar así nuestro futuro.

«En cierto sentido, el reconocimiento de los derechos indígenas se presenta como una forma de

² En el tránsito a la democracia. Documento final del Grupo de trabajo 8: Justicia y Derechos Humanos. San Cristóbal de Las Casas, Chis., 30 de junio a 6 de julio de 1996.

³ Foro Especial para la Reforma del Estado. Propuestas dirigidas a la COCOPA. Grupo 6: «Nuevo Pacto Social» 30 de junio a 6 de julio de 1996.

⁴ Regino, Adelfo. ¿Por qué los derechos indios? Comisión de Seguimiento del Congreso Nacional Indígena. 16 de diciembre de 1995.

romper con los esquemas tradicionales del derecho occidental, pues no plantea derechos individualistas ni normas al servicio del estado. Se apunta claramente al reconocimiento de un régimen jurídico que refleje la pluralidad del Estado Mexicano.

«Nuestras demandas han sido reiteradas en lo individual y en lo colectivo... Continuar desconociendo estos derechos tendría como consecuencias que las cárceles sigan llenándose de indígenas y prolongaría el etnocidio iniciado hace más de 500 años».

Adelfo denuncia la insuficiencia de nuestros marcos jurídicos individualistas para expresar los derechos colectivos de los Pueblos Indios. Se refiere a un derecho fundamental, el de la Libre Determinación, del cual se derivan muchos otros, y hace ver las consecuencias etnocidas de las concepciones occidentales del derecho, en las que se han formulado, inevitablemente, los derechos humanos universales.



El Congreso Nacional Indígena

El EZLN convocó al Foro Nacional Indígena para recoger el consenso de los Pueblos Indios, sobre los temas de San Andrés, antes de firmar los acuerdos.

Uno de los acuerdos finales del Foro fue la creación de un Foro Permanente de los Pueblos Indios. Al crearse, en octubre de 1996, tomó el nombre de **Congreso Nacional Indígena**.

Las dos sesiones del Congreso y sus cuatro Asambleas han producido documentos valiosos, verdaderos avances en el pensamiento sobre los derechos indios. Es imposible citarlos y estudiarlos aquí con

detalle. Sólo transcribimos algunos párrafos, de diversos momentos del **CNI**, que reflejan la dimensión comunitaria que el pensamiento indio incluye siempre. En su documento final nos dice:⁵

EXIGIMOS:

«**Primero:** el reconocimiento jurídico constitucional de nuestra existencia plena **como pueblos** y de nuestro inalienable derecho a la libre determinación expresado en la autonomía en el marco del Estado Mexicano.»

Esto, lo detalla más la Mesa de Derechos Constitucionales del mismo CNI reflejando siempre la dimensión comunitaria.⁶ Dice, por ejemplo:

PROPUESTAS:

«Que se reconozca como **sujeto de derecho a los pueblos indígenas** y que éstos, en ejercicio de su libre determinación decidan la forma de organizarse: comunidad, municipio, región, etc.

«Reconocimiento oficial de las lenguas como idiomas indígenas y **derecho a su uso cotidiano en todos los órdenes** de la vida social: político, económico, jurídico, administrativo, educativo, de nuestros pueblos.

«Que se reconozca la autonomía territorial y el derecho al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables, así como **las formas tradicionales de cada pueblo** para la tenencia de la tierra, que se respete la **propiedad comunal y ancestral** de los pueblos originarios...»

«Reconocimiento del **patrimonio histórico y cultural colectivo de nuestros pueblos**, reconociendo el derecho de **autoría y propiedad intelectual**

de diseños, modelos, productos artísticos y medicinales.»

No hay demandas individuales en estos documentos indios. Todo va a rescatar los derechos de la comu-

5 Congreso Nacional Indígena. Declaración. «Nunca más un México sin nosotros» Ciudad de México 8 al 12 de octubre de 1996.

6 Relatoría de la Mesa 1: Derechos Constitucionales De Los Pueblos Indígenas

nidad como tal. En un reciente Resolutivo del CNI persiste su visión:⁷

«En el campo, la estrategia privatizadora avanza sobre instituciones como la CONASUPO a cruzada de expedición de **títulos de propiedad individuales** a través del procede, que ha ampliado —ilegalmente— sus acciones a **la tenencia de propiedad comunal.**»

Aportación Rarámuri al Foro Nacional Indígena

De manera menos técnica, los rarámuri de Chihuahua nos dicen también que los «derechos» son colectivos y no individuales, que la comunidad es el sujeto de los mismos. Del documento que presentaron en el Foro Nacional Indígena tomo algunas líneas:⁸

«**Como pueblo nos da derechos** a la Autonomía. Que el estado reconozca y respete el **Territorio Cultural**, sus recursos naturales que es parte de **la vida del rarámuri.**»

«Se respete la libertad de **nuestras decisiones** en las formas de **gobierno y organización** en sus diferentes formas:

- **«Religioso:** danzas, creencias, diferentes ritos, en las diferentes fases de **la vida del rarámuri.** Son ritos diferentes, de nacer a morir, hay que respetar.
- **«Político:** Libertad para nombrar los integrantes del aparato de gobierno rarámuri, **sin intrusión de personas ajenas a la comunidad** indígena de que se trate.
- **«Social:** Respeto a las diferentes maneras de vida, y trabajo **según la costumbre.** Que ninguna institución envíe personal que **la comunidad** no acepte. Que no impongan.»

La comunidad es, con toda claridad para ellos, sujeto y fuente de «derechos». Las personas los disfrutaban sólo **desde y en la comunidad.**

La enumeración descriptiva de lo que consideran sus derechos fundamentales es reveladora. Todos son comunitarios y están claramente fundamentados en el hecho a ser pueblo. De ahí, el derecho a ser diferentes y autónomos, a su hábitat —territorio y recursos para la reproducción cultural—, y todo ello basado en el derecho a la libre determinación:

«Se respete la **libertad de nuestras decisiones** en las formas de **gobierno y organización**»

7. Resolutivo de la Reunión del CNI. Morelia Mich. 13 de febrero de 1999.

8. Aportación Rarámuri al Foro Nacional Indígena celebrado en San Cristóbal de Las Casas del 3 al 8 de enero de 1996, fechada el 16 de diciembre de 1995.

Cuando los aislados y dispersos rarámuri de Chihuahua escribieron estos pensamientos suyos, no existían aún los otros documentos a que hemos hecho referencia. Más aún, el pensamiento sobre la autonomía y sus fundamentos estaba en pleno proceso de maduración, inacabado frente a lo que ahora sabemos y podemos decir. Y ellos, ya lo decían en sus propias concepciones tradicionales.

Lo comunitario de los derechos no es una moda, es algo esencial al pensamiento indio.

Pueblos Indios

La noción de pueblo es más amplia que la de comunidad. Suponen, los pueblos, múltiples comunidades. No entro aquí en la polémica sobre lo que esto supone para las «autonomías». Sólo retomo un par de textos que refuerzan lo ya dicho, desde la investigación académica y los pactos internacionales.

Que los Pueblos Indios, como tales, sean sujetos de derechos, no es un exceso. Lo dice el derecho internacional ratificado por México. No es sino el concreto proyecto macroeconómico, en el que el ejecutivo se ha obstinado, lo que provoca esa resistencia suya que lo ha llevado a renegar de su firma, a desdecir los acuerdos de San Andrés donde esto se reconocía, al menos parcialmente.

Puede iluminarnos la distinción que hace Rodolfo Stavenhagen sobre la noción de «pueblo» para aclarar de qué estamos hablando desde los Acuerdos y las demandas de los Pueblos Indios.⁹

«Fundamentalmente hay dos maneras de utilizar el concepto de Pueblo. En su primera acepción se refiere al conjunto de ciudadanos que conforman al País...

«La segunda acepción se refiere al conjunto de rasgos que caracterizan a un conglomerado humano en términos territoriales, históricos, culturales, étnicos, y le dan un sentido de identidad.»

Por su parte, instrumentos jurídicos como el **Convenio 169** de la Organización del Trabajo disponen:¹⁰

Artículo 1. El presente Convenio se aplica:

«a los pueblos indígenas en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización

9. Stavenhagen, Rodolfo. *Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales.* Revista del IIDH, vol. 15, Costa Rica, 1992, p. 138.

10. **CONVENIO 169** sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. San Andrés, Razón y Corazón indígena en el nacimiento del milenio. Ed: CRT - Juan Pablo. México 1998, p. 113.

y del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, o parte de ellas».

Además, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales**, disponen:¹¹

«Artículo 1.- Todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y prevén asimismo su desarrollo económico, social y cultural.»

Los últimos tiempos, han visto avanzar a la legislación internacional porque se han enfrentado a una realidad ineludible. El movimiento por la dignidad, por la identidad indígena, ha ido expresando y reclamando la legitimidad de la diferencia cultural, de ser como son y quieren vivir, de custodiar sus valores, de cumplir con su concepción de la justicia, de concebir el derecho y sus derechos desde su propia cosmovisión, en fin.

Los conflictos étnicos de otros mundos han perturbado estos tiempos. Las que parecían ser visiones románticas del pasado, son presente y futuro para vida y muerte. Pero al mismo tiempo los pueblos, sus culturas, han traído aires nuevos a este mundo. Utopías dormidas han despertado para permanecer, y para bien, creo.

La Comunidad no es un agregado de Individuos

Una de las vetas de renovación para este mundo es justamente la que comentamos. Nos ofrecen los pueblos, como regalo para el nacimiento de un nuevo milenio —según nosotros— o para un nuevo sol —según ellos—, una salida a nuestra propia trampa: el «individualismo».

Si la noción misma de «derecho» es nuestra, occidental, la han aprendido para dialogar con nosotros, para defender lo suyo más íntimo, su identidad. En ese diálogo, antiguo ya, intenso últimamente, nos llevan delantera. Son más peritos que nosotros para entrar en los espacios de la interculturalidad. La vida los ha llevado a capacitarse en ello, por necesidad tal vez pero con habilidad y seguridad.

Desde esa su óptica, desde su proyecto diferente, de vida, han soñado, han recuperado así ancestrales maneras. Han visto el contraste entre su vida comunitaria y la nuestra que se empeña en la acumula-

ción, la competencia, el individualismo. Aun nuestros derechos humanos adolecen de esa estrechez, y así les afectan ocasionalmente al menos.



Vuelvo a citar ahora la ponencia de Gustavo Esteva en aquel Foro de pluralidad, inclusión y diálogo, el convocado por el **EZLN** sobre la Reforma del Estado.¹²

«Lo más grave de la ideología de los derechos humanos es su carácter inevitable y profundamente individualista. Nacieron, precisamente, cuando se arraigó en el planeta el individualismo posesivo nacido en Occidente. Por eso su implantación disuelve a las comunidades, que han logrado resistir hasta ahora esa manía.

«Nosotros no somos individuos. De hecho, ningún ser humano puede serlo. Lo individual es una categoría abstracta a la que se nos pretende reducir... **Somos personas: nudos de redes de relaciones concretas.** Los hombres y mujeres reales tejemos esas redes para formar comunidades y en ellas podemos ejercer la libertad de nuestras iniciativas singulares, únicas, distintas, las de cada quien, en el marco de los patrones culturales que nos definen, que nos hacen ser lo que somos, que nos dan identidad. Eso somos y eso queremos seguir siendo.»

Sí, los Pueblos Indios, pese a sus culturas fuertemente comunitarias, no son perfectos. No obstante pueden hoy ofrecernos milenarias maneras de ser humanos, de reenfocar nuestra humanidad. Esto exigirá —con nosotros o sin nosotros— un mundo de pluralidad, «**un mundo donde quepan muchos mundos, los de los todos que somos**» suelen decir los zapatistas evocando la libertad. De muchas otras

11 DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. 1789-1989 Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre Y Del Ciudadano. Ed: Secretaría de Gobernación, México, 1989, p: 75

12 Esteva, Gustavo. Ibid.

maneras nos lo dicen también los otros Pueblos Indios.

Pueblos Indios y Derechos Humanos

Importa mucho liquidar un fantasma. Dije al inicio que cuando el conflicto, la contradicción entre lo individual y lo comunitario, rozaba con los «derechos humanos», —sin duda prestigiados de luchas, pero quizá sacralizados— siempre había, al mismo tiempo, reacciones que iban desde la incomodidad hasta la ira. Dije que esperaba no provocar ahora, ni tan siquiera, malestares. Lo dije en serio y de verdad lo creo. Estas paradojas de la historia que avanza para bien, deben asumirse en paz. El conflicto está ahí y hemos de superarlo. No podemos eludirlo. El error sería negarlo.

Desde las culturas comunitarias no se les ataca, se aprecian los «derechos humanos» y casi siempre a sus luchadores, se les defiende. Basta que no lleguen como desiguales, como jueces arrogantes. Basta que oigan, vean y asuman la vida y la justicia de los diferentes y sus sabidurías ancestrales.

Como muestra cito, para hacer justicia al pensamiento indio, otro texto del Foro Especial para la Reforma del Estado:¹³

Pronunciamiento:

«Nos pronunciamos también en contra del hostigamiento, a los defensores de derechos humanos y organismos no gubernamentales que acompañan los esfuerzos de nuestras comunidades, pueblos y organizaciones, que pareciera tener un patrón que se repite en el Valle del Mezquital en Hidalgo, en la región de Huayacocotla, Veracruz, en la Sierra Huichola de Jalisco, en la Zona Norte de Chiapas.»

Queda no obstante, ahí, la contradicción, queda el peligro de disolución de las comunidades. Nos toca la apertura de mente y corazón.

Esta Historia de los Todos que somos

Queda por ver nuestro quehacer en esta transición que no va siendo fácil, que no lo será.

Hay, como desde casi siempre, creo, quienes quieren imponer en ella su poder a conveniencia. Hay quienes quieren, y nosotros podemos quererlo, un tránsito de paz, un mundo en democracia real, de esa que no existe, donde en verdad encontremos los caminos para el «mandar obedeciendo», donde los comicios no sean excusa para imponer la arbitrarie-

dad autoritaria, donde las leyes y los derechos no se definan y decidan al margen del pueblo todo.

San Andrés fue un intento bastante logrado de ese tipo de diálogo que hace avanzar el pensamiento desde la sociedad toda, desde una gran pluralidad incluyente. Mucho pueblo diverso dio ahí su palabra, puso su corazón que pretendió futuro. No serían los Pueblos Indios los únicos beneficiados del cumplimiento de lo acordado en San Andrés, lo seríamos todos inevitablemente. Ellos propusieron y muchos construyeron las pautas de un mundo diferente, para todos. Por eso San Andrés se ha topado con tan inexorable resistencia. Fue, en sí mismo, un ejercicio de la democracia prohibida.

Hasta ahora las leyes han sido hechas por los dominadores de los indios. Se podría detallar cómo han sido sólo justificación del despojo en nombre del «bien común», del «patrimonio de la humanidad». Los conquistadores, de ayer y de hoy, se han valido del engaño y la demagogia para imponerlas. Los pueblos quedan cada vez más pobres, con menos recursos, con menos vida. Por ello se han decidido a defenderla.

Tuve en San Andrés la experiencia de tener que constatar lealtades y perjurios, sonrisas y desdenes, amistades y lejanías. Eso fueron también los Diálogos de Paz, un lugar donde la evidencia de los contrastes entre la calidad humana de las partes fue ineludible. Una vez más me ganaron los «hombres verdaderos», los de 'palabra verdadera' y corazón hermano, los de la justicia entendida como «Todo para todos, nada para nosotros», comunitaria, pues.

En testimonio

Estas palabras son, para mí, prestadas. Ellos me las han ido convidando sin pretenderlo, al convivir. Por eso son tan sólo un testimonio. No son, estas palabras, una verdad necesaria, son tan sólo la mía, la de mis tristezas y plenitudes con ellos. Acepto que es casi desechable.

Me explico: tengo en mi cuarto un lienzo bordado por las mujeres de ese pueblo invadido, hoy fantasma, que es Guadalupe Tepeyac. Me lo ofrecieron en uno de los viajes a la Selva Lacandona. Dice así: «Muchas Palabras caminan en el mundo. Muchos mundos se hacen. Muchos mundos nos hacen. Nosotros hacemos Mundos verdaderos». Esa pluralidad de la palabra libre quieren y se creen. Desde ahí he hablado. ☞

¹³ Foro Especial para la Reforma del Estado. Pronunciamiento por la Desmilitarización por las graves condiciones de violencia que privan en prácticamente todas las zonas indígenas del país. 30 de junio a 6 de julio de 1996.

La palabra a fondo

Abel Fernández
Lic. en Teología pastoral

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA

Nota Introdutoria

El tiempo después de Pentecostés es el tiempo de la ESPERANZA de la REALIZACIONES de la CONSTRUCCIÓN DEL REINO.

La ESPERANZA surge de la FE en que, por la MUERTE-RESURRECCIÓN del Señor Jesús, es posible, a pesar de nuestros pecados, limitaciones y reticencias, ir caminando hacia un mundo más humano.

En este 2001 la Esperanza tiene que llevar a VIVIR LO NUEVO con el Espíritu de Amor para comprometernos en la construcción de un país SIN MARGINACIONES (la ley Indígena), más fraterno en búsqueda de JUSTICIA (ley hacendaria).

Nuestro guía, como en todo el tiempo ordinario de este 2001, es Lucas que en estos capítulos 7 a 11 nos abre a la MISERICORDIA a través de pasajes cumbres de la enseñanza de Jesús: la Magdalena, el Buen Samaritano, el Buen Pastor, su manera de orar: el Padre Nuestro.

Ofrecemos una nueva manera de celebrar el Corpus Parroquial ahora que hemos perdido la costumbre de la tradicional procesión.

17 junio 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA

¿VES A ESTA...?

Hecho: Ver de reajo

1. La lista de las personas y grupos humanos a los que no queremos ni ver ni oír: los vemos de reajo, sería interminable:
 - los criados y albañiles: ni sus nombres conocemos,

- los indígenas que piden limosna o venden sus chácharas,
 - los niños de la calle,
 - los parientes pobres que requieren ayuda,
 - los drogadictos, alcohólicos, homosexuales...
 - los que se han atrevido a vivir a romper las leyes sociales,
 - los que viven trabajando por los demás.
2. Hemos vivido 7 años en que los pasamontañas de los Zapatistas nos han hecho ver a 10 millones de mexicanos que no tenían derecho a ser ellos, ¡necesitaron taparse la cara para que los viéramos!
 3. Mientras sigamos sin ver a esas personas y esos grupos humanos, el país será cada vez más injusto, más inhumano; las leyes seguirán amparando sólo a los poderosos; la economía sólo tomará en cuenta las estadísticas que favorecerán a unos cuantos; la «educación» será para rasar a todos por igual no para hacer salir lo que en todos: personas y grupos, hay.

Iluminación: Lucas 7,36-8,3

1. Este pasaje es, sin duda, de las páginas más extraordinarias del Evangelio, una de sus síntesis más logradas: ahí están los principales elementos de la salvación que ofrece Jesús:
 - la misericordia de Jesús al dejarse manosear por la mujer;
 - la pichicatería del anfitrión que lo invita para presumir, u obligado, pero que no le da los signos más elementales de hospitalidad;
 - el arrepentimiento y deseo de cambio de la mujer que hace algo «impropio» para las buenas conciencias, porque no sabe expresar su amor de otra manera.

2. Este contraste entre la misericordia de Jesús y la ruindad de su anfitrión que, igual que sus «invitados» conocían bien a aquella mujer porque seguramente habían acudido a satisfacer en ella sus instintos inconfesables, pone también de realce el gran amor de la mujer, equivocado, quizá, en sus formas. Ella se re-conoce a sí misma y quiere cambiar y Jesús le expresa que la acepta y la perdona (como Dios a David en la 1ª lectura, II Samuel 12,7-10.13), mientras que les reprocha a su anfitrión y a sus invitados el que no sean capaces de «ver» a aquella mujer, sólo la ven de reojo y se hacen de la vista gorda.
3. Nosotros, nos dice Pablo en la 2ª lectura, Gálatas 2,16.19-21, tenemos que ser conscientes de que hemos sido justificados gratuitamente por la muerte de Jesús: Él nos vio y nos amó para que sea Cristo quien viva en nosotros y, es a través de nosotros, que quiere hacer sentir su amor a esas personas y grupos humanos para que tengan ese su encuentro con el amor misericordioso del Padre-Dios.

Conversión

1. ¿Me veo a mí mismo como pecador, necesitado y amado por la misericordia divina?
2. ¿Cuáles son los grupos humanos y personas que necesitarían pasamontañas para que los viéramos?
3. ¿Qué vamos a hacer para que nuestras autoridades del ejecutivo, del legislativo o del judicial, vean a esas personas y grupos?

24 junio 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA

«EL NIÑO SE RETIRÓ AL DESIERTO»

Hecho: La atracción de lo «raro»

1. Los humanos somos muy dados a buscar lo raro, lo extraordinario: hoy pululan las películas o de seres prediluvianos o de los supuestos seres del futuro robotizados o extraterrestres.



2. La explicación de esta atracción de lo raro «pre-presente» o «post-futuro» es la fantasía de evadirnos del mundo real y concreto que no somos capaces de dominar, ni controlar, ni, mucho menos, de amar y transformar en un mundo donde conviviéramos de verdad como humanos.
3. La consecuencia religiosa de dejarnos llevar por esa atracción es el andar buscando otras religiones más o menos «ocultas» que satisfagan ese afán y me eviten el comprometerme con la religión real a mi alcance, a la larga, me quedaré sin la real y sin la imaginada, pues cuando menos lo piense me dará cuenta de que también exige compromiso y si lo que busco es evadirme del compromiso terminaré por abandonar todo.

Illuminación: Lucas 1, 57-66.80

1. Los datos que el Evangelista Lucas nos da de Juan es el de un ser humano «raro», inimitable para la mayoría y, que por lo mismo, ejerce un atractivo tan especial para muchos. Si comparamos lo que dice de los niños durante su infancia: Juan y Jesús es lo mismo: 1,80 y 2,40, pero el marco es totalmente distinto: Juan en el desierto, Jesús en un pueblo normal : Nazareth. El contraste será total posteriormente: Juan es toda austeridad, Jesús es alguien que vive, come y bebe como todos los humanos.
2. Pero creo que los cristianos primitivos quisieron marcar este contraste para poner en claro la fidelidad de Juan a su vocación propia que era preparar el camino y presentar al Salvador, a la LUZ; él no lo era y el contraste que es para hacer resaltar la luz y la salvación que trae Jesús. Ahí está su grandeza: en el reconocer su misión y sus límites y la fidelidad permanente a esa su misión. Las sombras de una pintura permiten apreciar más los colores.
3. Porque Jesús: luz y salvación de los humanos, viene a descubriarnos esa luz y salvación en la vida real y concreta, en la convivencia de todos los días entre los paisanos de Nazareth, entre las multitudes de Galilea o entre los doctores, fariseos y sacerdotes de Jerusalén. Es entre seres hu-

manos reales y concretos —con todo lo positivo y negativo que tienen— que tenemos que descubrirnos y amarnos a nosotros mismos, en este mundo concreto con sus realidades ecológicas concretas al que tenemos que transformar en el hogar de la familia humana; y es con estos seres humanos reales con quienes tenemos que construir la gran familia humana a la que Cristo llama SU REINO. Es ahí donde nuestra fidelidad se pondrá a prueba.

Conversión

1. ¿Qué tanto soy esclavo de la obsesión de lo raro?
2. ¿Estoy asumiendo la tarea de transformar el mundo y la humanidad concreta y real en que vivo?
3. ¿Estoy tratando de ser fiel a la misión de construir el Reino de Cristo hoy y aquí?

1 julio 2001

**VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA
«LAS RESISTENCIAS PARA LA LIBERTAD»**

Hecho: A un año del sueño por el cambio

1. Mañana se cumple un año que México optó por el cambio y vale la pena que desde nuestra perspectiva de cristianos, analicemos nuestra vida nacional en este año de si realmente vamos caminando hacia un verdadero cambio que nos lleve a una libertad mayor, más humana:
 - ¿Vamos de verdad superando toda violencia?
 - ¿La economía está siendo centrada en la justicia para los desprotegidos de siempre?
 - ¿La política social nos está llevando a la construcción de una convivencia fraterna e igualitaria?
 - ¿Hay una visión de estado congruente en el decir y el hacer o sólo cambiamos en el discurso?

INSTITUTO LIBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURAS



2. Las resistencias al cambio son inevitables; algunas, incluso, ayudan a que los objetivos se aclaren mejor: las discusiones sobre el pasamontañas de los Zapatistas en el Congreso, por ejemplo, ayudó a ver con más claridad la justicia de las demandas profundas, pero siempre hay que tenerlas presentes y sin olvidar lo que son: resistencias.
3. No cruzarse de brazos por esas resistencias, ni desesperarse por ellas sino saberlas atacar adecuadamente nos ayudará a crecer como personas, como grupos y como nación. El ser humano madura en la superación de los problemas que la vida le va planteando.

Iluminación: Lucas 9,51

1. El Evangelio nos presenta 4 de las resistencias clásicas a la libertad para la que Cristo nos liberó (2ª lectura: Gálatas 5,1. 13-18) y que nos arrastran, no a la construcción del Reino, sino al desorden egoísta; no a la vida, sino a la muerte (sal-

mo 15). Esas resistencias que superó Eliseo al ser llamado por Elías (1ª lectura: I Reyes 19,16. 19-21) y que los discípulos de Cristo no siempre hemos sabido vencer ni superar.

Estas resistencias son:

- la tentación a recurrir a la violencia, como querían Santiago y Juan, que olvidan el servicio del amor;
 - el buscar a Jesús por intereses mezquinos, cuando Él no tiene donde reclinar la cabeza;
 - el pretexto de la familia terrena olvidando la gran familia humana;
 - el querer jugar a dos aguas: anclados en el pasado pero diciendo que queremos el futuro.
2. Jesús exige, en el momento que Él mismo está emprendiendo la «subida a Jerusalén para morir», radicalidad en el camino del amor por el servicio al reprender a sus dos «íntimos» por no tener «su espíritu de respeto al que tiene una religión distinta» y al exigirles, a los otros 3 llamados, total renuncia a lo material, a lo afectivo y a la historia personal. Sólo así puede enfrentarse la aventura de la libertad, del amor, de la justicia.
 3. Sin esa renuncia explícita a las resistencias, el cambio no será sino cosmético, superficial, las lacras del pasado nos impedirán caminar hacia una nueva visión del país y de su construcción. Todo cambio real y social va a requerir tiempo, la participación de todos pero, también, ciertos gestos «proféticos» que manifiesten con claridad que el compromiso con el cambio es «político» en su sentido más amplio, no meramente voluntarístico.

Conversión

1. ¿Cómo está mi radicalidad en el seguimiento de Jesús en pro de la construcción del Reino?
2. ¿Soy congruente entre lo que digo que quiero y los pasos que tengo que dar para conseguirlo?
3. ¿Estoy atento y exijo a mis autoridades pasos en serio para conseguir el cambio prometido hace un año?

8 julio 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA

«SOMOS MENSAJEROS DE PAZ»

Hecho: Aves de mal agüero

1. Llamamos así a aquellas personas, o grupos humanos que con su sola presencia hacen sentir mal a otros, lo que se agrava cuando oímos sus mensajes, o vemos sus posturas ante la vida y, sobre todo, ante los nuevos retos que la vida humana, la ciencia y aún la tecnología van presentando. Son los «contra todo» o contreras eternos, que sólo ven lo negativo y prevén sólo fracasos.
2. Esta actitud se debe a un desequilibrio de la personalidad que se manifiesta en cierto dogmatismo religioso; en cierto conservadurismo sociopolítico; en cierto integrismo psicológico; en cierta tendencia a fijarse más en el pasado histórico, personal y económico.
3. Esta actitud de mal agüero dificulta tremendamente el caminar hacia delante, hacia la paz y la reconciliación humana, hacia un cambio profundo, hacia todo lo nuevo en cualquier ámbito de la vida.

Iluminación:

1. Jesús mismo se nos muestra como todo lo contrario a un ave de mal agüero: rompe con todas las tradiciones sociales y religiosas que se han convertido en esclavizantes del ser humano: el sábado se hizo para el ser humano y no al revés. Trae un proyecto transformador total de la convivencia y del entender la vida humana, proyecto que llama SU REINO en el que quien busca conservar su vida egoísta, la pierde; no se está para ser servido sino para servir; ni se busca trabajar para acaparar; sino en que la realización personal y comunitaria se encuentra al poner en práctica la voluntad amorosa del Padre.
2. Eso mismo que Él vino a realizar es lo que les encomienda a sus discípulos: ser mensajeros de

paz; en un mundo de lobos que buscarán destruirlos; no confiados en las cosas materiales sino en el convivir; y compartir la vida sin acaparar; con poder de expulsar de los humanos todas las fuerzas (espíritus o demonios) que los humanos hemos hecho para esclavizarnos unos a otros. Su única fuerza, nos recuerda Pablo en Gálatas 6, 14-18 de la 2ª lectura, debe ser la cruz del Señor Jesús muerto-resucitado. Esta es la paz que anuncia el profeta Isaías 66,10-14 y lo que pondrá en evidencia lo admirable de las obras del Señor, salmo 65.

3. Los desafíos de un cambio profundo en la vida y organización de la convivencia en México sin discriminaciones ni desigualdades injustas y ancestrales, es donde los cristianos tenemos que mostrar de qué espíritu somos: de aves de mal agüero o del Reino de Cristo.

Nuestra responsabilidad es conocer a fondo lo que se está discutiendo en las cámaras legislativas, no solo para los cambios constitucionales, sino para toda la legislación y reglamentación de la puesta en obra de esas aspiraciones por lo que tantos mexicanos –creyentes o no– han muerto y luchado. El cristiano no puede estar ausente en ese esfuerzo.

Conversión

1. ¿Cuál es el espíritu que caracteriza mi vida?
2. ¿Cuál es mi actitud ante el cambio que hemos buscado?
3. ¿En que actitud estoy ante el trabajo de los legisladores?

15 julio 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA

«EL PRÓJIMO ESTÁ A TU LADO»

Hecho: ¡Ah! ¿Eso?

1. Estaba una pareja discutiendo, o mejor, «A» le reclamaba a «B» que por más que se esforzaba por hacer lo que «B» esperaba de él, nunca se lo decía



y «A» no podía adivinarlo. Después de oírlo un largo rato despotricar contra él, «B» le extendió la mano a «A» y le tomó una mano entre las suyas para acariciarla y «A» dijo: ¡Ah!, ¿ESO?

2. La aplicación es a toda la vida: las autoridades hacen grandes proyectos macroeconómicos y el pueblo les hace sentir que lo que necesitan es seguridad, salud, vivienda, escuela, trabajo. Los padres de familia, que se matan, dicen: «¡Como burros! Para que a los hijos tengan la mejor escuela, coche, diversiones.» Un día escuchan: «¡Pues si te mataste como burro por mí, fue por burro! ¡Lo único que yo quería de ti era un poco de cariño y compañía! ¿Cuánto vale un minuto de tu tiempo para que me lo reserves?, etc., etc.»
3. En realidad lo que pasa es que todos andamos siempre buscando cosas extrañas o heroicas y difíciles y pensamos que lo que los demás esperan de nosotros está —como nos recuerda la 1ª lectura: Deuteronomio 30,10-14—arriba de las nu-

bes o en otro continente, cuando realmente necesitan de nosotros está «muy a tu alcance, en tu boca y en tu corazón para que puedas cumplirlos. Pero nosotros nos hacemos como que no sabemos, como que no oímos, como que no vemos y nos hacemos tontos a nosotros mismos creyendo que estamos haciendo tonto a Dios y a los demás.

Iluminación: Lucas 10, 25-37

1. En tiempo de Cristo había grandes discusiones sobre ¿QUIÉN ES MI PRÓXIMO? —y nosotros no hemos mejorado mucho! ¿Cuántos pretextos tenemos para no aceptar que quien, hoy y aquí está conmigo, es mi PRÓXIMO a quien tengo que atender, y en quien tengo que servir, pues, en él, es donde está Dios?. Es ésta la gran enseñanza del Evangelio o BUENA NUEVA: Dios me ama a través de mis próximos y es en ellos que tengo que descubrir, amar y servir a Dios, en lo que el próximo (Dios) necesita de mí, no en lo

que a mí se me antoje servirlo. Esta extraordinaria síntesis evangélica del Buen Samaritano se complementa con Mt. 25,31-46 en que se nos dice de qué vamos a ser juzgados.

2. «Ve tú y haz lo mismo con quien necesita un próximo que lo sirva» ¡Comparte como próximo! Le dice Jesús al maestro de la ley y nos dice también a nosotros y ahí está el secreto y la gravedad de los pecados de OMISIÓN: no aceptamos ni tratamos, ni servimos como próximos a quienes nos necesitan, Los pecados de acción son graves, pero hasta para eso somos cobardes, en cambio, el bien que podemos y no hacemos es infinitamente mayor.
3. Este AMOR ACTIVO hacia el PRÓXIMO es el testimonio que el mundo de hoy, y de siempre, tiene derecho a esperar de nosotros. Ese testimonio es la condición indispensable para poder comunicar y dar a conocer a otros que en Cristo habita toda la plenitud del amor y que «por él quiso reconciliar consigo todas las cosas del cielo y de la tierra» y darnos a todos la paz, nos recuerda Pablo en Colosenses 1,15-20 de la 2ª lectura.

Conversión

1. ¿Cuántos te están gritando su necesidad de amor y los dejas con la mano tendida?
2. ¿Cuáles son mis pretextos para no ser próximo de quien me necesita?
3. ¿Soy consciente de mis gravísimos pecados de OMISIÓN?

22 julio 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA
«HOSPITALIDAD Y CONVIVENCIA»

Hecho

1. La escena que escuchamos en el Evangelio de hoy, la re-vivimos cada domingo en las familias con hijos casados: los hijos y nietos vienen a «visitar» a los viejos, ¿no será que vienen a que les den de comer gratis? Y la pobre vieja, la mamá,

además de tener que aguantar los gritos y travessuras de los queridos nietos, a quienes no puede ni chistarles, porque las hijas y nueras se dan por ofendidas. Al final del día la mamá vieja termina agotada y dando gracias porque se fueron sus queridos hijos y nietos que no fueron capaces de mover un dedo para lavar los platos.

2. La escena es fuerte y parecería exagerada pero, por desgracia, es muy real en muchos casos. Ese tipo de «visitas familiares» destruyen lo que deberían buscar con la hospitalidad que los viejos se empeñan en tener: fomentar la convivencia, el encuentro y la intercomunicación que termina reducida a lidiar con ollas y cazuelas primero y con los platos sucios después.
3. Es el resultado de no saber priorizar qué es lo que se tiene que conseguir con esas reuniones que son fundamentales para la vida de familia y de no saber platicar entre todos para garantizar la convivencia sin convertir a la mamá, vieja, en criada de los demás. Las soluciones son múltiples pero, a lo mejor, ni queremos buscarlas.

Iluminación: Lucas 38-42

1. El pasaje es sumamente importante para la vida ordinaria de los discípulos de Jesús: la necesidad de la convivencia. Nada tiene que ver el texto con la vida contemplativa de las religiosas: en aquellos tiempos no existía la vida religiosa, ni mucho menos la vida contemplativa. Mejor dicho: todo cristiano verdadero vivía las exigencias evangélicas que caracterizaron siglos después, a la «vida religiosa». Todos eran cristianos perfectos, recuerda Pablo en la 2ª lectura, Col. 1,24-26. La enseñanza que Jesús nos da es clara: al reclamo que Martha le hace: ¿por qué no le dices a esa floja de María que me ayude? «María, contesta Jesús, ha escogido lo mejor y nadie se lo quitará» puesto que yo he aceptado la hospitalidad de Uds. para convivir y afianzar la amistad. Tú preocupada por las tortillas y el camero dejas lo principal que es el convivir.
2. La hospitalidad y convivencia de que nos da ejemplo Abraham en la 1ª lectura: Génesis 18,1-

10 es, sin duda, uno de los pilares de la vida que el Señor Jesús enseñó a descubrir a sus discípulos: escogió a los 12 para que convivieran con Él, enviarlos a predicar y aprendieran a hacer milagros. La base de todo, para Cristo, es la convivencia: así lo entendió muy bien la comunidad primitiva de cristianos: Hechos 2,41-47; 4,32-35

3. ¡Qué lejos estamos nosotros de vivir lo fundamental cristiano! Como Martha vivimos angustiados por mil «tonterías»: actos de culto, novenas, peregrinaciones y mandas que pierden todo su sentido si no nos ayudan a convivir para poder dar el testimonio de la unidad: eso es lo que Cristo espera de nosotros; como a Martha nos dice «para llenar la tripa cualquier cosa sirve, yo no he venido a eso, sino a convivir». El mundo urbano, caótico, despersonalizado, masificante e individualista, está esperando de los cristianos el testimonio de que se puede convivir: encontrar los «cómo convivir» es nuestro reto, hoy aquí en este monstruo de ciudad.

Conversión

1. ¿A quién me parezco: a Martha o a María?
2. ¿Qué solución voy a llevar a mi familia para no seguir esclavizando a la mamá?
3. ¿Qué estoy esperando para dar el paso de organizar mi vida con otros cristianos para convivir?

29 julio 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA

«SABER PEDIR EL ESPÍRITU DE CRISTO»

Hecho

1. El saber pedir es tan difícil como el saber dar sin ofender. Por desgracia entre los humanos hemos llegado a pensar que sólo se piden cosas materia-

les, externas a nosotros o al otro; y, consiguientemente se llegue a la conclusión es que nadie puede dar más que cosas materiales y externas.

2. Esta manera de entender el pedir y el dar lleva a cosificar las relaciones personales, a convertir al otro en proveedor de cosas y a uno en un consumidor de objetos: ambos se cosifican, dejan de ser personas, la relación verdaderamente humana se pierde, la comunicación será cada día más difícil.
3. Esto vale a nivel de pareja, de grupo, en lo laboral, en lo religioso: también a Dios se le ve como



un proveedor al que hay que estarle pidiendo, cuando no comprando, sobornando y, a veces, chantajeando: «Si no me concedes esto o aquello, ¡pierdo la fe!, ¡dejo de creer!»

Iluminación: Lucas 1,1-13

1. En Mateo 6,7-9 está explícito el rechazo de Jesús de acudir a la oración para pedir cosas materiales; a Dios hay que acudir como a un amigo a solicitar de Él, de manera insistente, lo que solo Él puede darnos: SU ESPÍRITU de amor. Pedirle a Él otra cosa es **desconfiar** de su providencia y es **olvidar** que nos ha hecho a su imagen y semejanza con capacidad de conseguirlo por nosotros mismos y con ayuda unos de otros.

2. En este contexto podemos entender mejor al Padre Nuestro, no como una fórmula más, sino como la expresión de lo que fue siempre para Jesús el acudir a la oración: en un momento de paz, recogimiento y vigilia, se confronta con su Padre para ver si lo que el mismo Jesús, como hombre, pensaba, era lo que el Padre-Dios quería de Él. En un momento de esos los discípulos le piden que los enseñe a orar y eso es el Padre Nuestro un programa para que los discípulos se relacionen con Dios.
3. En efecto, cada palabra o frase es algo que el cristiano tiene que vivir día a día:

- «Padre»: en actitud de hijo.
- «Santifica» o «proclama tu nombre» = poner en alto su nombre.
- «Venga tu Reino»: hacer realidad la humanidad fraterna.
- «Concédenos el pan sin acaparar»: de cada día.
- «Perdónanos como perdonamos»: así es su amor.
- «No nos dejes caer en la tentación»: de apartarnos del camino del amor.

Lo que tenemos que pedir, en la oración, por tanto, nos dice Jesús, no son cosas materiales sino la misma vida de Dios, su proyecto para la humanidad, SU ESPÍRITU. Si lo pedimos con insistencia no seremos defraudados.

Conversión

1. ¿Cómo es mi oración? ¿Veo en Dios sólo un proveedor?
2. ¿Vivo pidiendo el Espíritu de Dios, que es el amor?
3. ¿Vivo realizando el proyecto de vida de Jesús que nos recuerda en el Padre Nuestro?



VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA ¿VIVES PARA TRABAJAR O TRABAJAS PARA VIVIR?

Hecho. Se vive para trabajar

1. En la sociedad materialista, consumista y neoliberal, por todos los medios se nos induce a organizar la vida como si la razón de la vida fuera el trabajo: la vida personal, la familiar y la social se organizan en función del trabajo.
2. Se nos presenta la «vida americana» del comprar, acaparar y consumir como el ideal del ser humano. El triunfador económico es el verdadero héroe a imitar, aunque tenga que pasar por encima de los muertos físicos o de hambre, que deje en su camino, eso no es tomado en cuenta; vale en lo personal, en lo familiar, en lo social, en lo nacional y en lo internacional.
3. Más temprano que tarde viene la frustración, la ansiedad y angustia de no encontrarle sentido a la vida personal; en lo familiar vienen los conflictos de los hijos, que reprochan a los padres que no supieron, por su obsesión por el trabajo, darles el afecto que necesitaban; el distanciamiento y ruptura muchas veces, de las parejas que no supieron darse tiempo para crecer en el amor; el abismo cada vez más profundo entre los grupos sociales y la marginación creciente e irrefrenable de los que lo tienen todo por los que cada día tienen menos de todo.

Todo es el fruto maduro de no haber sabido centrar su vida en el ser y no en el tener.

Iluminación: Lucas 12,13-21

1. El texto evangélico de Lucas y la 1ª lectura Eclesiastés 1,2; 2,21-23, nos hacen la misma crítica: la inutilidad de concebir la vida en razón y función del trabajo y sus frutos mal entendidos: el acaparamiento egoísta: ni siquiera se disfrutaban pues, además de la angustia que provoca su misma po-



sesión excesiva, al final quienes los disfrutan son otros. Por esto, porque la herencia muchas veces es fruto de una acumulación indebida, y es ocasión de que se evidencia la avaricia de los herederos, por eso Jesús se niega a entrar en la discusión de quién tiene derecho a la herencia pues detrás de la solicitud que le hacen y del asunto mismo de la riqueza acumulada está la falta de amor.

2. Por eso Pablo, en la 2ª lectura, Colosenses 3,1-5. 9-11, nos recuerda a los bautizados el compromiso que, como tales, tenemos de centrarnos en las «cosas de arriba», las cosas vistas desde Dios, que es el AMOR, Dios es EL QUE ES y nosotros participamos de ese SER DIVINO y es desde el SER y del AMOR que tenemos que dar el testimonio al mundo en que vivimos: mostrar que es posible organizar la vida personal familiar, social

e internacional desde el ser y del amor y no primordialmente del TENER.

3. Lo anterior, por lo tanto, tiene que traducirse: en lo personal, en un esfuerzo por re-organizar nuestra propia vida en función del amor y no del mero tener; en lo familiar, requiere también que tanto la manera de organizar la vida familiar como lo que tiene que ver con las relaciones conyugales y entre padres-hijos se dé testimonio de que también de amor se vive. En cuanto a lo nacional e internacional, nos corresponde estudiar cómo se puede re-organizar la vida nacional e internacional de manera que se defiendan los valores del ser y del amor por sobre el tener y cómo exigir y vigilar que nuestros «mandatarios» o mandaderos luchan por una política económica al servicio del ser humano.

Conversión

1. ¿Voy a seguir viviendo para trabajar y no para ser y amar?
2. ¿Voy a seguir argumentando que la familia no puede vivir también de amor?
3. ¿Cómo ayudarnos unos a otros para conocer las formas cómo, desde lo nacional e internacional, puede buscarse un orden social en función del ser y del amor?

12 de agosto 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA.

«DONDE ESTA TU TESORO AHÍ ESTA TU CORAZÓN»

Hecho. La vigilancia

1. Dar una vuelta por las zonas residenciales más altas nos permitirá entender lo que es la vigilancia: bardas altísimas, con alambrados electrificados, circuitos de video cerrados, policías y perros entrenados. Lo mismo, más sofisticado, encontramos en las grandes empresas y negocios.
2. Es el signo exterior de que hay algo valioso que cuidar y esto se cuida día y noche; para la vigilancia no hay descanso ni vacaciones; se está siempre prevenido, alerta, con las armas disponibles.
3. En realidad tanta vigilancia es contraproducente pues incita más al agresor que pone a prueba su habilidad, superioridad y astucia. Por otra parte, manifiesta el miedo —y a veces terror— en que viven quienes así se protegen: hay abundancia de defensas exteriores porque interiormente se reconoce desprotegido.

Iluminación: Lucas 12,22-48

1. A esta apariencia de seguridad que dan las armas, lo sofisticado del control externo, las lecturas de hoy nos presentan una vigilancia totalmente distinta. Es una vigilancia que sale de lo más profundo del corazón, de reconocerse amado por Dios, de descubrirnos en sus brazos, sal-

mo 38. Solo de Dios viene la salvación profunda, la verdadera, 1ª lectura: Sabiduría 18,6-9 y por eso el creyente se pone totalmente en sus manos: 2ª lectura, Hebreos 11,1-2. 8-19.

2. Pero con esa confianza y esa fuerza que nos da el saber que Dios —y todo su amor— está con nosotros, tenemos que enfrentarnos a la vida, nos dice Jesús en este texto evangélico para cumplir nuestra tarea, sabiendo también que ese amor que hemos experimentado de y en Dios es también la razón de nuestra vida para:

- vivir realizando el amor hacia los demás en quienes descubrimos al Señor, a ese Señor a quien un día tenemos que abrirle las puertas en el momento menos esperado;
- sirviendo a los demás en todo lo que hacemos,
- dando lo mejor de nosotros.

Así demostraremos que nuestro tesoro es el Amor.

3. En esta sociedad que vive encerrada en las falsas seguridades es en donde nosotros los cristianos tenemos que dar el testimonio de que la única verdadera seguridad humana es el amor, la solidaridad, el servicio de unos a otros.

La inseguridad reinante en nuestra sociedad tiene que encontrar una verdadera respuesta en el amor de los creyentes.

Conversión

1. ¿En qué estoy poniendo mi seguridad: en las cosas externas o en el amor de Dios?
2. ¿La vigilancia ante mis responsabilidades de todos los días caracteriza mi vida?
3. Como comunidad cristiana: ¿estamos dando el testimonio de amor como pauta de la verdadera seguridad humana?

19 de agosto 2001

VIVAMOS LO NUEVO CON ESPERANZA

Nota: Terminamos con este domingo el desarrollo que Lucas hace en el cap. 12, que hemos seguido es-

INSTITUTO LIGER DE FOLIOGRAFIA Y LITHOGRAFIA S. R. L. PUNTA ARENAS



tos 3 domingos, sobre las actitudes del discípulo: centrados en el amor, estar alertas para dar los frutos de amor, lo que nos hará signos de contradicción.

«SIGNOS DE CONTRADICCIÓN»

Hecho. La molestia del profeta

1. Se dice que hay dos tipos de revolucionarios: los que buscan el cambio por el cambio en sí y los que buscan el cambio para apoderarse del poder. A los primeros se les llama utópicos, idealistas o profetas y generalmente mueren por la causa; los segundos se llaman a sí mismos: realistas y generalmente se eternizan en el poder.

Nosotros con dos siglos de historia revolucionaria, tenemos ejemplos para dar y prestar.

2. Lo que realmente pone en evidencia la injusticia de un sistema es mostrar, con hechos, que puede vivirse y organizarse el sistema social de otra manera, menos inhumana.

Esto es lo que realmente cuenta, no los discursos, ni las leyes o las constituciones.

3. Por eso es que el idealista, que muestra con los hechos que puede vivirse de otra forma, sin buscar el poder, que siempre corrompe al político «realista» es relegado, ignorado o desaparecido.

Iluminación: Lucas 12,49-53

1. Es precisamente esto lo que Jesús nos dice: El viene a anunciar a la humanidad y a testimoniar con su vida, con sus signos y milagros, con su palabra y, sobre todo, con su Muerte-Resurrección (2ª lectura: Hebreos 12,1-4), que se puede vivir desde y para el amor, sin dejarse llevar por el afán de tener, de dominar, de apantallar y manipular, sino poniéndose a la disponibilidad de los demás, en actitud plural, descubriendo a Dios en el necesitado que está a nuestro lado, (como hemos venido recordando en los domingos anteriores). Por eso Jesús dice: «no he venido a traer paz sino guerra».

2. Y efectivamente aunque lo que Jesús busca y vive es el amor, el efecto es contrario en aquellos que viven de la explotación, de la manipulación y del dominio sobre los demás. Demostrar con la vida que se puede vivir fuera de la esfera del poder, también del poder religioso, trae como consecuencia que quienes viven del poder se lanzan contra quien está demostrando que se puede vivir en el amor, como le sucede al profeta Jeremías en la 1ª lectura (38, 4-6. 8-10)
3. Es este el testimonio, y el martirio diario, lo que exige Jesús a sus discípulos, y será tanto más doloroso y difícil mientras más cercanos sean, por la sangre, los que no aceptan el amor como la razón de su vida, sino que viven del y para el poder económico, político, social y religioso. Ese es el verdadero termómetro que nos indica al grado de fidelidad a la vida, al estilo y a la manera de vivir de Cristo Jesús.

Conversión

1. ¿He entendido que el ser cristiano, como Jesús, implica ser signo de contradicción?
2. ¿Cómo nos podemos ayudar unos a otros en esta exigencia?
3. ¿Cuál es mi actitud ante el poder? ☑

Nuestro próximo número

Julio-Agosto

México está todavía en su primer año de tener un nuevo partido representado en la presidencia. Pero ya ha habido varias gestiones muy importantes: las iniciativas legales sobre las autonomías indígenas y sobre la reforma fiscal para nombrar las dos más destacadas, pero sigue el Plan Puebla-Panamá, la política energética, las relaciones con los Estados Unidos y con Canadá, la lista sigue.

El próximo número de CHRISTUS intentará abordar datos y análisis para ayudarnos discernir qué toca como respuesta de fe ante esta actualidad.

Pagos

Debido a las altas comisiones que los bancos nos cobran por manejo de cheques foráneos sean nacionales o extranjeros, les pedimos que sus pagos sean en moneda nacional, con giro postal o bancario a nombre de:

Centro de Reflexión Teológica, A.C.
Apdo. Postal 21-272 Coyoacán
04021 México, D.F.

También se puede hacer un depósito directo a nuestra cuenta. En este caso, favor de mandarnos una copia de la ficha de depósito por fax con sus datos.

Si su pago es en dólares, favor de enviar un giro bancario avalado por un banco estadounidense o una orden de pago con abono a la cuenta:

Centro de Reflexión Teológica, A.C.
Banca Serfin, N° de cuenta: 0900-7469522
Sucursal 35

Análisis la realidad desde América Latina	R. Mora	111.00
La aventura de un cristiano	I. Tellechea	42.00
La Biblia	J. Saravia	28.00
La buena noticia desde la mujer	A. Méndez	49.00
Comentarios al Evangelio de Marcos	J. Mateos	42.00
El camino de Jesús	J. Saravia	42.00
El camino de las comunidades	J. Saravia	55.00
El camino de la historia	J. Saravia	63.00
Cantemos en comunidad	D. de Cuernavaca	83.00
Catecismo en comunidad	B. Ameche	16.00
Cómo escuchar al Espíritu	B. Ameche	55.00
Con Dios y con los pobres	J. Jiménez	30.00
¿Cuál es la prisa?	C. Rodríguez	42.00
Chiapas. Buena nueva a pesar de todo	CRT	8.00
De la tragedia a la esperanza	Auerbach/Rodríguez	83.00
Dinámicas	J. Marins	304.00
El Dios de Jesús	J. L. Caravias	69.00
El Dios de Jesús, destructor de todos los ídolos	J. Peña	28.00
Dios es bueno	J. L. Caravias	52.00
Dios y los obreros	C. Rodríguez	28.00
La voz de los desplazados (disco compacto)	Coro de Acteal	140.00
La formación del pueblo de Dios	CRB	69.00
Engrandecer el corazón de la comunidad	F.J. Ali Modad	83.00
En todo amar y servir	F. Azuela	46.00
Espiritualidad de la liberación	Vigil/Casaldáliga	49.00
La espiritualidad de la Nueva Ev.	C. Maccise	49.00
Espiritualidad en los Hch. de los Apos.	C. Maccise	21.00
Esto es un grito	C. Rodríguez	42.00
Fe y Vida	A. Méndez	21.00
La formación de la Nueva Ev.	CLAR	69.00
Galilea año 30	C. Bravo	63.00
Guía del catequista	B. Ameche	55.00
Historia de un gran amor	R. Falla	50.00
Humanidad en lo no humano	L. García Orso	49.00
Indicadores de la modernidad	R. Mora	83.00
Itinerario espiritual en la opción por los pobres	J. Mendoza	42.00
Jesucristo	J. Pagola	42.00
Jesucristo liberador	J. Sobrino	140.00
Jesús Hombre en Conflicto	C. Bravo	140.00
Jesús interpreta las escrituras	J. Saravia	69.00
Jesús. Manual para leer el Ev. de Mc	A. Méndez	35.00
Lectura orante de la Biblia	CRB	35.00
Lectura profética de la historia	CRB	97.00
Liturgia del pueblo creyente	F. Azuela	18.00
Los pobres y los neoliberales	Coedición	28.00
Los comienzos del camino	J. Saravia	42.00
Malabareando	D. Fernández	83.00
María en el evangelio liberador	S. Mier	48.00
El mundo de los sacramentos	V. Codina	25.00
Neoliberalismo en México	H. García	50.00
Neoliberales y pobres	Varios	150.00
La Nueva Evangelización	A. González	30.00
El Nuevo Testamento	J. Saravia	55.00
Para entender los evangelios (vídeo)	C. Bravo	207.00
Para vivir el mensaje de Guadalupe	A. Méndez	21.00
Pers. Lat. de San Juan de la Cruz	C. Maccise	42.00
Pequeño vocabulario de la Biblia	W. Guen	48.00
Plenamente humano, plenamente vivo	J. Powell	42.00
Recetas catequéticas	B. Ameche	55.00
El rostro indio de Dios	Varios	111.00
Sabiduría y poesía del pueblo de Dios	CRB	83.00
San Andrés	CRT	52.00
San Marcos	M. Morales	69.00
Seguir a Jesús: Los evangelios	CRB	90.00
El sermón del monte	J. Mateos	55.00
Tu Palabra me da vida	J. L. Caravias	55.00
¿Valió la pena?	J. Marins y equipo	35.00
17 días de la Iglesia Latinoamericana	Frei Betto	10.00
Taller de Vida y Espiritualidad	Ernesto Martínez	180.00

Ofrecemos 20% de descuento a nuestros clientes

Nos levantamos y nos fuimos a nuestras casas. Caminábamos tristes, pues la Madre Tierra no nos había hablado.

Al amanecer, uno de los ancianos dijo: «la Madre Tierra nos ha hablado: nos habló de la tierra dándonos el maíz, y nos habló del fuego, del viento y del agua, del Padre Cielo. Ahora sí podemos hablar de Dios» Teníamos los cuatro rumbos de la tierra y las tres cosas del cielo...

Entonces aramos la tierra. Pasaron unas semanas y sembramos el maíz; pasaron otras semanas, y empezaron a brotar las primeras matas; transcurrieron algunos meses y el maíz espigó; transcurrieron otros meses y el maíz gilotió; pasaron algunas semanas más y vimos las primeras mazorcas. Hicimos una gran fiesta: algunos hicieron los tamales, otros los colados, otros, los atoles. Se acabaron las aguas y los elotes tiernos. Pasaron las semanas y el elote estuvo listo: lo cosechamos, lo desgranamos, lo guardamos; hicimos las tortillas.

Vinieron las aguas y entonces aramos la tierra,...

Cada año empezamos en aguas y cosechamos en secas. Un amanecer un anciano dijo: «La Madre Tierra no sólo nos dio el maíz, también nos ha dado un corazón de maíz, pues nuestro corazón es dulce y resistente y da mucha energía para el trabajo, al igual que el maíz»

Después de las primeras siete cosechas, algunos dirigimos nuestro caminar hacia el norte. Llevamos maíz blanco. Encontramos a los hombres de blanco. Estuvimos con ellos, nos dieron su corazón. Un corazón de trigo, muy delicado. Esto trajimos a nuestro pueblo.

Esperamos otras siete cosechas para emprender otra vez nuestro caminar. Fuimos hacia el oriente, buscando dónde nace el sol y la luna. Nos acompañó el maíz amarillo. Llegamos donde los hombres de amarillo. Convivimos con ellos y nos dieron su corazón, de arroz. Un corazón suave y que aguanta las aguas. Esto les trajimos a nuestras gentes.

Transcurridas otras siete cosechas, caminamos hacia el sur. Tomamos el maíz rojo. Llegamos donde estaban los hombres verdaderos, los que tienen su piel roja. Pasamos un tiempo largo con ellos, casi no regresamos para las aguas. Cuando venimos, nos trajimos su corazón de frijol. Su piel es oscura como éste, tienen mucha fuerza en su trabajo. Este corazón le dio mucho gusto a nuestro corazón.

Después de otras siete cosechas, tomamos un morral con maíz negro y nos fuimos hacia el poniente, siguiendo al sol. Nos hallamos a los hombres de negro. Vivimos entre ellos. Nos devolvimos con su corazón de caña, un corazón fuerte, pero muy dulce por dentro. Lo trajimos para que estuviera entre nosotros este corazón.

... entonces dimos gracias a la Madre Tierra, porque conocemos a Dios, pues conocemos los corazones de los hombres.

Gerardo Guillén de la Rosa

MAÍZ

... entonces pedimos a la Madre Tierra que nos hablara de Dios.

Transcurridos siete días la Madre Tierra nos dio el Maíz.

La primera vez nos dio tres granos de maíz blanco. Y nos dijo de unos hombres que tienen su piel como este maíz. Nos dijo que cuando camináramos hacia el norte lleváramos siempre maíz blanco.

A los siete días, puso en nuestras manos tres granos de maíz amarillo. Nos platicó de los hombres con piel de este maíz. Terminó diciéndonos que si emprendíamos el viaje hacia el oriente, cargáramos siempre maíz amarillo.

Después de otros siete días, la Madre Tierra entregó a nosotros tres granos de maíz rojo. Luego nos habló de los hombres verdaderos, los que tienen su piel roja. Al final nos pidió que cuando fuéramos hacia el sur, echáramos en nuestros morrales maíz rojo.

Estuvimos otros siete días, y nos hizo el ultimo regalo, tres granos de maíz negro. Como las otras veces nos habló de hombres con piel de este maíz. Lo último que nos dijo fue que cuando levantáramos nuestras casas para ir hacia el poniente, nos acompañara el maíz negro.

La Madre Tierra nos dijo que nos había dado los cuatro rumbos de la tierra y doce granos de maíz; nos había dado toda la tierra y toda la humanidad. Nosotros deberíamos hablar a todos de Dios.

Creímos que la Madre Tierra había terminado de hablarnos de Dios, pero nos dijo que en otros tres períodos de siete días nos daría todo aquello que necesita el maíz para crecer, y que entonces sabríamos de Dios. Entonces esperamos...

Esperamos los primeros siete días. Y al séptimo día empezamos a sentir un calor muy fuerte. Parecía que el sol iba a explotar. Nuestras pieles empezaron a sudar; nos deshidratamos. Todo el día estuvo el sol quemándonos. La Madre tierra no dijo nada.

Pasados otros siete días. Empezó a ventear, era un viento tan fuerte que nos tumbaba; nuestras cosas volaban de un lugar a otro; algunos techos se desprendieron; tuvimos que juntarnos para no ser arrastrados. Todo el día estuvo venteando. La Madre Tierra no dijo nada.

Después de los últimos siete días, esperábamos que la Madre Tierra por fin dijera algo. Empezó a llover: el aguacero era tan fuerte que se empezó a encharcar la tierra; nuestras casas se inundaron; el río se desbordó. Todo el día estuvo lloviendo. La Madre Tierra no dijo nada.

